



Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

**ANÁLISIS AL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA
RENTA, Y SU AFECTACIÓN EN LA LIQUIDEZ DE LA
EMPRESA COMBUSDER CIA. LTDA. EN EL
EJERCICIO FISCAL 2015-2016.**

**Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Ingenieras
en Contabilidad y Auditoría**

Autor:

**Lojano López; Dania Maribel
Morales Montesdeoca; Jessica Liliana**

Director:

Ing. Diego Oswaldo Condo Daquilema

**Cuenca – Ecuador
2018**

DEDICATORIA

A Dios, por permitirme llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor. A mis padres Julio y María, por su apoyo, confianza y amor incondicional durante todo mi trayecto estudiantil y de vida. A mis hermanos, Jenny y Brayan, por el apoyo que siempre me brindaron. A toda mi familia por confiar en mí.

-Maribel Lojano

Primeramente, agradezco a Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida. Por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorarlo cada día más, a mis extraordinarios Padres, Fernando y Yolanda por su noble dedicación y amor, por ser mis amigos, mis consejeros, y por siempre guiarme. A mi hija, Sofía, quien significa todo para mí, la razón de que me levante cada día esforzándome por el presente y el mañana, mi principal motivación de seguir adelante y luchar cada día hasta cumplir todos mis objetivos personales y profesionales. También a mis hermanos Gracias por su tiempo, por su apoyo incondicional para culminar una meta más. Los llevo siempre en el corazón.

-Jessica Morales.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida, por los triunfos y momentos difíciles que me han enseñado a valorarlo cada día más. A mi madre María, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada por su amor. A mi padre Julio, por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me a infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.

A mis hermanos Jenny y Brayan, por estar conmigo y apoyarme siempre. A mi amiga y compañera de tesis Jessica, por la paciencia y dedicación para hacer que hoy sea posible la culminación de nuestra tesis. Finalmente quiero agradecer al Ing. Diego Condo, quien con su dirección, conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo de este trabajo.

-Maribel Lojano

Como prioridad en mi vida agradezco a Dios por su infinita bondad, y por haber estado conmigo en los momentos que más lo necesitaba, por darme salud, fortaleza, responsabilidad y sabiduría, por haberme permitido culminar un peldaño más de mis metas. A mis Padres, Fernando y Yolanda por ser los mejores, por haber estado conmigo apoyándome en los momentos difíciles, por dedicar tiempo y esfuerzo para ser una mujer de bien. A mi hija, Sofía, quien ha sido mi principal motivación, mi razón de que me levante cada día para esforzarme, a mis hermanos por el apoyo y colaboración que me brindaron; y a mi compañera por la paciencia y dedicación para hacer que hoy sea posible la culminación de nuestra tesis.

-Jessica Morales.

ÍNDICE

Índice de contenido

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE	iv
Índice de contenido	iv
Índice de Tablas	vi
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN	3
CAPITULO I.....	4
1.1. El Impuesto.....	4
1.1.1. Los impuestos indirectos.....	5
1.1.2. Los Impuestos directos.....	5
1.2. Impuesto a la Renta y su declaración.....	5
1.2.1. El Sujeto activo.	6
1.2.2. Principios del Sujeto Activo.	8
1.2.3. El Sujeto Pasivo.	10
1.3. Definición y Clasificación de las Rentas	12
1.4. Exenciones	15
1.5 Deducciones	18
1.6. Tarifa de Impuesto.	20
1.6.1. Tarifa del Impuesto Persona Natural.....	20
1.6.2. Sociedades.....	22
1.7. Plazo para declarar y pagar el Impuesto a la Renta.	23
CAPITULO II	25

2.1. El anticipo de Impuesto a la Renta.....	25
2.1.1. Origen.....	25
2.1.2. Actualmente.	26
2.1.3. Histórico de reformas a la devolución del anticipo.....	28
2.1.4. Los sujetos que deben pagar el anticipo.....	30
2.1.5. Sujetos Exonerados del pago de anticipo.....	31
2.1.6. Elementos que intervienen en el cálculo del anticipo.	32
2.1.7. Las retenciones en la fuente.	35
2.2. Conciliación Tributaria	35
2.2.1. Personas Naturales.	35
2.2.2. Personas jurídicas o Sociedades.....	36
2.3. Plazos para declarar el anticipo.....	37
2.4. Sanción por no determinar el anticipo	38
2.5. Liquidación del anticipo.....	39
CAPITULO III.....	41
3.1. Antecedentes de la Empresa.....	41
3.2. Estados financieros.....	42
3.2.1. Estado de Situación Financiera o Balance General.....	43
3.2.2. Estado de Resultados Integrales.....	58
3.2.3. Estado de Flujo de Efectivo.	67
3.3. Identificación de los rubros que intervienen para el cálculo del pago del anticipo del impuesto a la renta.....	74
3.4. Cálculo para el pago del anticipo al Impuesto a la Renta de la empresa COMBUSDER CÍA. LTDA.	77
3.5. Registro Contable del Anticipo de Impuesto a la Renta.	79
3.6. Análisis de la afectación del anticipo del impuesto a la renta en la liquidez de la empresa COMBUSDER CÍA. LTDA. en el año 2015-2016.	80

3.7. Análisis del pago de la tercera cuota en el pago del anticipo a la renta en el año 2016.....	83
3.8. Análisis del Impuesto a la Renta.....	85
3.9. Análisis del Impacto de la devolución del anticipo al Impuesto a la Renta....	86
3.9.2. Evaluación y Requisitos.....	90
3.9.3. Cálculo.	92
CAPITULO IV.....	94
PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	94
4.1. Planificación Tributaria para la empresa.....	94
4.1.1. Evaluación de la aplicación de los incentivos tributarios en la Empresa Combuser Cía. Ltda.	95
4.1.2. Ingresos	97
4.1.3. Costos y Gastos	98
4.1.4. Conciliación Tributaria.	105
4.2. Planificación del Anticipo de Impuesto a la Renta	106
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	116
Conclusiones	116
Recomendaciones.....	117
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	118

Índice de Tablas

Tabla 1: Ingreso de Fuente Ecuatoriana.....	13
Tabla 2: Ingresos Exentos	16
Tabla 3: Deducciones al Impuesto a la Renta	18
Tabla 4: Tabla de Tarifas para Personas Naturales	21
Tabla 5: Tarifas de IR para personas naturales y renta para herencia.....	22
Tabla 6: Tarifa de Impuesto a la Renta	22
Tabla 7: Plazo de Pago Impuesto a la Renta	23
Tabla 8: Cálculo del Valor del Anticipo	31

Tabla 9: Costos y Gastos para cálculo del anticipo.....	32
Tabla 10: Total Activos para cálculo del anticipo	33
Tabla 11: Ingresos gravados para cálculo del anticipo	34
Tabla 12: Calculo del anticipo para comercializadores y distribuidores de combustible	34
Tabla 13: Conciliación Tributaria Persona Natural	36
Tabla 14: Conciliación Tributaria	36
Tabla 15: Plazos para el pago del anticipo.....	37
Tabla 16: Tasas para cálculo de intereses de mora	38
Tabla 17: Balance General Combusder Cía. Ltda. 2015/2016.....	43
Tabla 18: Cuentas de Activo en Balance	45
Tabla 19: Cuentas de Pasivo en Balance.....	46
Tabla 20: Análisis Vertical del Activo.....	49
Tabla 21: Análisis Vertical del Pasivo	50
Tabla 22: Balance General Mensual 2015	52
Tabla 23: Aplicación de Indicadores 2015.....	54
Tabla 24: Balance General Mensual 2016	55
Tabla 25: Aplicación de Indicadores Financieros 2016.....	57
Tabla 26: Estado de Resultados Combusder Cía. Ltda.	58
Tabla 27: Análisis Vertical del Estado de Resultados	59
Tabla 28: Análisis Horizontal del Estado de Resultados	60
Tabla 29: Estado de Resultado Mensual Año 2015	63
Tabla 30: Estado de Resultado Mensual Año 2016	65
Tabla 31: Flujos de Efectivo Combusder Cía. Ltda. 2015.....	68
Tabla 32: Conciliación entre la ganancia y los flujos de operación 2015.....	69
Tabla 33: Flujos de Efectivo Combusder Cía. Ltda. 2016.....	70
Tabla 34: Conciliación entre la ganancia neta y flujos de operación 2016.....	71
Tabla 35: Flujo de Efectivo mensual 2015	72
Tabla 36: Flujo de Efectivo Mensual 2016.....	73
Tabla 37: Base de cálculo del patrimonio	75
Tabla 38: Base de Cálculo Costos y Gastos.....	75
Tabla 39: Base de Cálculo de Total Activos.....	75
Tabla 40: Base de Cálculo Margen de Comercialización	77
Tabla 41: Cálculo de anticipo 2016	77

Tabla 42: Calculo de las cuotas al anticipo 2015	78
Tabla 43: Cálculo del anticipo 2017	78
Tabla 44: Calculo de las cuotas al anticipo 2016.....	78
Tabla 45: Registro en el libro Diario	79
Tabla 46: Cálculo de la Razón Corriente 2015.....	80
Tabla 47: Cálculo de la Razón Corriente 2016	80
Tabla 48: Cálculo del Capital neto de Trabajo 2015.....	81
Tabla 49: Cálculo del capital de trabajo 2016.....	81
Tabla 50: Cálculo de Prueba Ácida 2015.....	82
Tabla 51: Cálculo de Prueba ácida 2016.....	82
Tabla 52: Análisis abril 2016	83
Tabla 53: Conciliación Declarada 2015-2016.....	85
Tabla 54: Pago de impuesto	85
Tabla 55: Pasos para el cálculo de la base sobre la que se aplica la devolución.	89
Tabla 56: Ingresos	98
Tabla 57: costos y Gastos.....	99
Tabla 58: Calendario de pagos	102
Tabla 59: Gastos por deducciones.....	103
Tabla 60: Conciliación Tributaria.....	106
Tabla 61: Estado de Resultados comparado.....	108
Tabla 62: Gastos comparados	110
Tabla 63: Gastos comparados y planificados.....	111
Tabla 64: Gastos planificados	112
Tabla 65: Patrimonio en la planificacion	112
Tabla 66: Margen de comercialización en la planificación	112
Tabla 67: Activo en la planificación	113
Tabla 68: Costos y gastos en la planificación	114
Tabla 69: Cálculo comparado de anticipo de impuesto a la renta:	114

Índice de Figuras

Figura 1: Sujeto Activo.....	9
Figura 2: Sujeto Pasivo	12
Figura 3: Ingresos.....	15

Figura 4: Histórico de Fracción Básica desgravada de IR	20
Figura 5 Conformación del Anticipo de Impuesto a la Renta.....	106

RESUMEN

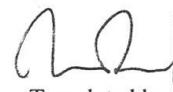
Esta investigación se llevó a cabo con la finalidad de analizar la implicación de la figura de anticipo del impuesto a la renta en la liquidez de Combusder Cía. Ltda., para lo cual se realizó una indagación en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento actualizados con el objeto de sentar las bases de análisis. Posteriormente, se examinaron los estados financieros de la empresa mediante indicadores de liquidez, análisis vertical y horizontal de sus estados financieros y un acercamiento mensual a sus flujos de efectivo, evidenciándose carencia de liquidez, especialmente en los meses que corresponde pagar el anticipo.

Palabras clave: anticipo, impuestos, liquidez, incidencia, análisis.

ABSTRACT

This investigation was carried out with the purpose of analyzing the incidence of the advance of the income tax on the liquidity of the company "Combuder Cía Ltda". An investigation of the Organic Law of the Internal Tax Regime and its updated regulations was carried out in order to lay the foundations of the analysis. Subsequently, the financial statements of the company were examined through liquidity indicators, vertical analysis, horizontal analysis and a monthly approach to its cash flows. There was a lack of liquidity, especially in the months that the advance payment was due.

Keywords: Advances, Taxes, Liquidity, Incidence.



Translated by
Ing. Paul Arpi

INTRODUCCIÓN

La iliquidez es un fenómeno económico que se evidencia cuando existe una falta de planificación general en la empresa, por lo cual se realizan desembolsos conforme vayan apareciendo, favoreciendo la improvisación, que es una herramienta para soluciones a corto plazo y para el fracaso a largo plazo.

Actualmente, para mantener un negocio por el buen camino, aparte de manejar el conocimiento de marketing, administración, gestión de recursos humanos, publicidad, entre otros, es necesario manejar muy bien la gestión tributaria, debido a que conocer las vías para disminuir la carga fiscal apoya la estabilidad de la gestión y la solvencia del negocio.

En el contexto del Ecuador existe una figura tributaria llamada anticipo de impuesto a la renta, cuyo cálculo se basa en porcentajes aplicados a partidas transversales en una empresa, tales como: activos, ingresos, costos y gastos deducibles, así como el patrimonio. En el caso de empresas que trabajan con hidrocarburos o derivados, dentro de las que se encuentra la empresa Combuser Cía. Ltda., el anticipo de impuesto a la renta es determinado sobre el margen de comercialización, en vez de ingresos totales; ello significa que, mediante la fórmula de cálculo de anticipo de impuesto a la renta, se relaciona de manera directa y proporcional el crecimiento de la empresa con el pago de anticipo.

De forma específica en el objeto de estudio, se halla que la empresa Combuser Cía. Ltda. presenta iliquidez actualmente, debido al pago de anticipo de impuesto a la renta que se realiza en los meses de abril, julio y septiembre. Es por ello que, con el presente proyecto de investigación, se pretende estudiar ese fenómeno en los estados financieros de la empresa, a partir de cuyo diagnóstico situacional sea posible recomendar posibles soluciones derivado de una planificación tributaria basada en el aprovechamiento de los incentivos que ofrece la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL IMPUESTO A LA RENTA

El impuesto es un pago que se realiza sobre las rentas anuales, y se generó desde un principio con el fin de coadyuvar a la nación con los gastos públicos necesarios, siendo estos importantes porque representan una proporción significativa del ingreso del Estado.

1.1.El Impuesto

Los impuestos representan una suma de dinero habitual que es de carácter obligatoria por parte de todos los ciudadanos, la cual se cancela para satisfacer la obligación de contribuir a la manutención económica de obras o instituciones del Estado para el beneficio del pueblo.

De forma específica, el impuesto, según el diccionario de la Real Academia Española (DRAE, 2018) “es un tributo que cada persona o empresa debe pagar para costear las necesidades colectivas a través del Estado” (pág. 1); es decir, todas las personas naturales y jurídicas, obligatoriamente, contribuyen al soporte de la administración, infraestructura y prestación de servicios del Estado, los cuales son utilizados por todos. Es así que, se determina que este aporte constituye la mayoría de los ingresos públicos.

Por su parte, Paz y Miño (2015) explican que los impuestos datan de la época de la fundación de la República donde se les hacía pagar a los indígenas por el derecho a trabajar la tierra y tributaban sobre la producción, representando el mayor ingreso del Estado. Asimismo, pagaban las mesas eclesiásticas, los diezmos, los registros y anotaciones de hipotecas, las aduanas, entre otros y todo ello completaba los ingresos con los que el Estado contaba para ejecutar el presupuesto general. Es así que, en la actualidad, el mayor ingreso de la nación viene dado por los impuestos, clasificados en directos e indirectos.

1.1.1. Los impuestos indirectos

Es el tributo que se transfiere al Estado conforme al consumo de bienes y servicios. En otras palabras, son los tributos que cualquier persona, sea cual fuere su circunstancia, paga por consumir algo o utilizar algo; no consultan la capacidad de tributación del sujeto, ya que se cobra con base en lo que efectivamente compra o consume. En este tipo de tributo, tener una mayor renta no implica pagar un impuesto mayor sobre los bienes, siendo ejemplo de ello el Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (Kiziryan, 2018).

1.1.2. Los Impuestos directos

Los impuestos directos son los que el Estado cobra proporcionalmente a las rentas que los contribuyentes perciban (Pallo, 2015, pág. 25).

Los impuestos directos se calculan sobre la capacidad económica de la persona o sociedad, es decir, sobre el valor de sus rentas, tomando en cuenta la riqueza de los contribuyentes que se manifiesta a través de los bienes poseídos como el patrimonio y el ingreso percibido o renta. Entonces se entiende que los patrimonios y rentas más grandes pagan impuestos más altos. Como ejemplo de este tipo de impuestos, se puede mencionar el Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Activos en el Exterior, Impuesto Ambiental, entre otros (Kiziryan, 2018).

1.2. Impuesto a la Renta y su declaración

Es un tributo directo, es decir, que grava sobre los ingresos que tenga el contribuyente, sean naturales o jurídicos y sucesiones indivisas. Según esta misma fuente, todos los ciudadanos tienen la obligación de declarar y a su vez pagar el impuesto.

Su declaración debe hacerse anualmente, tomando como base los documentos financieros de la empresa o, en el caso de personas naturales en relación de dependencia, los roles de pago recibidos. Para las situaciones donde se encuentren personas con actividad económica independiente, la declaración se realiza con base en todos los comprobantes de venta que evidencien un ingreso identificado para esa

persona, resaltándose de esta forma la importancia de dichos comprobantes de ventas.

El rango de tiempo para declarar y pagar el impuesto a la renta se sitúa en doce meses seguidos para personas que ya tengan más de un período fiscal trabajando, desde el 1 de enero al 31 de diciembre, mientras que para sociedades nuevas que hayan comenzado sus actividades económicas a mitad de año, el período a declarar será el trabajado hasta el 31 de diciembre del año de inicio, para luego empezar a declarar los doce meses completos.

Con respecto a la renta (Andino, 2011) expresa:

La renta como un indicador expresivo de la capacidad de pago de un individuo es un concepto nuevo, que ha tomado fuerza con el surgimiento del concepto de riqueza, especialmente con la acumulación de capital y la teoría del valor. El tratamiento de los tributos se tornó más complejo conforme el progreso de las economías, el incremento de la riqueza y diversificación de la producción, pues con cada nueva forma de producción y de generación de beneficios surgía un nuevo impuesto, centrando su imposición en la generación de los rendimientos, lo que constituye una aproximación al gravamen de la renta (...). (pág. 109)

Constatando lo anterior, es posible determinar que la ley interpreta como renta a todo lo que represente la acumulación de capital o riqueza para el contribuyente, explicándose también que el progreso de la economía ha dado lugar a múltiples maneras de generar riqueza, con lo que surge un nuevo impuesto, por lo cual, la renta es tomada como el cúmulo de capital producto de las diferentes maneras de generarlo, dentro de un período determinado.

La legislación identifica a los obligados a pagar el impuesto a la renta, sujetos pasivos y al ente recaudador; en el caso de Ecuador, el Estado Ecuatoriano a través del Servicio de Rentas Internas (SRI), entidad que es clasificada como sujeto activo. Es así que, a continuación, se mencionarán los conceptos de sujeto activo y pasivo con sus respectivas características, siendo estos fundamentos esenciales dentro de la figura del impuesto a la renta porque se identifica quién tributa y quién administra.

1.2.1. El Sujeto activo.

Está representado en Ecuador por el Estado que ejerce su función recaudadora a través del Servicio de Rentas Internas, el cual es una entidad autónoma e

independiente, cuya responsabilidad consiste en recaudar los impuestos provenientes del sistema tributario (Kiziryan, 2018).

Según su misión “gestiona la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social” (SRI, 2018, pág. 6). Igualmente, esta figura legal tiene la facultad de determinar la obligación tributaria, de administrar la resolución de reclamos y recursos de los contribuyentes, de sancionar por infracción a la ley tributaria o sus reglamentos y la capacidad de recaudar los tributos. Ello intenta, a su vez, bajo el principio de suficiencia, generar ingresos para el fisco y crear un sistema de distribución de las rentas para crear un sistema tributario equitativo.

El sistema tributario se encuentra relacionado con un conjunto de impuestos coordinados y estructurados conforme a criterios de política, que buscan una distribución equitativa de los ingresos en la población, la reactivación del aparato productivo y la regulación del consumo privado, dentro de cuyas facultades, inherentes al sujeto activo, destacan las siguientes:

1.2.1.1. Facultad de determinar la obligación tributaria.

Según el Art. 68 del Código Tributario (CT), la administración tributaria tiene la facultad de verificar las declaraciones para corroborar que sean correctas o no y, donde, en caso de detectarse una inadecuación, puede cambiar los saldos a declarar como impuesto, según lo que estime la autoridad y las pruebas de evasión. (Codigo Tributario, 2014).

1.2.1.2. Facultad de Administrar la resolución de reclamos y recursos de los contribuyentes.

Según el Art. 69 del CT, la administración tributaria está obligada a dar respuesta oportuna a las reclamaciones de los contribuyentes que interpongan algún recurso ante la misma, siguiendo los procedimientos de ley, causado al ejercicio de sus funciones; esta gestión alimentaría los estudios de la aplicación de la Ley, para una reforma en caso de ser necesaria (Codigo Tributario, 2014).

1.2.1.3. Facultad de Sancionar por infracción a la Ley Tributaria o a su reglamento.

Según el artículo setenta del Código Tributario, la autoridad tributaria sancionará a través de resoluciones e impondrá las sanciones necesarias en caso de detección de evasión fiscal, salvaguardando los ingresos fundamentales para llevar a cabo los planes de desarrollo del país, debido a que los impuestos se recaudan por el bien de todas las personas. Por lo tanto, todos deben contribuir en función de su capacidad económica (Codigo Tributario, 2014).

1.2.1.4. Facultad de Recaudación de Tributos.

De acuerdo al Art. 71 del Código Tributario, la única autoridad recaudadora de los tributos del Estado es el Fisco, y este organismo hará pública la manera de cómo se recaudarán los impuestos y los sistemas necesarios para ello, así como también quiénes son los autorizados a retener. A su vez, dentro de esta facultad, está incluida la responsabilidad en la formación tributaria de los ciudadanos y en afianzamiento de la cultura fiscal en el país, por lo que este órgano deberá publicitar las fechas de declaración, facilitar las instrucciones para la declaración y coadyuvar de manera general a que la ley tributaria se cumpla tanto con personas naturales como con sociedades (Codigo Tributario, 2014).

Para conocer mejor la naturaleza de este organismo, brazo ejecutor de la recaudación del sistema tributario del Ecuador, se deben comprender bajo qué principios trabaja el mismo:

1.2.2. Principios del Sujeto Activo.

- Principio de generalidad, ya que las leyes son para ser cumplidas por todos los contribuyentes, sin distinción.
- Principio de progresividad, referido al aumento del valor conforme a la capacidad económica del contribuyente.
- Principio de eficiencia que obra en pro de la optimización de los recursos para realizar mejor el trabajo de recaudación.
- Principio de simplicidad administrativa, el cual busca implementar sistemas cómodos para que los contribuyentes cumplan con su obligación.

- Principio de no retroactividad, lo que indica que las leyes se hacen cumplir luego de su promulgación.
- Principio de equidad, lo que implica la distribución de la carga impositiva de acuerdo a la capacidad del contribuyente.
- Principio de transparencia, relacionado a que la información de la gestión tributaria debe ser de carácter pública.
- Principio de suficiencia recaudatoria, para lo cual la autoridad tributaria debe garantizar que la recaudación será suficiente para cumplir con los gastos públicos planificados (Codigo Tributario, 2014).

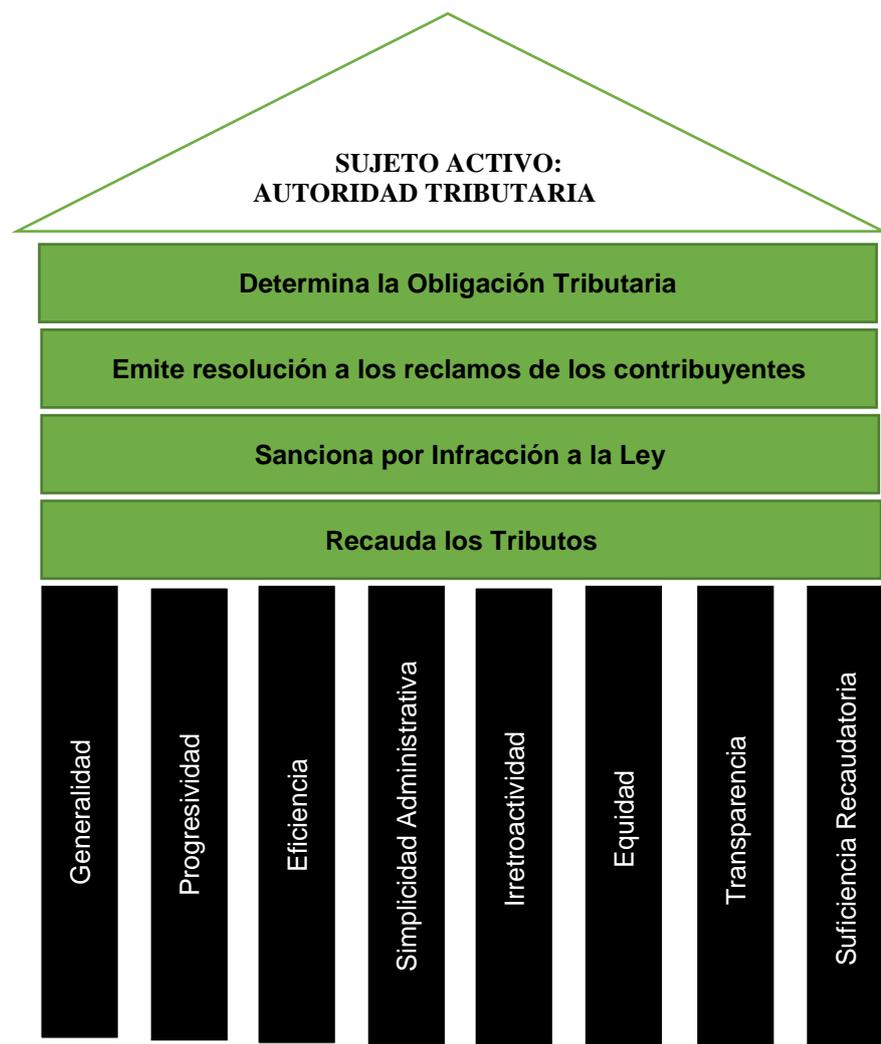


Figura 1: Sujeto Activo.
Fuente: (Codigo Tributario, 2014)
Elaboración propia.

A través de esta figura, se evidencia el carácter transversal de los principios que rigen las facultades que administra la autoridad tributaria, mismos que le dan

equilibrio y solidez a las funciones que ejerce como representante del Estado Ecuatoriano.

En ejercicio de la facultad recaudadora, la autoridad ha estado trabajando para fortalecer la cultura de pago de impuesto, dado que el país se caracterizaba por tener una cultura laxa donde evadir impuestos no era algo socialmente condenado. Es así que, según (Oliva, 2011)

Desde 1925 hasta 1997, los impuestos no constituyeron una fuente importante de recursos para el Estado, y mucho menos, un instrumento de justicia social. La presión tributaria de Ecuador fue siempre la más baja de América Latina, lo cual nunca ayudó a ningún proceso de redistribución. Desde el año 1998, la Administración mejoró sustancialmente la presión tributaria y se convirtió en el principal financiamiento del Presupuesto General del Estado (...). Desde el año 2007, se ha dado una transformación significativa en este ámbito, donde la lucha contra la evasión, el fomento de la cultura tributaria, la progresividad y la redistribución tienen prioridad en la agenda política (pág.23).

Este autor expresa que el sujeto activo ha luchado desde hace algún tiempo contra el mal que se deriva de la recaudación de impuestos, tales como la evasión y el fraude, lo cual se entiende al sujeto activo como un organismo en constante actualización y en estudio de las reacciones poblacionales ante la aplicación de la ley para reformarla en donde se halle vulnerable, con el fin de fomentar la cultura impositiva en Ecuador y lograr pasar de la teoría a la práctica tributaria, redistribuyendo equitativamente los impuestos pagados a través de obras y servicios de calidad para los ecuatorianos.

Por lo tanto, a continuación, se expondrá el significado del sujeto pasivo, ya que ambos forman parte fundamental de los tributos:

1.2.3. El Sujeto Pasivo.

Está representado por todos los contribuyentes nacionales o extranjeros que están nacionalizados o no en el país, que están obligados a pagar los tributos al Estado. La Ley hace la siguiente clasificación: persona natural y sucesiones indivisas y personas jurídicas o sociedades, a las cuales se hará referencia a continuación:

1.2.3.1 Tipos de sujetos pasivos.

Personas naturales: Es un concepto estrictamente jurídico, cuyo origen proviene de los primeros juristas romanos. Estas personas son llamadas naturales porque por el solo hecho de existir, tienen atributos dados por el derecho, tales como: el nombre, el domicilio, la nacionalidad y un patrimonio personal; el cual, según la teoría subjetivista, no se puede separar de su dueño y puede contraer obligaciones y derechos, pero, desde la teoría económica y objetiva, un patrimonio es una individualidad económica que se concibe como la acumulación de riqueza para un fin determinado, reconocido por la sociedad y jurídicamente protegido. “Estas personas tributan sobre su patrimonio y las ganancias que obtengan su actividad laboral o independiente” (Kiziryan, 2018).

Las sucesiones indivisas también entran en esta clasificación, debido a que son ingresos de bienes sucesorios de personas que fallecieron y todavía los beneficiarios no han incluido dentro de su patrimonio. La LRTI, en su Art. 6, establece que se toman como personas naturales porque “se computarán y liquidarán considerando a la sucesión como una unidad económica independiente”, siendo herencias que aún no han sido añadidas al patrimonio de la(s) persona(s) que la hereda(n) y tributa sobre el valor de ese patrimonio (Asamblea Nacional, 2016).

Las personas jurídicas o sociedades: Son las que conforman sociedades nacionales o extranjeras, las cuales tributan sobre su utilidad luego de deducir todos los gastos que admite la ley (Asamblea Nacional, 2016).

Existe una condición para que el sujeto pasivo -sea persona natural o sociedad-, tribute al estado, la cual es que debe tener su residencia en el país, donde en el caso de las personas jurídicas, la Ley entiende que su residencia fiscal está en el país, cuando ha sido constituida o creada en el territorio ecuatoriano, conforme a su Ley y la residencia de su parte relacionada referente a administración o control de la empresa, se encuentre en el país.

<p>PERSONA NATURAL Y SUCESIONES INDIVISAS</p> 	<p>PERSONA JURÍDICA</p> 
<p>Tributan sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Servicios profesionales, actividades de producción, arriendo de bienes inmuebles, arriendo de otros activos, ingresos por regalías (o ingresos por haber invertido en acciones), remesas, rendimientos financieros, dividendos- -MENOS los gastos de educación, vivienda, salud, según reglamento. 	<p>Tributan sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los ingresos ordinarios -Los ingresos extraordinarios gravados con impuesto. -MENOS las devoluciones. -MENOS los descuentos. -MENOS costos y gastos relacionados al ingreso gravado. -MENOS deducciones según Ley.

Figura 2: Sujeto Pasivo
Fuente: (Congreso Nacional, 2016)
Elaborado por: Las Autoras

En la figura número dos, se diferencian las personas naturales y jurídicas debido a la conformación de su base gravable. Como se visualiza, las sociedades están constituidas por una o más personas que se asocian para lograr unos objetivos que generalmente son económicos: sus deudas y obligaciones se limitan a los bienes de la empresa; mientras que la persona natural está formada por un solo individuo, que puede funcionar como una empresa individual y es responsable personalmente sobre sus deudas y obligaciones.

Todos los contribuyentes tienen ingresos de diferentes maneras, y la legislación ecuatoriana expone claramente cómo se deben clasificar las rentas que tienen los sujetos pasivos para su reconocimiento en el pago de impuesto.

1.3. Definición y Clasificación de las Rentas

Según el Diccionario de la Real Academia Española, la renta “son los ingresos descontando los costos y gastos que resultan de un período determinado” (DRAE, 2018). La ley entiende como renta a los beneficios económicos provenientes de

fuentes ecuatorianas y extranjeras. En la Tabla 1 se describen los ingresos de fuentes ecuatorianas.

Tabla 1: Ingreso de Fuente Ecuatoriana

Art.8	Ingreso proveniente de...
#1	Los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario.
#2	Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano.
#3	Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país.
#3.1	Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.
#4	Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.
#5	Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país.
#6	Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales.
#7	Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público.
#8	Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador.
#9	Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador
#10	Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado.

Fuente: (Asamblea Nacional, 2016)

Elaborado por las Autoras.

Según la tabla, se entiende como ingreso de fuente ecuatoriana todos los ingresos obtenidos por las personas naturales en relación de dependencia con una empresa cuya sede administrativa esté domiciliada en el Ecuador o que haya sido constituida en el país. Aquí se exceptúan los ingresos de personas no residentes en el país, contratadas para llevar a cabo un trabajo dentro del territorio ecuatoriano en un tiempo menor a seis meses, porque no cumple con las condiciones para tributar

en el país, las cuales son: permanecer seis meses o más generando renta en el país y/o residir en el Ecuador (Asamblea Nacional, 2017); por ejemplo: la contratación de un especialista de Japón, para el arreglo de una máquina fabricada en ese país.

En el segundo numeral, se hace referencia a los ingresos que obtengan personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeros por actividades comerciales en el exterior al servicio de empresas domiciliadas en Ecuador (Asamblea Nacional, 2017); por ejemplo: el ingreso que obtiene L&L Asociados ubicado en Miami, por parte del Gobierno Ecuatoriano para el pago de los servicios de asesoramiento jurídico para personas interesadas en invertir en el Ecuador.

Las ganancias que se obtengan de la venta de bienes, muebles, que estén dentro del territorio ecuatoriano constituyen un ingreso de fuente ecuatoriana para quien lo percibe y, por lo tanto, debe tributar sobre esa ganancia. Ejemplo: La venta de un departamento o de un vehículo, así haya sido importado, al venderlo en el país, constituye una renta de fuente nacional. Lo mismo sucede con las ganancias en ventas de derechos o acciones sobre sociedades domiciliadas en el Ecuador (Asamblea Nacional, 2017).

Los ingresos provenientes de activos intangibles como derechos de autor, patentes, marcas registradas en Ecuador, son de fuente ecuatoriana; por ejemplo: todos los ingresos que el artista Maykel Cedeño obtenga por su canción “Bajo la lluvia” registrada en territorio ecuatoriano como de su propiedad, deben ser reconocidos como ingresos de fuente ecuatoriana (Asamblea Nacional, 2017).

Las utilidades y los dividendos de empresas ecuatorianas, como la corporación Favorita o Almacenes Tía, deben ser reconocidos como ingresos de fuente ecuatoriana para sus beneficiarios. También, todos los ingresos de exportaciones de empresas residentes en Ecuador deben ser reconocidas como ingresos de fuente ecuatoriana; por ejemplo: la empresa República del Cacao, al exportar el cacao, obtiene ingresos que deben ser reconocidos como de fuente nacional. Incluso, si la empresa es transnacional, los ingresos son de fuente ecuatoriana (Asamblea Nacional, 2017).



Figura 3: Ingresos
 Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno.
 Elaborado por las Autoras.

Como se evidencia en la Tabla 1, la renta proveniente de fuentes ecuatorianas, son todas aquellas que se obtengan en el territorio ecuatoriano ya sea por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluso las obtenidas en el exterior a través de empresas con domicilio en el Ecuador.

Las rentas provenientes de fuentes extranjeras son todas aquellas que se obtengan en el exterior por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya residencia fiscal se encuentre en el Ecuador (Asamblea Nacional, 2017).

1.4. Exenciones

Estos son los ingresos de la renta global de las personas naturales o jurídicas cuyo monto no se toma en cuenta para calcular el impuesto a la renta en el Ecuador. Esta ventaja tiene su principio en la ley, pues, en la Constitución se establece que únicamente mediante ley expedida por la Asamblea Nacional, puede instaurarse, modificarse, exonerarse y extinguirse impuestos, previa iniciativa del Ejecutivo nacional, lo que se contempla en su artículo 301 (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2018).

(Delgado, 2014) indica que las exenciones constituyen normas de carácter extrafiscal orientadas a incentivar la producción o el consumo, de manera que la inversión fomente el empleo y la distribución equitativa de la riqueza, y como contrapartida, que el Estado se nutra de otra clase de impuestos indirectos aplicados sobre los sujetos pasivos. Desde la perspectiva del empresario, las exenciones son importantes porque ayudan a disminuir la carga tributaria de la empresa.

Tal como lo indica el artículo nueve de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2017 (Asamblea Nacional, 2017) en referencia a los exentos:

Tabla 2: Ingresos Exentos

No.	Concepto
1	Dividendos y utilidades, calculados después del pago del I.R.
1.1	Dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades.
2	Ingresos obtenidos por las Instituciones del Estado y por las Empresas Públicas.
3	Ingresos que están exonerados de acuerdo a Convenios Internacionales.
4	Los de los estados extranjeros y Organismos Internacionales generados por los bienes que posean en el país, bajo la condición de reciprocidad.
5	Ingresos obtenidos por las instituciones privadas sin fines de lucro legalmente constituidas.
6	Intereses que reciben las personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país.
7	Ingresos que reciben los beneficiarios del IESS, por prestaciones, pensiones patronales jubilares. Y los que reciben los miembros de la fuerza pública del ISSFA, del ISSPOL y los pensionistas del Estado.
8	Ingresos que reciben los institutos de educación superior del estado por la Ley de Educación Superior
10	Ingresos por premios de loterías o sorteos que auspicia la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría
11	Viáticos que reciben los funcionarios y empleados del Estado
	Gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciben los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, sustentado con los documentos de respaldo
11.1	La Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneración.
11.2	Asignaciones que entregan el estado, los empleadores, Organismos Internacionales, Gobiernos de países extranjeros y otros, por concepto de becas para financiar estudios de especialización o capacitación en instituciones de educación superior.
11.3	Ingresos que recibe el trabajador por bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, que no exceda los montos establecidos en el Código de Trabajo
12	Ingresos obtenidos por los discapacitados que se encuentran calificados por el CONADIS y los de la tercera edad mayores a 65 años, en un monto equivalente a la fracción básica gravada con tarifa cero
13	Ingresos provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos
14	Ingresos obtenidos por la venta ocasional de inmuebles, acciones o participaciones
15	Ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles.
15.1	Los rendimientos por depósitos a plazo fijo.
	Los rendimientos financieros obtenidos por personas naturales por las inversiones en valores en renta fija.
	Los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión.
16	Las indemnizaciones que se reciben por seguros, (exceptuando de lucro cesante).
17	Los intereses que pagan los trabajadores por préstamos concedidos por los empleadores para adquisición de acciones o participaciones de la empresa
18	Compensación económica para el salario digno.

19	Los ingresos que reciban las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria, para lo cual las utilidades deben ser reinvertidas en la propia organización.
20	Los excedentes percibidos por los miembros de las Organizaciones previstas por la Ley de economía Popular y Solidaria.
21	Las transferencias económicas directas no reembolsables que entregue el estado a personas naturales y sociedades por programas de agro-forestaría.
22	Los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana
23	Las rentas originadas en títulos representativos de obligaciones de 360 días calendario o más emitidos para el financiamiento de proyectos públicos desarrollados en asociación público-privada.
24	Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, por inversiones en bolsas de valores ecuatorianas.
25	Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años.
25.1	En el caso de inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas de conformidad con la Ley, la exoneración del pago del impuesto a la renta se extenderá a diez (10) años.
26	Las sociedades que se creen o estructuren en el Ecuador para el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada (“APP”), gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante el plazo de diez años

Fuente: (Asamblea Nacional, 2017)
Elaboración propia.

Las exenciones tributarias despiertan interés en las entidades, debido a que se traducen en beneficios económicos. Las mismas, al igual que las deducciones, persiguen encauzar las decisiones de las organizaciones hacia sectores de interés para el Estado; por ejemplo, atendiendo a objetivos de tipo socioeconómico, están las exenciones para empresas con alianzas públicas-privadas para fortalecer la producción nacional. Este es el caso de las nuevas inversiones en sectores determinados como industrias básicas, donde se exonera el pago por 10 años. Así como las utilidades que reciban los contribuyentes por invertir en la bolsa de valores ecuatoriana, claramente se evidencia que los objetivos que persigue el gobierno, primeramente, consisten en proliferar las instituciones en alianza público y privada, e igualmente impulsar la inversión en la bolsa ecuatoriana.

Las exenciones aplicadas para las empresas adscritas a la legislación referente a la economía popular y solidaria persiguen fomentar la creación de asociaciones de producción en zonas poco desarrolladas que impulsen su progreso. Es importante conocer las exenciones que promueve la ley para realizar una planificación tributaria que permita lícitamente bajar la carga impositiva. En la lista de exenciones se visualiza la protección que le da al estado a las personas con discapacidad certificadas por CONADIS y a los usuarios de tercera edad, eliminando de su ingreso gravable una fracción básica gravada con cifra 0. También se nota la

exención en todos los ingresos que obtengan los organismos de carácter público y todos los ingresos provenientes de fuentes de empleo (Asamblea Nacional, 2017).

1.5 Deduciones

En virtud de cumplir con el cálculo del monto de la utilidad gravable para la posterior aplicación de la tarifa de impuesto, se deducen los gastos necesarios para depurar los ingresos de fuente ecuatoriana no exentos. Estos son todos los gastos que se restan de la utilidad antes de realizar el cálculo para el pago del impuesto a la administración tributaria. Tal como lo reza en su Art. 10 la LORTI, “para determinar la base imponible para el cálculo de este impuesto se restarán los costos y gastos relacionados con el giro del negocio a los ingresos no exentos” (pág. 7); en el caso de personas jurídicas son los siguientes:

Tabla 3: Deduciones al Impuesto a la Renta

No.	DEDUCCIONES
1	Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.
2	Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas
2.1	Serán deducibles los costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a la técnica contable pertinente. Siempre que la transacción NO tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo.
3	Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso
4	Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable
5	Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios
6	Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta
6.1	Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación de ingresos en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones
6.2	Los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas se considerarán también a los servicios técnicos y administrativos.
7	La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia.
7.1	La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, se deducirán con el 100% adicional.
8	La amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad con lo previsto en el Art. 11 de esta Ley
9	Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo
9.1	Serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

10	Las sumas que las empresas de seguros y reaseguros destinen a formar reservas matemáticas u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso
11	Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.
11.1	El monto de las provisiones requeridas para cubrir riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos de riesgo de las instituciones del sistema financiero, que se hagan con cargo al estado de pérdidas y ganancias
12	El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él
13	La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales
14	Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados
15	Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones
18	Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta
19	Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento
20	Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas.

Fuente: (Asamblea Nacional, 2017)

Elaborado por las autoras

Las deducciones se crean para incentivar a las empresas a cumplir con las leyes referidas al cumplimiento de pagos principalmente a los trabajadores, para incentivar la planificación de provisiones y también para ayudar a crecer a la empresa que invierta sus recursos obtenidos en el año fiscal en maquinaria nueva y tecnología verde, necesaria para seguir generando ingresos, así como en temas importantes para la nación, como lo son inversión en tecnología e investigación para fortalecer el sector primario de la economía y hacer crecer así el nivel de investigación en ciencias para mejorar los procesos a todo nivel profesional (Asamblea Nacional, 2017).

A través de la reforma a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se incentiva la contratación de emigrantes retornados mayores de 40 años y personas de la tercera edad, apoyando al empleador en la deducción del 150% de las aportaciones al IESS que realice para estos grupos de personas (Asamblea Nacional, 2017). Igualmente, la reforma pone limitantes a las deducciones de gastos de publicidad, los cuales serán deducibles hasta el monto máximo del 4% sobre la base total de ingresos, además de los gastos de instalación organización y similares (5%) de la base imponible del impuesto a la renta, incluyéndolos. Sin embargo, se tendría que revisar la técnica contable que se utiliza, ya que estos gastos pueden ser

amortizables en el tiempo. Los gastos deducibles pueden considerarse estrategias a utilizar para reducir la carga de impuestos, coadyuvando a la vez con el Estado en el favorecimiento de los sectores o personas de interés para la nación (Asamblea Nacional, 2017).

Habiendo descrito las características de las distintas personas que tributan al Estado, los ingresos y los distintos tipos de exenciones y deducciones de las rentas, es pertinente mencionar las tarifas establecidas para cada tipo de contribuyente:

1.6. Tarifa de Impuesto.

La tarifa es “la tabla de precios, derechos o cuotas tributarias” (DRAE, 2018) refiriéndose este concepto al precio que fijan las autoridades para los servicios públicos recaudados por ellos. Las tarifas igualmente se clasifican según el tipo de contribuyente

1.6.1. Tarifa del Impuesto Persona Natural.

Para que una persona natural conozca si paga o no impuestos, debe verificar en la tabla de fracción básica (donde el Estado especifica los rangos de ingresos), qué tipo de tarifa le corresponde, en tanto hay un rango de fracción gravada y otros rangos de fracciones que se gravan a distintas tarifas (Ley Organica de Régimen Tributario Interno, 2017):

La fracción básica no gravada. Esta fracción es gravada al 0%, se actualiza tomando como base la diferenciación de las tasas del IPC (*Índice de Precios al Consumidor*) dictado por el Instituto Nacional de Estadística al 30 de noviembre de cada año. A continuación, un listado cronológico de fracción básica no gravada.

FRACCIÓN BÁSICA DESGRAVADA DE IMPUESTO A LA RENTA
(personas naturales)

Año fiscal	Valor	Año fiscal	Valor	Año fiscal	Valor
2000*	S/. 80,000,000	2006	\$7,680	2012	\$9,720
2001	\$5,000	2007	\$7,850	2013	\$10,180
2002	\$6,200	2008	\$7,850	2014	\$10,410
2003	\$6,800	2009	\$8,570	2015	\$10,800
2004	\$7,200	2010	\$8,910	2016	\$11,170
2005	\$7,400	2011	\$9,210	2017	\$11,290
				2018	\$11,270

* En el año 2000 la fracción básica se fijó aún en sucres.

Figura 4: Histórico de Fracción Básica desgravada de IR
Fuente: (El Universo, 2018)

En esta tabla, se aprecia que los rangos de fracción desgravada anualmente suben, con lo cual el contribuyente tiene mayor oportunidad de enriquecerse sin tener que pagar al Estado. Sin embargo, se evidencia que la fracción para el año actual disminuye \$20, lo que implica que los contribuyentes tienen 20\$ menos de rango de desgravamen.

- *La tarifa gravada.* La tarifa para el cálculo del valor del impuesto difiere según el tipo de persona, para las personas naturales y sucesiones indivisas, la tarifa es nula, cuando la base imponible esté en un rango de \$0 a \$11.290 USD, ya después de \$11.270 los contribuyentes comenzarían a pagar impuesto sobre diferentes tarifas según su ingreso, a continuación, se expone la tabla de fracción vigente para el año corriente.

Tabla 4: Tabla de Tarifas para Personas Naturales

AÑO 2018. En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	% Impuesto fracción excedente
0	11.270	0	0\$
11.270	14.360	0	5%
14.360	17.950	155	10%
17.950	21.550	514	12%
21.550	43.100	946	15%
43.100	64.630	4178	20%
64.630	86.180	8484	25%
86.180	114.890	13872	30%
114.890	En adelante	22.485	35%

Fuente: (Resolución NAC-DGERCGC17-00623, 2017)

Elaboración: las autoras

Esta base es utilizada para el cálculo del impuesto sobre las herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos, que tributarán con tarifa cero, en un rango desde \$0 a \$71.970 USD. Ya después de este monto, comenzarían a tributar sobre la tarifa del 5%,10%,15%,20%,25%,30% y 35%, respectivamente. A continuación, se muestra la tabla con tarifas específicas para cada fracción (Art.36 LORTI).

Tabla 5: Tarifas de IR para personas naturales y renta para herencia

Personas Naturales y Sucesiones Indivisas				Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente	Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.290	-	0%	0	71.970	-	0%
11.290	14.390	0	5%	71.970	143.930	-	5%
14.390	17.990	155	10%	143.930	287.870	3.598	10%
17.990	21.600	515	12%	287.870	431.830	17.992	15%
21.600	43.190	948	15%	431.830	575.780	39.586	20%
43.190	64.770	4.187	20%	575.780	719.710	68.376	25%
64.770	86.370	8.503	25%	719.710	863.640	104.359	30%
86.370	115.140	13.903	30%	863.640	En adelante	147.538	35%
115.140	En adelante	22.534	35%				

Fuente: (Ley Organica de Régimen Tributario Interno, 2017)

Elaboración propia.

1.6.2. Sociedades.

La tarifa para las sociedades constituidas en el Ecuador y sucursales extranjeras domiciliados o no que obtengan ingresos gravables, están sujetas a los siguientes porcentajes, art. 37 (Ley Organica de Régimen Tributario Interno, 2017).

Tabla 6: Tarifa de Impuesto a la Renta

Porcentaje	Concepto
22%	Sobre su base imponible, siempre que ninguno de sus socios esté establecido en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.
25%	Sobre toda su base imponible, cuando el 51% o más de sus accionistas o socios estén establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.
	Sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación de accionistas o socios en paraísos fiscales de la sociedad, siempre y cuando sea inferior al 50%.
	Sobre toda la base imponible, cuando la sociedad incumpla con el deber de informar sobre la participación de sus accionistas.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Autoras

Las sociedades pueden bajar hasta diez puntos la tarifa del IR, siempre que reinviertan las utilidades obtenidas en nuevas maquinarias necesarias para la producción o en activos relacionados a la investigación que generen diversificación productiva y nuevos empleos; según Delgado (2014), asimismo, los que sean

destinados a la producción agrícola, forestal, ganadera y demás similares, para lo cual se debe efectuar el correspondiente aumento de capital.

1.7. Plazo para declarar y pagar el Impuesto a la Renta.

La declaración debe realizarse según el calendario que publica el Servicio de Rentas y a través del formulario correspondiente, según el tipo de persona, el cual, para personas naturales es el Formulario 102 y para Sociedades el Formulario 101.

Con respecto al plazo, la LORTI (2017) explica que el impuesto se debe declarar anualmente según las determinaciones estipuladas en el reglamento y al momento de cese de actividades deberán hacerlo de manera anticipada y, posteriormente, anular el RUC para hacer formal la suspensión de sus actividades económicas.

Según el Art. 72 del Reglamento de aplicación de la LORTI, el plazo para la declaración anual de las sociedades, personas naturales y sucesiones indivisas inicia el primero de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las fechas que corresponda, según el número de registro único de contribuyente. A continuación, las fechas topes de pago, según RUC:

Tabla 7: Plazo de Pago Impuesto a la Renta

9no Dígito del RUC/Cédula	Plazo para Personas Naturales	Plazo para personas Jurídicas.
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración: Autoras

Las sociedades pueden presentar su declaración a través de las instituciones del sistema financiero mediante los formularios preimpresos o a través de internet mediante la página del Servicio de Rentas Internas y su sistema.

El pago de los impuestos se puede realizar, según el SRI (2018), en efectivo desde el celular, TDC, notas de crédito y/o compensaciones, a través de las ventanillas del banco, o mediante web de las instituciones financieras (botón web), convenios de débito en declaraciones presentadas o títulos valores.

En conclusión, el impuesto a la renta es un impuesto que se paga directamente proporcional a los ingresos que se tienen menos los gastos que admite la Ley que se deduzcan como personal natural y como persona jurídica se paga sobre la base de la utilidad gravable. Durante todo el capítulo se explicaron las generalidades del impuesto, se definieron los protagonistas del hecho tributario, el sujeto pasivo y activo, sus características y diferencias, el periodo que se toma en cuenta para el pago de impuesto, los plazos para declarar el impuesto a la renta. También, se consultó lo que reza la Ley Orgánica de Régimen de Tributario Interno con respecto a lo que se considera ingreso, así como cuestiones sobre los ingresos que no son tomados en cuenta para el cálculo del impuesto a la renta, llamados ingresos exentos y las deducciones referidas a los costos y gastos que tiene una organización en el giro normal del mismo.

Todas estas generalidades son necesarias dejarlas en claro porque conforman la base para la comprensión del anticipo de impuesto a la renta, el cual constituye el tema central de esta investigación y cuyas generalidades se explicarán en el capítulo siguiente.

CAPITULO II

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforma parte del impuesto a la renta, motivo por el cual se explicaron las generalidades del impuesto en el capítulo anterior. A continuación, se expondrán todos los aspectos del anticipo de impuesto a la renta con el fin de establecer un marco teórico amplio y completo acerca del tema central de esta investigación.

2.1. El anticipo de Impuesto a la Renta.

El anticipo de impuesto a la renta se considera legalmente como una carga impositiva directa, debido a que es parte de la obligación de impuesto a la renta. En el anticipo, los sujetos pasivos son obligados a pagar por adelantado un tributo en consecuencia, que se presume tendrán durante el ejercicio corriente (Delgado, 2014).

La figura de anticipo tiene una forma de cálculo y unas fechas de exigibilidad diferentes a las del impuesto a la renta, lo cual permite a la autoridad tributaria obtener ingresos antes de la finalización de un determinado ejercicio económico.

2.1.1. Origen.

Tiene su origen en el Registro Oficial 242, donde se publicó en la Ley Reformatoria para la Igualdad Impositiva en el país creando una nueva forma de cálculo para hacer efectivo el pago de IR, basándose en un impuesto doctrinario de impuesto mínimo o presuntivo y heterodoxo (Gutiérrez, Feijoó, & Orellana, 2016).

Desde su publicación en 2008 se han dado algunas reformas sobre su forma de liquidación, cálculo y beneficios tributarios en relación al Anticipo, siendo la más trascendental, la que le da forma de impuesto mínimo, la reforma del año 2010, decisión que atrajo múltiples controversias por las afecciones de orden económico, político, social y legal, que violenta el sistema tributario, al incumplir con los principios tributarios declarados en la Constitución de la República del Ecuador, tales como legalidad, no confiscatoriedad, igualdad y equidad, debido a que el anticipo no considera la base imponible del propio ejercicio fiscal, también se le alegó el incumplimiento de los principios de progresividad y proporcionalidad, en caso de

adelanto de la carga impositiva no es progresiva en relación con la riqueza de las personas (Gutiérrez, Feijó, & Orellana, 2016).

Todos estos procesos tuvieron su final en la sentencia Nro. 006-13-SINCC de fecha 25 de abril de 2013, en la que se declara implícitamente, la legalidad del anticipo y se deriva que el mismo cumple plenamente con los principios constitucionales consagrados en el Art. 300 de la constitución y por tanto se negaron todas las acciones legales planteadas (Gutiérrez, Feijó, & Orellana, 2016).

Antes de la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en 2010, la forma de cálculo para este período consistía en elegir el valor mayor entre:

- El monto del 50% del impuesto a la renta causado en el período fiscal anterior, menos las retenciones que le efectuaron.
- Con datos del período anterior, el monto resultado de la sumatoria del 0,2% del patrimonio, 0,2% del total de costos y gastos deducibles, 0,4% del activo total y 0,4% del total de ingresos gravados, menos las retenciones que se le efectuaron y esta opción, se consideraba anticipo mínimo (Gutiérrez, Feijó, & Orellana, 2016).
- El anticipo al impuesto a la renta consistía en la realización de un pago anticipado de la renta que se generaría en el año fiscal siguiente, y al no generarse o al ser menor la renta esperada, el valor pagado por concepto de anticipo, era susceptible de devolución a través del pago indebido y en exceso la parte que sobrepase al anticipo mínimo calculado o podía considerarse un crédito tributario para el siguiente año fiscal para todos los contribuyentes.

2.1.2. Actualmente.

Desde el ejercicio económico 2010, el anticipo de impuesto a la renta constituye un pago mínimo no sujeto a devolución, aún si se declaran pérdidas por parte de los contribuyentes o aun si no existió renta. En este sentido, se “constituye un pago mínimo, o una renta presuntiva que independientemente de generarse renta o no, debe

ser calculado, pagado y recaudado a favor de la hacienda pública” (Villegas & Jean, 2015, pág. 25.)

Así, lo que se puede devolver es el saldo a favor originado por las retenciones en la fuente que le han efectuado. El único mecanismo de devolución es establecido en un ejercicio económico cada trienio, cuando exista por fuerza mayor, una gravedad en la actividad generadora, para lo cual se debe presentar solicitud y está sujeta a revisión y validación de la Administración Tributaria.

Debido a que el anticipo del impuesto a la renta se paga antes de que el impuesto sea exigible, su cálculo se realiza en base al impuesto pagado en el año previo, o según estimaciones o coeficientes. A partir del período 2010, la forma de calcular el anticipo es con el monto resultante de la sumatoria del 0,2% del patrimonio total, 0,2% del total de costos y gastos deducibles, 0,4% del activo total y 0,4% del total de ingresos gravados, sin restar las retenciones en la fuente (Villegas & Jean, 2015).

Según (Aspiazu, 2016) en el estudio realizado por el Comité Ecuatoriano Empresarial (CEE), a una muestra de 16.600 empresas, 283 empresas pagaron hasta 90% de tasa de IR al sumársele el llamado impuesto mínimo, este es el valor que resulta cuando el anticipo pagado fue mayor al IR generado y cuyo monto no es devuelto. Añade que, en el año 2014, las empresas pagaron \$277 millones por concepto de anticipo y 157\$ millones por impuesto mínimo. De estas, 3.027 empresas generaron pérdidas y pagaron \$81 millones por este impuesto, “el tributo que se paga, debería ser del 22% y termina siendo en promedio del 46% por el valor del anticipo” (pág.20)

En el estudio realizado, por el director del Comité Empresarial Ecuatoriano, se demuestra que, ciertamente, la forma de calcular el anticipo genera pérdidas a los contribuyentes, porque no se realiza el cálculo sobre la utilidad, sino sobre el crecimiento de la empresa, lo que puede generar problemas de liquidez a las empresas que no tengan suficiente solvencia (Andino, 2011).

Según la Ley de Reactivación Económica decretada el 29-12-2017, para la realización del cálculo anticipo IR, se excluirán los montos de gastos incrementales por generación de nuevos empleos o mejoras de la masa salarial, así como la adquisición de activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura; así mismo, las cuentas por cobrar a clientes no relacionados se excluyen del total de activos, los ingresos obtenidos en dinero electrónico y los costos y gastos realizados con dinero electrónico se excluyen para el rango 2017-2019 (Aspiazu, 2016).

También hace referencia al registro del anticipo de impuesto a la renta en el formulario de impuesto a la renta siempre que sea mayor a cero.

2.1.3. Histórico de reformas a la devolución del anticipo.

En el 2008. Solamente era susceptible de devolución, a través del pago indebido y en exceso la parte que sobrepase al anticipo mínimo calculado. Con respecto a la reducción del pago del anticipo, existía la posibilidad de solicitar la reducción cuando se demostrara la inferioridad de las rentas del 2008 con respecto a la anterior; en su defecto, cuando se determine que las retenciones efectuadas superen el impuesto a pagar, esta reducción es aplicable sobre el excedente del anticipo mínimo.

Para la solicitud de exoneración de pago, se debía informar a la Administración Tributaria que, con base en una proyección anual de los resultados de los contribuyentes al 30 de junio, el anticipo mínimo iba a ser igual o menor al impuesto causado proyectado.

También se estableció, que las instituciones recién constituidas, debían cancelar el anticipo después del segundo año de operación efectiva (Gutiérrez, Feijoó, & Orellana, 2016).

En el 2009. En caso de que al final del ejercicio, no exista impuesto a la renta causado o fuera menor a las retenciones más el anticipo pagado, se puede pedir la devolución del saldo a favor, teniendo en cuenta que la parte correspondiente al anticipo mínimo, solo puede devolverse con nota de crédito, y el saldo bajo cualquier

mecanismo de devolución. Con respecto a la exoneración o reducción del pago del anticipo mínimo, existía la posibilidad de solicitar la exoneración o reducción del pago de conformidad, con los porcentajes y condiciones establecidos mediante resolución, siempre y cuando se demuestre que al final del ejercicio se tendría pérdidas, o que las rentas gravadas serán inferiores a las del año anterior o que las retenciones en la fuente de renta cubrirán el monto del impuesto a pagar. También se estableció, que las nuevas empresas o sociedades recién constituidas debían cancelar el anticipo después del segundo año de operación efectiva. (Gutiérrez, Feijoó, & Orellana, 2016).

En el 2010. El anticipo mínimo de IR, se convierte en pago definitivo por lo que no es susceptible de devolución, lo que se puede devolver es el saldo a favor originado por retenciones en la fuente que lo ha efectuado. El único mecanismo de devolución establecido, es cada tres años o cuando, por causas de fuerza mayor, exista una gravedad en la actividad generadora, para lo cual se debe presentar solicitud y está sujeta a revisión y validación de la Administración Tributaria. Con respecto a la exoneración o reducción del pago del anticipo mínimo, no existe la posibilidad de solicitar una exoneración o reducción de este pago de manera individual, el único mecanismo establecido es para casos especiales que sus justificados se establecen dependiendo del sector de la economía y que hayan sufrido una drástica disminución de sus ingresos por causas no previsibles y, por lo tanto, no controlables por ellos (Pallo, 2015).

También se estableció que las sociedades recién constituidas, inversiones nuevas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, debían cancelar el anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiendo como tal el inicio del proceso productivo y comercial.

Igualmente hay condiciones especiales para los contribuyentes que ejecuten proyectos de interés para la nación, como los proyectos agrícolas de agro-forestaría o de silvicultura de especies forestales, con etapas de crecimiento, que superan el año se exoneran del pago del anticipo, mientras no generen ingresos gravados relacionados a la cosecha.

De igual manera, los contribuyentes que tengan como actividad económica el desarrollo de herramientas tecnológicas como softwares con etapa de desarrollo mayor a un año, se encuentran exonerados en los periodos fiscales que no generen ingresos.

Desde el 2017. El presidente Lenin Moreno, según decreto Nro. 210, estipula ciertas rebajas a la última cuota del anticipo que los contribuyentes debían pagar en abril y marzo, sociedades y personas naturales respectivamente. Dependiendo de los ingresos brutos anuales respecto al ejercicio 2017, las rebajas van desde el del 40% al 100%, de 100% para quienes los ingresos sean hasta \$500.000 USD, 60% para quienes tengan ingresos de \$500.001 a \$1.000.000 USD y de 40% para quienes tengan ingresos mayores a \$ 1.000.000 USD.

También, la Ley de Reactivación Económica decretada en este año, excluye del cálculo del anticipo una serie de rubros que disminuyen el importe impositivo, tales como los gastos por la adquisición de nuevos activos productivos que permitan mejorar la provisión de servicios o la producción de bienes, los gastos incrementales por la generación de nuevos empleos, así como la exclusión del saldo de ingresos y egresos hechos electrónicamente. Las cuentas por cobrar no relacionadas y los reajustes o revalorización de los activos se restan las retenciones en la fuente efectuadas en el año en curso.

Las personas naturales, según esta reforma, deberán calcular el anticipo solo tomando en cuenta los activos que utilicen para sus actividades empresariales, excluyendo los de uso personal. A continuación, se explicarán los tipos de personas que están obligadas a pagar el anticipo de impuesto a la renta, según la legislación ecuatoriana.

2.1.4. Los sujetos que deben pagar el anticipo.

El Art. 76 del Reglamento LORTI clasifica a las personas obligadas a la declaración y pago del anticipo.

De la misma manera, están las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad las sucesiones indivisas, las sociedades, incluyendo

los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras. En el segundo grupo, se tienen a las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades.

Tabla 8: Cálculo del Valor del Anticipo

Partida	Porcentaje
Patrimonio Total.	0,2%
Total, de costos y gastos deducibles a efectos de impuesto a la renta.	0,2%
Activo Total.	0,4%
Total, de ingresos gravables a efectos de impuesto a la renta.	0,4%
Suma Total	Valor del Anticipo

Fuente: Circular Nro. NAC-DGECCGC13-00007 SRI
Elaboración propia.

Es importante poder mencionar que, según lo que dictan las leyes para calcular el monto del anticipo para contribuyentes que trabajan con combustibles del sector automotor, *el coeficiente correspondiente al total de ingresos gravables a efecto de impuesto a la renta será reemplazado por el 0,4% del total del margen de comercialización correspondiente*; es decir, para la presente investigación se deberá considerar lo antes mencionado para realizar los cálculos respectivos (Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, 2014)

2.1.5. Sujetos Exonerados del pago de anticipo.

Los sujetos exonerados de este pago, son aquellos que el Estado protege y considera como de importancia para el desarrollo del país:

- Sociedades cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones participaciones o derechos en sociedades.
- Sociedades en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.
- Los fideicomisos cuyo objetivo sea la administración de flujos o sean constituidos como garantía de obligaciones, fideicomisos de titularización y de tenencia de bienes y otros en general que no generen actividad comercial.
- Proyectos agrícolas de agroforestería, silvicultura de especies forestales, con etapas de crecimiento superiores a un año, exentos mientras no reciban ingresos gravados fruto de una etapa principal de cosecha.
- Las sociedades recién constituidas, reconocidas de acuerdo al código de la Producción; las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las

sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que inicien actividades hasta el quinto año de operación efectiva.

- Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal, según RLORTI, art.72, no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en el que se inicie el proceso de disolución, siempre que no se haya acordado su reactivación posterior.
- Los contribuyentes sujetos a al impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero que se dediquen exclusivamente a dichas actividades.
- Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con el desarrollo de proyectos de software o tecnología y cuya etapa de desarrollo sea superior a un año, serán exonerados del pago de anticipo durante los períodos en los que no reciban ingresos gravados. (Asamblea Nacional, 2017)

2.1.6. Elementos que intervienen en el cálculo del anticipo.

Para el anticipo se tomarán los datos declarados en el año de anticipo de los contribuyentes que deben llevar contabilidad:

2.1.6.1: El valor del Patrimonio Total

Aun cuando este rubro tenga signo negativo.

2.1.6.2. Costos y Gastos deducibles a efectos del impuesto a la renta

Total, de costos y gastos de todas las actividades. Del monto obtenido se restarán los valores correspondientes autorizados por la ley, para una mejor comprensión se presenta la Tabla 9.

Tabla 9: Costos y Gastos para cálculo del anticipo

Concepto
(+) Total de costos y gastos
(+) Participación de trabajadores
(+) Gastos deducibles por el libre ejercicio profesional
(+) Gastos deducibles por ocupación liberal
(+) Gastos deducibles en relación de dependencia
(+) Gastos deducibles por arriendo de bienes inmuebles
(+) Gastos deducibles por arriendo de otros activos
(+) Gastos deducibles para la generación de rentas agrícolas
(+) Gastos deducibles para la generación de rentas gravadas.
(+) Gastos personales Vivienda
(+) Gastos personales Alimentación
(+) Gastos personales Vestido
(+) Gastos personales Salud

(+) Gastos personales Educación
Gastos No deducibles Locales
Gastos No deducibles Exterior
(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos
(-) Participación de trabajadores atribuible a ingresos exentos
(-) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos al impuesto a la renta único.
(-) Gastos descritos en el literal m, del numeral 2, del Art. 41 de la codificación de la LRTI.
Total, a tomar en cuenta para el cálculo del anticipo

Fuente: Circular Nro. NAC-DGECCGC13-00007 SRI
Elaboración: Autoras

2.1.6.3. El activo Total

De igual manera, en la Tabla 10, se ejemplifica la determinación de los activos a declarar en el cálculo del anticipo del IR con las deducciones autorizadas.

Tabla 10: Total Activos para cálculo del anticipo

Concepto
(+) Total del activo
(+) Avalúo de bienes inmuebles
(+) Avalúo de otros activos
(+) Provisión de cuentas incobrables, corriente - no relacionadas locales y exterior
(+) Provisión de cuentas incobrables, largo plazo – no relacionadas locales y exterior
(+) Provisión por deterioro del valor de terrenos sobre los que se desarrollen actividades agropecuarias que generen ingresos.
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, corrientes no relacionados locales
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, corrientes no relacionados del exterior
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar, corriente – no relacionados locales.
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar, corriente – no relacionados del exterior.
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo ISD
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo IVA
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo RENTA
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, largo plazo-no relacionados locales
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, largo plazo-no relacionado del exterior.
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar clientes, largo plazo –no relacionado locales
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar clientes, largo plazo –no relacionado exterior
(-) Avalúo de terrenos sobre los que se desarrollen actividades agropecuarias que generen ingresos.
Total, a tomar en cuenta para el cálculo del anticipo

Fuente: Circular Nro. NAC-DGECCGC13-00007 SRI
Elaboración: Autoras

2.1.6.4. Ingresos gravados a efecto del impuesto a la Renta:

Para los ingresos gravados se tiene que considerar el total de estos, independientemente de su origen y se considerarán las exoneraciones autorizadas por la ley.

Tabla 11: Ingresos gravados para cálculo del anticipo

Concepto
(+) Total de Ingresos
(+) Ingresos en libre ejercicio profesional
(+) Ingresos por ocupación liberal
(+) Ingresos en relación de dependencia
(+) Ingreso por arriendo de bienes inmuebles
(+) Ingresos por arriendo de otros activos
(+) Rentas agrícolas
(+) Ingresos por regalías
(+) Ingresos provenientes del exterior
(+) Ingresos por rendimientos financieros
(+) Ingresos por dividendos
(+) Otras rentas gravadas
(-) Dividendos exentos
(-) Otras rentas exentas
(-) Otras rentas exentas derivadas del Código Orgánico de la Producción, comercio e inversiones COPCI
(-) Ingresos sujetos al impuesto a la Renta Único
(-) Exoneración por tercera edad
(-) Exoneración por discapacidad
(-) 50% de utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le correspondan
Total, a tomar en cuenta para el cálculo del anticipo

Fuente: Circular Nro. NAC-DGECCGC13-00007 SRI

Elaboración: Autoras

En la Tabla 12, se presenta el procedimiento a seguir en el caso de las empresas comercializadoras y distribuidoras de combustibles, como es el caso de estudio de la presente investigación.

Tabla 12: Calculo del anticipo para comercializadores y distribuidores de combustible

Comercialización y distribución de combustible	Otras Actividades
(+) 0,2% del patrimonio total	
(+) 0,2% del total de los costos y gastos deducibles a efectos del IR	
(+) 0,4% del margen de comercialización	(+) 0,4% del Activo Total
	(+) 0,4% del margen de los ingresos gravables a efectos del IR
(=) Anticipo total a declarar con cargo al siguiente ejercicio fiscal	

Fuente: Circular Nro. NAC-DGECCGC13-00007 SRI

Elaboración: Autoras

2.1.7. Las retenciones en la fuente.

La retención en la fuente, es el cobro anticipado de un impuesto, establecido por el estado ecuatoriano, con el fin de obtener dinero sin tener que esperar que finalice el periodo tributario.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2017) hace referencia a las retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia. Así, también menciona los agentes de retención señalando que cualquier persona jurídica pública o privada actuará como agente de retención de impuesto a la renta cuando paguen ingresos gravables para quien los reciba.

También hace referencia en su Art. 45, a las tasas de retención, las cuales no podrán exceder del 10% de lo pagado o acreditado y serán actualizadas por el Servicio de Rentas Internas periódicamente.

Por lo tanto, se denota que todos los pagos realizados por compañías a sus empleados que trabajen tanto dentro del territorio ecuatoriano como fuera del país, deberán retenérselos en la fuente. y cuando no constituya un ingreso gravado en el exterior, deberá tener un certificado de auditores independientes explicando, por qué no constituye un ingreso no gravado en el Ecuador y la pertinencia de ese gasto, todo ello con fines de evitar la evasión fiscal y contribuir a los estudios para reformas futuras (Asamblea Nacional, 2017).

2.2. Conciliación Tributaria

La conciliación es una herramienta que permite transformar la utilidad neta en utilidad gravable para el cálculo del impuesto a la renta. En ella, se aprovechan los beneficios tributarios. Existen diferencias en cuanto a las conciliaciones tributarias para contribuyentes naturales y sociedades.

2.2.1. Personas Naturales.

Las personas naturales tributan sobre sus ingresos ordinarios o extraordinarios gravados con impuesto. Igualmente se aplican deducciones que deberán presentarse

en la declaración correspondiente, según establece la ley y su reglamento (Asamblea Nacional, 2017).

Tabla 13: Conciliación Tributaria Persona Natural

Utilidad
(-) Cuotas de Arriendo
(-) Pagos de intereses para la adquisición de viviendas
(-) Cuotas de Estudios propias, de hijos, cónyuge y personas con discapacidad en relación directa.
(-) Gastos en salud, médicos, medicinas, terapias.

Fuente: (Asamblea Nacional, 2017)

Elaboración: Autoras

2.2.2. Personas jurídicas o Sociedades.

En el caso de las sociedades los ingresos, están dados por la actividad económica a la cual se dediquen y a ellos se les aplican las deducciones que, según el Art. 46 del Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario, explica que la utilidad se verá alterada por determinadas operaciones, tal como se ejemplifica en la tabla siguiente.

Tabla 14: Conciliación Tributaria

Utilidad
(-) participación laboral en las utilidades
(-) Ingresos exentos
(+) Gastos No deducibles
(+) Gastos por ingresos exentos en proporción a la
(+) 15% de participación laboral atribuible a ingresos exentos
(-) la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores
(-) Incremento neto de empleos
(-) Pago a empleados con discapacidad 150%
(-) Gastos personales (personas naturales)
(-) 100% de gastos de capacitación para Pymes
(-) Depreciación y Amortización de maquinaria, equipo y tecnologías destinados a la implementación de mecanismos de generación de energía más limpia.

Fuente: RLRTI

Elaboración: Autoras

La conciliación tributaria se realiza en cada ejercicio gravable, es decir todos los años, se debe gravar el período de doce meses, desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre y para realizar los ajustes, es necesario, tomar en cuenta

los principios de causalidad y del devengado. Esto quiere decir que las rentas que se gravan deben cumplir con dos condiciones, que se hayan generado en el período fiscal en el que se imputan (del devengado) y las partidas deducibles estén estrictamente vinculadas a la generación de la renta (principio de causalidad) (Asamblea Nacional, 2017).

2.3. Plazos para declarar el anticipo

Así como la declaración y pago del impuesto a la renta tiene sus fechas de pago el pago del anticipo también, y la misma viene dada por los dictámenes del Servicio de Rentas Internas del Ecuador; según el ente, el anticipo se paga en dos cuotas iguales, la primera en julio y la segunda en el mes de septiembre, a través del formulario 115 “Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta” aprobado según registro oficial No. 698 del 8 de mayo de 2012, a través de los servicios en línea del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2018).

Tabla 15: Plazos para el pago del anticipo.

Primer Pago: Julio		Segundo Pago: Septiembre	
Noveno dígito del RUC	Hasta el día	Noveno dígito del RUC	Hasta el día
1	10 de julio	1	10 de septiembre
2	12 de julio	2	12 de septiembre
3	14 de julio	3	14 de septiembre
4	16 de julio	4	16 de septiembre
5	18 de julio	5	18 de septiembre
6	20 de julio	6	20 de septiembre
7	22 de julio	7	22 de septiembre
8	24 de julio	8	24 de septiembre
9	26 de julio	9	26 de septiembre
0	28 de julio	0	28 de septiembre

Fuente: SRI
Elaboración: Autoras

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, se trasladará al siguiente día hábil. El anticipo del impuesto es determinado en la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior y es pagado con cargo al ejercicio fiscal corriente, por ejemplo, pago del anticipo del año 2018.

2.4. Sanción por no determinar el anticipo

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece las medidas que tomará la autoridad competente en caso de incumplimiento del cálculo y presentación del anticipo.

No pagar el anticipo genera intereses desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha de su extinción. Según el Art. 21 del código orgánico tributario, la obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo establecido por la ley “causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador”. Así mismo establece que “este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora, por cada mes de retraso, sin lugar a liquidaciones diarias o fraccionadas (...)” (pág.5); lo que implica que los intereses irán en función del capital que se le adeuda al Estado como producto de los impuestos no pagados en su momento, y el periodo a tomar en cuenta serán períodos mensuales, no fraccionados, es decir, si se paga quince días después de la fecha tope para el pago, se toma como un mes completo.

La tasa de interés por mora tributaria es publicada mediante página web del Servicio de Rentas Internas trimestralmente, según el Art. 21 del código orgánico tributario y el Art. 1 de la ley reformativa para la equidad tributaria en el Ecuador. A continuación, se muestra una tabla de las tasas de los últimos años (Banco Central del Ecuador, 2018).

Tabla 16: Tasas para cálculo de intereses de mora

Año/Trimestre	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero a Marzo	1.149	1.085	1.021	1.021	1.021	1.024	1.140	1.013	0.979
Abril a Junio	1.151	1.081	1.021	1.021	1.021	0.914	1.108	1.018	0.908
Julio a Septiembre	1.128	1.046	1.021	1.021	1.024	1.088	1.083	0.965	
Octubre a Diciembre	1.13	1.046	1.021	1.021	0.983	1.008	1.098	1.024	

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2018)
Elaboración propia.

Igualmente, hay multas por declaración tardía tanto del anticipo como del impuesto sobre la renta que van desde el 3% del impuesto causado hasta el 100% del mismo, así como para los casos donde no se cause el impuesto el 0,1% de los ingresos declarados hasta un tope del 5%.

También, hay sanciones como inhabilitaciones para actuar como proveedor del Estado, prohibiéndose el registro de nombramientos para ocupar cargos públicos y la publicación de los datos y la deuda de los contribuyentes en la página web del Servicio de Rentas Internas.

2.5. Liquidación del anticipo

La liquidación del anticipo se realiza de acuerdo al cronograma establecido por el SRI, dividido en tres cuotas.

Para el año 2017, el presidente de la República emitió el decreto Nro. 210 en el que dispone la rebaja del pago del saldo del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2017, el cual se aplicará en abril corriente y tendrá descuentos de 40%, 60% y 100% dependiendo del monto total de ingresos brutos del año 2017. La misma, es una medida excepcional, y para acceder a este beneficio, el impuesto causado efectivamente en el año 2017 debe ser menor al total del anticipo del 2017 ya pagado en las dos primeras cuotas, ya que la rebaja solo afecta a la tercera cuota (Weison, 2016).

En conclusión, el anticipo de impuesto a la renta tiene sus condiciones a la hora de pagarse tal como el impuesto a la renta, y se calcula incluso con una fórmula diferente que se basa en el valor de los activos, del patrimonio, de los costos y gastos; en el caso de gasolineras, el margen de comercialización, incluso las fechas para su pago ante el SRI son diferentes.

Hay sujetos que no están obligados a pagar el anticipo de impuesto a la renta y los mismos, generalmente están relacionados a dimensiones del país que la nación le interesa desarrollar, como la producción de flores y proyectos de desarrollo endógeno. Hasta este punto llega la consulta de textos y leyes tributarias en esta investigación, ya que se han explicado ampliamente todas las disposiciones referentes al impuesto y su

anticipo. A continuación, se realizará el análisis en la empresa misma para conocer el impacto que tuvo el anticipo de impuesto a la renta durante los años 2015 y 2016.

CAPITULO III

ANÁLISIS DE LA EMPRESA COMBUSDER CÍA LTDA.

En este capítulo se realizará un análisis de los estados financieros de la empresa, enfocando la atención en el pago de anticipo de impuesto a la renta para hacer evidente el problema que aqueja a la misma. Para ello, se comenzará describiendo a la empresa desde sus notas en los estados financieros.

3.1. Antecedentes de la Empresa.

La compañía fue constituida el 25 de agosto de 2004 en la ciudad de Cuenca, Ecuador, inicialmente con el nombre de Inmobiliaria y Comercial MEV-MARESVI Cía. Ltda.; posteriormente, el 14 de junio de 2007, ocurriendo que, mediante escritura pública, se realizó el cambio de denominación social a Combuserder Cía. Ltda., según (Combuserder Cía. Ltda., 20152016).

El 21 de agosto de 2013, mediante escritura pública de transferencia de participaciones, los señores Fernando Petronio Andrade Mora y Maritza Córdova Rodas, expropietarios, transfieren a favor de los señores Antonio Carvalho Alvares, Antonio Carvalho Solís y Xavier Carvalho Solís, socios actuales, quienes conforman la totalidad de sus participaciones (Combuserder Cía. Ltda., 2015-2016).

La compañía tiene por objeto social la compra y venta al por menor de combustibles para automotores y motocicletas en gasolineras, derivados de hidrocarburos y comercialización de lubricantes y productos en el mini-market. La distribución de combustible está controlada por la Ley de Hidrocarburos y su reglamento de aplicación. La operación es supervisada por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable a través de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (Combuserder Cía. Ltda., 2015-2016).

El 11 de noviembre de 2009, Combuserder Cía. Ltda. suscribió un contrato de distribución con la compañía Primax del Ecuador S.A. para la distribución y reventa al consumidor final de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos y lubricantes suministrados por la Comercializadora. La duración del contrato es de 7

años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años (Combusder Cía. Ltda., 2015-2016).

El domicilio legal de la compañía se encuentra en la ciudad de Cuenca, circunvalación sur s/n y Felipe II. A continuación, se mencionarán los conceptos de los estados financieros, con sus respectivos análisis, lo cual es importante conocer para poder llegar a una conclusión sobre el anticipo del impuesto a la renta y su afectación en la liquidez de la empresa (Combusder Cía. Ltda., 2015-2016).

3.2. Estados financieros.

Son reportes que se realizan al terminar un periodo contable generalmente mensualmente o anualmente con la finalidad de proveer información referente al escenario económico y financiero de la empresa, mismo que permiten examinar los resultados procedentes y evaluar el potencial económico de la organización. Tienen un curso de tiempo estipulado para calcularlos y se desarrollan anualmente (IASB, 2012).

Según la base para la preparación de los estados financieros de la empresa Combusder Cía. Ltda., los que se realizan de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en cumplimiento de lo establecido con la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías Nro. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto de 2006, publicada en el Registro Oficial Nro. 348 del 4 de septiembre de 2006 (Combusder Cía. Ltda., 2015-2016).

En los estados financieros de Combusder Cía. Ltda. Los activos se miden sobre el costo histórico y se leen según la moneda funcional de la compañía, el cual es Dólar Americano (USD), los estados financieros deben ser utilizados para que la gerencia emita juicios, estimaciones y supuestos, basadas en la experiencia y otras suposiciones que se consideran razonables bajo las circunstancias en las que se realizan los documentos (Combusder Cía. Ltda., 2015-2016).

Existen cuatro estados de los cuales analizaremos tres de ellos por su importancia en el tema de estudio: estado de situación financiera, estado de resultados y estado de flujo de efectivo (IASB, 2012).

3.2.1. Estado de Situación Financiera o Balance General.

Es un informe contable que muestra ordenadamente las cuentas de activo, pasivo y patrimonio y determina la posición financiera de la empresa en un momento determinado. También, conocido como Balance general, muestra el efecto acumulado de las distintas operaciones que se han realizado en el pasado, se lo muestra a una fecha determinada los activos que posee al momento la empresa que sirven de base para las futuras operaciones económicas. Además, se presentan los derechos u obligaciones que tiene la empresa, que son los pasivos y el capital contable. Dicho balance cumple con el principio de igualdad, en lo que Activo es igual a Pasivo más el Patrimonio Neto (IASB, 2012).

Para el estudio del anticipo realizado por la empresa Combuser Cía. Ltda., se necesitará conocer los pagos realizados por concepto de impuesto a la renta en los años de estudio 2015 y 2016; así mismo, se necesitará el balance general para comparar el pago realizado contra el pago según fórmula única que involucra el total de activos y patrimonio y, del estado de resultado, el total de ingresos gravables y el total de costos y gastos.

Siguiendo los valores declarados en el impuesto a la renta de la empresa objeto de estudio, se construyeron los estados financieros necesarios, que serían el balance general y el estado de resultado. Aunado a la información que se tiene de las notas a los estados financieros, se expone a continuación la siguiente tabla:

Tabla 17: Balance General Combuser Cía. Ltda. 2015/2016

Activo	2015	2016
Activos Corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 35.507,36	\$ 16.969,29
Cuentas por cobrar - relacionados locales	\$ 912.494,80	\$ 1.895,56
Cuentas por cobrar - no relacionados locales	\$ 50.245,69	\$ 28.034,57
Otras cuentas no relacionadas locales	\$ 7.053,06	\$ 1.006.143,27
Activos por impuestos corrientes		
Crédito Tributario (IVA)	\$ 20.653,10	\$ 30.217,54
Crédito Tributario (IR)	\$ 18.234,32	\$ 10.565,34
Inventario de Producto terminado	\$ 26.302,67	\$ 36.954,29
Propaganda y publicidad prepagada		\$ 1.841,20
Total, activos Corrientes	\$ 1.070.491,00	\$ 1.132.621,06
Activos No Corrientes		
Maquinaria y Equipo	\$ 7.918,97	\$ 7.918,97
Muebles y Enseres	\$ 23231,7	\$ 23.231,70

Equipo de Computación	\$ 17060,05	\$ 17.358,55
Vehículos	\$ 76.586,43	\$ 1.878,41
Otras Propiedades, planta y equipo	\$ 193.665,25	\$ 288.139,01
Depreciación acumulada Propiedad Planta y Equipo	\$ -300.739,66	\$ -238.999,21
Cuentas por cobrar comerciales relacionadas locales		\$ 37.163,81
Total, activo no corriente	\$ 17.722,74	\$ 136.691,24
Total, Activo	\$ 1.088.213,74	\$ 1.269.312,30
Pasivo		
Pasivo Corriente		
Cuentas por pagar comerciales no relacionadas locales	\$ 148.714,38	\$ 140.654,81
Dividendos por pagar en activos diferentes del efectivo		\$ 251.295,10
Cuentas por pagar no relacionadas locales	\$ 763,91	\$ 12.397,47
Obligaciones con instituciones financieras no relacionadas locales	\$ 145.939,00	\$ 106.226,37
Impuesto a la renta por pagar en el ejercicio	\$ 28.539,60	\$ 13.403,26
Participación de trabajadores por pagar	\$ 19.960,49	\$ 5.527,98
Obligaciones con el IESS	\$ 4.990,61	\$ 4.138,88
Jubilación Patronal	\$ 11.228,57	
Otros pasivos corrientes por beneficios a los empleados	\$ 29.379,42	\$ 14.746,92
Pasivo por ingresos diferidos anticipo cliente	\$ 748,81	\$ 500,17
Total pasivo corriente	\$ 390.264,79	\$ 548.890,96
Pasivo No Corriente		
Cuentas por pagar relacionadas locales	\$ 47.647,49	
Desahucio		\$ 4.840,34
Jubilación Patronal		\$ 12.385,38
Obligaciones con instituciones financieras no relacionadas locales	\$ 196.583,95	\$ 231.556,14
Total, pasivo no corriente	\$ 244.231,44	\$ 248.781,86
Total, Pasivo	\$ 634.496,23	\$ 797.672,82
Patrimonio		
Capital suscrito y pagado	\$ 34.400,00	\$ 34.400,00
Aportes Accionistas	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
Reserva Legal	\$ 15.006,86	\$ 23.463,85
Utilidades acumuladas	\$ 311.383,34	\$ 387.496,21
Pérdidas acumuladas	\$ -2.092,19	\$ -2.092,19
Resultados acumulados por adopción NIIF	\$ -6.550,36	\$ -6.550,36
Utilidad del Ejercicio	\$ 84.569,86	\$ 17.921,97
Total, patrimonio	\$ 453.717,51	\$ 471.639,48
Total, Pasivo y Patrimonio	\$ 1.088.213,74	\$ 1.269.312,30

Fuente: Declaración IR Combusder Cía. Ltda.

Elaboración: Autoras

A continuación, el análisis horizontal y vertical de la situación financiera de la empresa:

3.2.1.1. Análisis Horizontal del Balance General

Tabla 18: Cuentas de Activo en Balance

Variación				
Activo	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Activos Corrientes				
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 35.507,36	\$ 16.969,29	\$ -18.538,07	\$ -0,52
Cuentas por cobrar - relacionados locales	\$ 912.494,80	\$ 1.895,56	\$ -910.599,24	\$ -1,00
Cuentas por cobrar - no relacionados locales	\$ 50.245,69	\$ 28.034,57	\$ -22.211,12	\$ -0,44
Otras cuentas no relacionadas locales	\$ 7.053,06	\$ 1.006.143,27	\$ 999.090,21	\$ 141,65
Activos por impuestos corrientes				
Crédito Tributario (IVA)	\$ 20.653,10	\$ 30.217,54	\$ 9.564,44	\$ 0,46
Crédito Tributario (IR)	\$ 18.234,32	\$ 10.565,34	\$ -7.668,98	\$ -0,42
Inventario de Producto terminado	\$ 26.302,67	\$ 36.954,29	\$ 10.651,62	\$ 0,40
Propaganda y publicidad prepagada	0	\$ 1.841,20		
Total, activos Corrientes	\$ 1.070.491,00	\$ 1.132.621,06	\$ 62.130,06	\$ 0,06
Activos No Corrientes				
Maquinaria y Equipo	\$ 7.918,97	\$ 7.918,97		
Muebles y Enseres	\$ 23231,7	\$ 23.231,70		
Equipo de Computación	\$ 17060,05	\$ 17.358,55	\$ 298,50	\$ 0,02
Vehículos	\$ 76.586,43	\$ 1.878,41	\$ -74.708,02	\$ -0,98
Otras Propiedades, planta y equipo	\$ 193.665,25	\$ 288.139,01	\$ 94.473,76	\$ 0,49
Depreciación acumulada Propiedad Planta y Equipo	\$ -300.739,66	\$ -238.999,21	\$ 61.740,45	\$ -0,21
Cuentas por cobrar comerciales relacionadas locales		\$ 37.163,81	\$ 37.163,81	
Total, activo no corriente	\$ 17.722,74	\$ 136.691,24	\$ 118.968,50	\$ 6,71
Total, Activo	\$ 1.088.213,74	\$ 1.269.312,30	\$ 181.098,56	\$ 0,17

Fuente: Balance General Combuser Cía. Ltda.

Elaboración: Autoras

Se evidencian efectivo y equivalentes cuyos saldos para el último año bajan considerablemente en un 52%. También están las cuentas por cobrar relacionadas y no relacionadas locales, cobrándose las relacionadas en un 99%, quedando pendiente un 1% para el cobro en 2016; mientras que las no relacionadas son cobradas en un 44%. Otras cuentas no relacionadas locales aumentan para el 2016.

En créditos tributarios, tanto por IVA como por impuesto a la renta, se tiene un aumento de crédito en IVA del 46% y una disminución del crédito por IR del

42%. Los inventarios de productos terminados que requieren de su venta para convertirse en efectivo aumentaron en 40% para el 2016, y la publicidad y propaganda prepagada, la cual nunca se convierte en dinero, constituye un activo intangible que se agota con el tiempo, y se traduce en dinero, dependiendo de la efectividad de la publicidad en los clientes.

En conclusión, los activos corrientes tienen una variación de un año a otro del 6% positivo. Si la empresa tuviera que pagar todos sus pasivos intempestivamente, según estas cuentas de activo, la empresa únicamente contaría con el activo disponible; sin embargo, todos los activos son convertibles en efectivo en el período de doce meses.

En las cuentas de activo no corriente, se evidencia una variación de 2% en los equipos de computación y la disminución de 98% en vehículos, aumento de 49% en otras propiedades, planta y equipo. La depreciación disminuye en 21% para el 2016, presuntamente por venta de PPE. Por lo tanto, el activo no corriente aumenta en un 671% de un año a otro, y el total de activos aumenta un 17%, es decir, hubo reinversión en la misma empresa.

Tabla 19: Cuentas de Pasivo en Balance

Pasivo				
Pasivo Corriente				
Cuentas por pagar comerciales no relacionadas locales	\$ 148.714,38	\$ 140.654,81	\$ -8.059,57	-5%
Dividendos por pagar en activos diferentes del efectivo		\$ 251.295,10	\$ 251.295,10	
Cuentas por pagar no relacionadas locales	\$ 763,91	\$ 12.397,47	\$ 11.633,56	1523%
Obligaciones con instituciones financieras no relacionadas locales	\$ 145.939,00	\$ 106.226,37	\$ -39.712,63	-27%
Impuesto a la renta por pagar en el ejercicio	\$ 28.539,60	\$ 13.403,26	\$ -15.136,34	-53%
Participación de trabajadores por pagar	\$ 19.960,49	\$ 5.527,98	\$ -14.432,51	-72%
Obligaciones con el IESS	\$ 4.990,61	\$ 4.138,88	\$ -851,73	-17%
Jubilación Patronal	\$ 11.228,57		\$ -11.228,57	-100%
Otros pasivos corrientes por beneficios a los empleados	\$ 29.379,42	\$ 14.746,92	\$ -14.632,50	-50%
Pasivo por ingresos diferidos anticipo cliente	\$ 748,81	\$ 500,17	\$ -248,64	-33%
Total, pasivo corriente	\$ 390.264,79	\$ 548.890,96	\$ 158.626,17	41%
Pasivo No Corriente				

Cuentas por pagar relacionadas locales	\$ 47.647,49		\$ -47.647,49	-100%
Desahucio		\$ 4.840,34	\$ 4.840,34	
Jubilación Patronal		\$ 12.385,38	\$ 12.385,38	
Obligaciones con instituciones financieras no relacionadas locales	\$ 196.583,95	\$ 231.556,14	\$ 34.972,19	18%
Total, pasivo no corriente	\$ 244.231,44	\$ 248.781,86	\$ 4.550,42	2%
Total, Pasivo	\$ 634.496,23	\$ 797.672,82	\$ 163.176,59	26%
Patrimonio				
Capital suscrito y pagado	\$ 34.400,00	\$ 34.400,00		0%
Aportes Accionistas	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00		0%
Reserva Legal	\$ 15.006,86	\$ 23.463,85	\$ 8.456,99	56%
Utilidades acumuladas	\$ 311.383,34	\$ 387.496,21	\$ 76.112,87	24%
Pérdidas acumuladas	\$ -2.092,19	\$ -2.092,19		0%
Resultados acumulados por adopción NIIF	\$ -6.550,36	\$ -6.550,36		0%
Utilidad del Ejercicio	\$ 84.569,86	\$ 17.921,97	\$ -66.647,89	-79%
Total, patrimonio	\$ 453.717,51	\$ 471.639,48	\$ 17.921,97	4%
Total, Pasivo y Patrimonio	\$ 1.088.213,74	\$ 1.269.312,30	\$ 181.098,56	17%

Fuente: Balance General Combuserder Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

El pasivo corriente, está conformado por las cuentas de pasivo cuyas obligaciones se deben honrar en menos de doce meses. En el balance de la empresa, Combuserder Cía. Ltda., se evidencian cuentas por pagar no relacionadas locales que aumentan en 1523%, así como disminución de deudas con instituciones financieras en un 27% y una disminución del impuesto por pagar del 53%, además del 72% que disminuye en cuentas por pagar por participación de trabajadores. También se denota la disminución del 50% de pasivos por beneficios a trabajadores y una variación positiva del 41% en pasivos corrientes para el período 2016. Todas estas cuentas se pueden satisfacer con el activo circulante de la empresa, por lo que es necesario mencionar, que del 100% del pasivo por impuesto representa tan solo el 2%.

Se evidencia una variación positiva del 2% en pasivos no corrientes contenidos en el pago de deudas no relacionadas locales, y el aumento del pasivo por financiamiento con instituciones no relacionadas locales en 18%. Esto significa una variación positiva de 26% en pasivos para el año 2016.

En las cuentas de patrimonio se visualiza una variación negativa en las utilidades del ejercicio del 79% para el año 2016, un aumento de la reserva legal y de las utilidades acumuladas en 56% y 24%, así como un aumento del patrimonio de 4%.

En conclusión, la empresa para el año 2016 aumenta los activos en un 17%, endeudándose en una proporción del 26% con respecto al año anterior, mientras que el patrimonio aumenta en un 4%.

A continuación, se presenta el análisis vertical de ambos años, donde se pretende estudiar el peso de cada subcuenta con respecto al total, para evidenciar así las partidas que manejan los números más grandes, lo que permite descubrir cómo se ha estado gestionando el negocio.

3.2.1.2. Análisis Vertical del Balance.

Tabla 20: Análisis Vertical del Activo

Activo	2015	2016	Análisis Año1	Subcuentas %	Análisis Año2	subcuentas
Activos Corrientes						
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 35.507,36	\$ 16.969,29	\$ 0,03	\$ 0,03	\$ 0,01	\$ 0,01
Cuentas por cobrar - relacionados locales	\$ 912.494,80	\$ 1.895,56	\$ 0,84	\$ 0,85		
Cuentas por cobrar - no relacionados locales	\$ 50.245,69	\$ 28.034,57	\$ 0,05	\$ 0,05	\$ 0,02	\$ 0,02
Otras cuentas no relacionadas locales	\$ 7.053,06	\$ 1.006.143,27	\$ 0,01	\$ 0,01	\$ 0,79	\$ 0,89
Activos por impuestos corrientes						
Crédito Tributario (IVA)	\$ 20.653,10	\$ 30.217,54	\$ 0,02	\$ 0,02	\$ 0,02	\$ 0,03
Crédito Tributario (IR)	\$ 18.234,32	\$ 10.565,34	\$ 0,02	\$ 0,02	\$ 0,01	\$ 0,01
Inventario de Producto terminado	\$ 26.302,67	\$ 36.954,29	\$ 0,02	\$ 0,02	\$ 0,03	\$ 0,03
Propaganda y publicidad prepagada		\$ 1.841,20				
Total, activos Corrientes	\$ 1.070.491,00	\$ 1.132.621,06	\$ 0,98	\$ 1,00	\$ 0,89	\$ 1,00
Activos No Corrientes						
Maquinaria y Equipo	\$ 7.918,97	\$ 7.918,97	\$ 0,01	\$ 0,45	\$ 0,01	\$ 0,06
Muebles y Enseres	\$ 23231,7	\$ 23.231,70	\$ 0,02	\$ 1,31	\$ 0,02	\$ 0,17
Equipo de Computación	\$ 17060,05	\$ 17.358,55	\$ 0,02	\$ 0,96	\$ 0,01	\$ 0,13
Vehículos	\$ 76.586,43	\$ 1.878,41	\$ 0,07	\$ 4,32	\$ 0,00	\$ 0,01
Otras Propiedades, planta y equipo	\$ 193.665,25	\$ 288.139,01	\$ 0,18	\$ 10,93	\$ 0,23	\$ 2,11
Depreciación acumulada Propiedad Planta y Equipo	\$ -300.739,66	\$ -238.999,21	\$ -0,28	\$ -16,97	\$ -0,19	\$ -1,75
Cuentas por cobrar comerciales relacionadas locales		\$ 37.163,81			\$ 0,03	\$ 0,27
Total, activo no corriente	\$ 17.722,74	\$ 136.691,24	\$ 0,02	\$ 1,00	\$ 0,11	\$ 1,00
Total, Activo	\$ 1.088.213,74	\$ 1.269.312,30	\$ 1,00		\$ 1,00	

Fuente: Balance General Combuserder Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

Tabla 21: Análisis Vertical del Pasivo

Pasivo						
Pasivo Corriente						
Cuentas por pagar comerciales no relacionadas locales	\$ 148.714,38	\$ 140.654,81	\$ 0,23	\$ 0,38	\$ 0,18	\$ 0,26
Dividendos por pagar en activos diferentes del efectivo		\$ 251.295,10			\$ 0,32	\$ 0,46
Cuentas por pagar no relacionadas locales	\$ 763,91	\$ 12.397,47	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,02	\$ 0,02
Obligaciones con instituciones financieras no relacionadas locales	\$ 145.939,00	\$ 106.226,37	\$ 0,23	\$ 0,37	\$ 0,13	\$ 0,19
Impuesto a la renta por pagar en el ejercicio	\$ 28.539,60	\$ 13.403,26	\$ 0,04	\$ 0,07	\$ 0,02	\$ 0,02
Participación de trabajadores por pagar	\$ 19.960,49	\$ 5.527,98	\$ 0,03	\$ 0,05	\$ 0,01	\$ 0,01
Obligaciones con el IESS	\$ 4.990,61	\$ 4.138,88	\$ 0,01	\$ 0,01	\$ 0,01	\$ 0,01
Jubilación Patronal	\$ 11.228,57		\$ 0,02	\$ 0,03		
Otros pasivos corrientes por beneficios a los empleados	\$ 29.379,42	\$ 14.746,92	\$ 0,05	\$ 0,08	\$ 0,02	\$ 0,03
Pasivo por ingresos diferidos anticipo cliente	\$ 748,81	\$ 500,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Total, pasivo corriente	\$ 390.264,79	\$ 548.890,96	\$ 0,62	\$ 1,00	\$ 0,69	\$ 1,00
Pasivo No Corriente						
Cuentas por pagar relacionadas locales	\$ 47.647,49		\$ 0,08	\$ 0,20		
Desahucio		\$ 4.840,34			\$ 0,01	\$ 0,02
Jubilación Patronal		\$ 12.385,38			\$ 0,02	\$ 0,05
Obligaciones con instituciones financieras no relacionadas locales	\$ 196.583,95	\$ 231.556,14	\$ 0,31	\$ 0,80	\$ 0,29	\$ 0,93
Total, pasivo no corriente	\$ 244.231,44	\$ 248.781,86	\$ 0,38	\$ 1,00	\$ 0,31	\$ 1,00
Total, Pasivo	\$ 634.496,23	\$ 797.672,82	\$ 1,00		\$ 1,00	
Patrimonio						
Capital suscrito y pagado	\$ 34.400,00	\$ 34.400,00	\$ 7,58			\$ 7,29
Aportes Accionistas	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00	\$ 3,75			\$ 3,60
Reserva Legal	\$ 15.006,86	\$ 23.463,85	\$ 3,31			\$ 4,97
Utilidades acumuladas	\$ 311.383,34	\$ 387.496,21	\$ 68,63			\$ 82,16
Pérdidas acumuladas	\$ -2.092,19	\$ -2.092,19	\$ -0,46			\$ -0,44
Resultados acumulados por adopción NIIF	\$ -6.550,36	\$ -6.550,36	\$ -1,44			\$ -1,39
Utilidad del Ejercicio	\$ 84.569,86	\$ 17.921,97	\$ 18,64			\$ 3,80
Total, patrimonio	\$ 453.717,51	\$ 471.639,48	\$ 100,00			\$ 100,00
Total, Pasivo y Patrimonio	\$ 1.088.213,74	\$ 1.269.312,30	\$ 58,31			\$ 62,84

Fuente: Balance General Combuserder Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

De esta manera, se tiene que, del total de activos, existe un 98% perteneciente al activo corriente y un 2% de activo no corriente para el año 2015, cuyas partidas más representativas son las cuentas por cobrar, que representan un 85% del total de activos corrientes, lo que indica que la empresa refleja poca liquidez para ese año debido a su política de cobro.

Para el año siguiente, la representación del activo corriente sobre el activo total es de 89% y de 11% para el activo no corriente. La cuenta más representativa del activo corriente es “Otras cuentas por cobrar no relacionados locales”, en un 79% de acumulación de activos.

En el 2015, el pasivo se constituye de 62% de pasivo corriente o deudas a corto plazo, y el restante 38% en pasivo no corrientes. Es así como, de las cuentas más representativas, tanto del pasivo corriente como del pasivo no corriente están, las cuentas por pagar comerciales no relacionadas locales y las obligaciones con instituciones financieras, lo que indica que la empresa está endeudada a largo plazo en un 80%.

En el 2016, el pasivo corriente aumenta a 69% del total de pasivos y un 31% restante para deudas a largo plazo; de los cuales, entre las cuentas más representativas del pasivo corriente, están los dividendos por pagar, en un 46%, las cuentas por pagar comerciales, en un 26%, y 19% de deudas de con instituciones financieras, lo que aumenta el pasivo a largo plazo para este año en 93%. En cuanto al patrimonio, se tiene que los acreedores poseen el 58% del mismo para el 2015, aumentando para el 2016 a 62,84%.

En conclusión, la empresa está endeudada al menos en un 60% a corto plazo y un 40% a largo plazo, y sus activos se acumulan principalmente en los corrientes por cobrar, es decir, no tiene dinero en efectivo y debe cobrar las deudas para poder disponer de esos activos que representan el primer año un 85% y el segundo año un 79%.

Seguidamente se muestra el balance general, representado entre doce meses.

Tabla 22: Balance General Mensual 2015

Activo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 2,958.95	\$ 2,958.95	\$ 2,958.95	\$ 2,958.95	\$ 2,958.95	\$ 2,958.95	\$ 2,958.95	\$ 2,958.95	\$ 2,958.95	\$ 2,958.95	\$ 2,958.95	\$ 2,958.95
Cuentas por cobrar - relacionados locales	\$ 76,041.23	\$ 76,041.23	\$ 76,041.23	\$ 76,041.23	\$ 76,041.23	\$ 76,041.23	\$ 76,041.23	\$ 76,041.23	\$ 76,041.23	\$ 76,041.23	\$ 76,041.23	\$ 76,041.23
Cuentas por cobrar - no relacionados locales	\$ 4,187.14	\$ 4,187.14	\$ 4,187.14	\$ 4,187.14	\$ 4,187.14	\$ 4,187.14	\$ 4,187.14	\$ 4,187.14	\$ 4,187.14	\$ 4,187.14	\$ 4,187.14	\$ 4,187.14
Otras cuentas no relacionadas locales	\$ 587.76	\$ 587.76	\$ 587.76	\$ 587.76	\$ 587.76	\$ 587.76	\$ 587.76	\$ 587.76	\$ 587.76	\$ 587.76	\$ 587.76	\$ 587.76
Crédito Tributario (IVA)	\$ 1,721.09	\$ 1,721.09	\$ 1,721.09	\$ 1,721.09	\$ 1,721.09	\$ 1,721.09	\$ 1,721.09	\$ 1,721.09	\$ 1,721.09	\$ 1,721.09	\$ 1,721.09	\$ 1,721.09
Crédito Tributario (IR)	\$ 1,519.53	\$ 1,519.53	\$ 1,519.53	\$ 1,519.53	\$ 1,519.53	\$ 1,519.53	\$ 1,519.53	\$ 1,519.53	\$ 1,519.53	\$ 1,519.53	\$ 1,519.53	\$ 1,519.53
Inventario de Producto terminado	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89
Total, activos Corrientes	\$ 89,207.58	\$ 89,207.58	\$ 89,207.58	\$ 89,207.58	\$ 89,207.58	\$ 89,207.58	\$ 89,207.58	\$ 89,207.58	\$ 89,207.58	\$ 89,207.58	\$ 89,207.58	\$ 89,207.58
Maquinaria y Equipo	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91
Muebles y Enseres	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98
Equipo de Computación	\$ 1,421.67	\$ 1,421.67	\$ 1,421.67	\$ 1,421.67	\$ 1,421.67	\$ 1,421.67	\$ 1,421.67	\$ 1,421.67	\$ 1,421.67	\$ 1,421.67	\$ 1,421.67	\$ 1,421.67
Vehículos	\$ 6,382.20	\$ 6,382.20	\$ 6,382.20	\$ 6,382.20	\$ 6,382.20	\$ 6,382.20	\$ 6,382.20	\$ 6,382.20	\$ 6,382.20	\$ 6,382.20	\$ 6,382.20	\$ 6,382.20
Otras Propiedades, planta y equipo	\$ 16,138.77	\$ 16,138.77	\$ 16,138.77	\$ 16,138.77	\$ 16,138.77	\$ 16,138.77	\$ 16,138.77	\$ 16,138.77	\$ 16,138.77	\$ 16,138.77	\$ 16,138.77	\$ 16,138.77
Depreciación acumulada Propiedad Planta y Equipo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cuentas por cobrar comerciales relacionadas locales	\$ 1,476.90	\$ 1,476.90	\$ 1,476.90	\$ 1,476.90	\$ 1,476.90	\$ 1,476.90	\$ 1,476.90	\$ 1,476.90	\$ 1,476.90	\$ 1,476.90	\$ 1,476.90	\$ 1,476.90
Total, activo no corriente	\$ 92,161.37	\$ 92,161.37	\$ 92,161.37	\$ 92,161.37	\$ 92,161.37	\$ 92,161.37	\$ 92,161.37	\$ 92,161.37	\$ 92,161.37	\$ 92,161.37	\$ 92,161.37	\$ 92,161.37
Total, Activo	\$ 181,368.96	\$ 181,368.96	\$ 181,368.96	\$ 181,368.96	\$ 181,368.96	\$ 181,368.96	\$ 181,368.96	\$ 181,368.96	\$ 181,368.96	\$ 181,368.96	\$ 181,368.96	\$ 181,368.96
Cuentas por pagar comerciales no relacionadas locales	\$ 12,392.87	\$ 12,392.87	\$ 12,392.87	\$ 12,392.87	\$ 12,392.87	\$ 12,392.87	\$ 12,392.87	\$ 12,392.87	\$ 12,392.87	\$ 12,392.87	\$ 12,392.87	\$ 12,392.87
Dividendos por pagar en activos diferentes del efectivo	\$ 63.66	\$ 63.66	\$ 63.66	\$ 63.66	\$ 63.66	\$ 63.66	\$ 63.66	\$ 63.66	\$ 63.66	\$ 63.66	\$ 63.66	\$ 63.66
Cuentas por pagar no relacionadas locales	\$ 12,161.58	\$ 12,161.58	\$ 12,161.58	\$ 12,161.58	\$ 12,161.58	\$ 12,161.58	\$ 12,161.58	\$ 12,161.58	\$ 12,161.58	\$ 12,161.58	\$ 12,161.58	\$ 12,161.58
Obligaciones con instituciones financieras no relacionadas locales	\$ 2,053.56	\$ 2,053.56	\$ 2,053.56	\$ 2,053.56	\$ 2,053.56	\$ 2,053.56	\$ 2,053.56	\$ 2,053.56	\$ 2,053.56	\$ 2,053.56	\$ 2,053.56	\$ 2,053.56
Impuesto a la renta por pagar en el ejercicio				\$ -			\$ 9,980.25		\$ 9,980.25			
Participación de trabajadores por pagar	\$ 415.88	\$ 415.88	\$ 415.88	\$ 415.88	\$ 415.88	\$ 415.88	\$ 415.88	\$ 415.88	\$ 415.88	\$ 415.88	\$ 415.88	\$ 415.88

Tabla 23: Aplicación de Indicadores 2015

RAZON CORRIENTE	
COMBUSDER CÍA LTDA	
30 DE ABRIL 2015	
Razón Corriente= Activo Corriente/Pasivo Corriente	
Pago al anticipo a la renta	Sin el Pago al Anticipo a la Renta
R. corriente= 89207,58/40480,44	R. Corriente=89207,58/30533,95
2.20	2.92
PRUEBA ÁCIDA	
COMBUSDER CÍA LTDA	
30 DE ABRIL 2015	
Prueba ácida= Activo Corriente-Inventarios/ Pasivo Corriente	
Pago al anticipo a la renta	Sin el Pago al Anticipo a la Renta
Prueba ácida= 89207,58-2191,89/40480,44	P. ácida=89207,58-2191,89/30533,95
2.15	2.85
CAPITAL DE TRABAJO	
COMBUSDER CÍA LTDA	
30 DE ABRIL 2015	
Capital de Trabajo= Activo Corriente- Pasivo Corriente	
Pago al anticipo a la renta	Sin el Pago al Anticipo a la Renta
Capital de Trbjo= 89207,58-2191,89/40480,44	Capital de Trbjo=89207,58-2191,89/30533,95
\$ 90,910.80	61627.42

Fuente: Valores extraídos de Balance General Combuser Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

Tabla 24: Balance General Mensual 2016

Activo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuentas por cobrar - relacionados locales	\$ 157.96	\$ 157.96	\$ 157.96	\$ 157.96	\$ 157.96	\$ 157.96	\$ 157.96	\$ 157.96	\$ 157.96	\$ 157.96	\$ 157.96	\$ 157.96
Cuentas por cobrar - no relacionados locales	\$ 2,336.21	\$ 2,336.21	\$ 2,336.21	\$ 2,336.21	\$ 2,336.21	\$ 2,336.21	\$ 2,336.21	\$ 2,336.21	\$ 2,336.21	\$ 2,336.21	\$ 2,336.21	\$ 2,336.21
Otras cuentas no relacionadas locales	\$ 83,845.27	\$ 83,845.27	\$ 83,845.27	\$ 83,845.27	\$ 83,845.27	\$ 83,845.27	\$ 83,845.27	\$ 83,845.27	\$ 83,845.27	\$ 83,845.27	\$ 83,845.27	\$ 83,845.27
Crédito Tributario (IVA)	\$ 2,518.13	\$ 2,518.13	\$ 2,518.13	\$ 2,518.13	\$ 2,518.13	\$ 2,518.13	\$ 2,518.13	\$ 2,518.13	\$ 2,518.13	\$ 2,518.13	\$ 2,518.13	\$ 2,518.13
Crédito Tributario (IR)	\$ 880.45	\$ 880.45	\$ 880.45	\$ 880.45	\$ 880.45	\$ 880.45	\$ 880.45	\$ 880.45	\$ 880.45	\$ 880.45	\$ 880.45	\$ 880.45
Inventario de Producto terminado	\$ 3,079.52	\$ 3,079.52	\$ 3,079.52	\$ 3,079.52	\$ 3,079.52	\$ 3,079.52	\$ 3,079.52	\$ 3,079.52	\$ 3,079.52	\$ 3,079.52	\$ 3,079.52	\$ 3,079.52
Propaganda y publicidad prepagada	\$ 153.43	\$ 153.43	\$ 153.43	\$ 153.43	\$ 153.43	\$ 153.43	\$ 153.43	\$ 153.43	\$ 153.43	\$ 153.43	\$ 153.43	\$ 153.43
Total activos Corrientes	\$ 94,385.09	\$ 94,385.09	\$ 94,385.09	\$ 94,385.09	\$ 94,385.09	\$ 94,385.09	\$ 94,385.09	\$ 94,385.09	\$ 94,385.09	\$ 94,385.09	\$ 94,385.09	\$ 94,385.09
Maquinaria y Equipo	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91	\$ 659.91
Muebles y Enseres	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98	\$ 1,935.98
Equipo de Computación	\$ 1,446.55	\$ 1,446.55	\$ 1,446.55	\$ 1,446.55	\$ 1,446.55	\$ 1,446.55	\$ 1,446.55	\$ 1,446.55	\$ 1,446.55	\$ 1,446.55	\$ 1,446.55	\$ 1,446.55
Vehículos	\$ 156.53	\$ 156.53	\$ 156.53	\$ 156.53	\$ 156.53	\$ 156.53	\$ 156.53	\$ 156.53	\$ 156.53	\$ 156.53	\$ 156.53	\$ 156.53
Otras Propiedades, planta y equipo	\$ 24,011.58	\$ 24,011.58	\$ 24,011.58	\$ 24,011.58	\$ 24,011.58	\$ 24,011.58	\$ 24,011.58	\$ 24,011.58	\$ 24,011.58	\$ 24,011.58	\$ 24,011.58	\$ 24,011.58
Depreciación acumulada Propiedad Planta y Equipo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cuentas por cobrar comerciales relacionadas locales	\$ 4,163.65	\$ 4,163.65	\$ 4,163.65	\$ 4,163.65	\$ 4,163.65	\$ 4,163.65	\$ 4,163.65	\$ 4,163.65	\$ 4,163.65	\$ 4,163.65	\$ 4,163.65	\$ 4,163.65
Total activo no corriente	\$ 12,457.60	\$ 12,457.60	\$ 12,457.60	\$ 12,457.60	\$ 12,457.60	\$ 12,457.60	\$ 12,457.60	\$ 12,457.60	\$ 12,457.60	\$ 12,457.60	\$ 12,457.60	\$ 12,457.60
Total Activo	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69
Cuentas por pagar comerciales no relacionadas locales	\$ 11,721.23	\$ 11,721.23	\$ 11,721.23	\$ 11,721.23	\$ 11,721.23	\$ 11,721.23	\$ 11,721.23	\$ 11,721.23	\$ 11,721.23	\$ 11,721.23	\$ 11,721.23	\$ 11,721.23
Dividendos por pagar en activos diferentes del efectivo	\$ 20,941.26	\$ 20,941.26	\$ 20,941.26	\$ 20,941.26	\$ 20,941.26	\$ 20,941.26	\$ 20,941.26	\$ 20,941.26	\$ 20,941.26	\$ 20,941.26	\$ 20,941.26	\$ 20,941.26
Cuentas por pagar no relacionadas locales	\$ 1,033.12	\$ 1,033.12	\$ 1,033.12	\$ 1,033.12	\$ 1,033.12	\$ 1,033.12	\$ 1,033.12	\$ 1,033.12	\$ 1,033.12	\$ 1,033.12	\$ 1,033.12	\$ 1,033.12
Obligaciones con instituciones financieras no relacionadas locales	\$ 8,852.20	\$ 8,852.20	\$ 8,852.20	\$ 8,852.20	\$ 8,852.20	\$ 8,852.20	\$ 8,852.20	\$ 8,852.20	\$ 8,852.20	\$ 8,852.20	\$ 8,852.20	\$ 8,852.20
Impuesto a la renta por pagar en el ejercicio				\$ 4,367.21			\$ 4,367.21		\$ 4,367.21			
Participación de trabajadores por pagar	\$ 460.67	\$ 460.67	\$ 460.67	\$ 460.67	\$ 460.67	\$ 460.67	\$ 460.67	\$ 460.67	\$ 460.67	\$ 460.67	\$ 460.67	\$ 460.67

Otros pasivos corrientes por beneficios a los empleados	\$ 1,228.91	\$ 1,228.91	\$ 1,228.91	\$ 1,228.91	\$ 1,228.91	\$ 1,228.91	\$ 1,228.91	\$ 1,228.91	\$ 1,228.91	\$ 1,228.91	\$ 1,228.91	\$ 1,228.91
Pasivo por ingresos diferidos anticipo cliente	\$ 41.68	\$ 41.68	\$ 41.68	\$ 41.68	\$ 41.68	\$ 41.68	\$ 41.68	\$ 41.68	\$ 41.68	\$ 41.68	\$ 41.68	\$ 41.68
Total pasivo corriente	\$ 44,623.98	\$ 44,623.98	\$ 44,623.98	\$ 48,991.19	\$ 44,623.98	\$ 44,623.98	\$ 48,991.19	\$ 44,623.98	\$ 48,991.19	\$ 44,623.98	\$ 44,623.98	\$ 44,623.98
Desahucio	\$ 403.36	\$ 403.36	\$ 403.36	\$ 403.36	\$ 403.36	\$ 403.36	\$ 403.36	\$ 403.36	\$ 403.36	\$ 403.36	\$ 403.36	\$ 403.36
Jubilación Patronal	\$ 1,032.12	\$ 1,032.12	\$ 1,032.12	\$ 1,032.12	\$ 1,032.12	\$ 1,032.12	\$ 1,032.12	\$ 1,032.12	\$ 1,032.12	\$ 1,032.12	\$ 1,032.12	\$ 1,032.12
Obligaciones con instituciones financieras no relacionadas locales	\$ 19,296.35	\$ 19,296.35	\$ 19,296.35	\$ 19,296.35	\$ 19,296.35	\$ 19,296.35	\$ 19,296.35	\$ 19,296.35	\$ 19,296.35	\$ 19,296.35	\$ 19,296.35	\$ 19,296.35
Total pasivo no corriente	\$ 20,731.82	\$ 20,731.82	\$ 20,731.82	\$ 20,731.82	\$ 20,731.82	\$ 20,731.82	\$ 20,731.82	\$ 20,731.82	\$ 20,731.82	\$ 20,731.82	\$ 20,731.82	\$ 20,731.82
Total Pasivo	\$ 67,539.40	\$ 67,539.40	\$ 67,539.40	\$ 67,539.40	\$ 67,539.40	\$ 67,539.40	\$ 67,539.40	\$ 67,539.40	\$ 67,539.40	\$ 67,539.40	\$ 67,539.40	\$ 67,539.40
Capital suscrito y pagado	\$ 2,866.67	\$ 2,866.67	\$ 2,866.67	\$ 2,866.67	\$ 2,866.67	\$ 2,866.67	\$ 2,866.67	\$ 2,866.67	\$ 2,866.67	\$ 2,866.67	\$ 2,866.67	\$ 2,866.67
Aportes Accionistas	\$ 1,416.67	\$ 1,416.67	\$ 1,416.67	\$ 1,416.67	\$ 1,416.67	\$ 1,416.67	\$ 1,416.67	\$ 1,416.67	\$ 1,416.67	\$ 1,416.67	\$ 1,416.67	\$ 1,416.67
Reserva Legal	\$ 1,955.32	\$ 1,955.32	\$ 1,955.32	\$ 1,955.32	\$ 1,955.32	\$ 1,955.32	\$ 1,955.32	\$ 1,955.32	\$ 1,955.32	\$ 1,955.32	\$ 1,955.32	\$ 1,955.32
Utilidades acumuladas	\$ 32,291.35	\$ 32,291.35	\$ 32,291.35	\$ 32,291.35	\$ 32,291.35	\$ 32,291.35	\$ 32,291.35	\$ 32,291.35	\$ 32,291.35	\$ 32,291.35	\$ 32,291.35	\$ 32,291.35
Pérdidas acumuladas	\$ - 174.35	\$ - 174.35	\$ - 174.35	\$ - 174.35	\$ - 174.35	\$ - 174.35	\$ - 174.35	\$ - 174.35	\$ - 174.35	\$ - 174.35	\$ - 174.35	\$ - 174.35
Resultados acumulados por adopción NIIF	\$ - 545.86	\$ - 545.86	\$ - 545.86	\$ - 545.86	\$ - 545.86	\$ - 545.86	\$ - 545.86	\$ - 545.86	\$ - 545.86	\$ - 545.86	\$ - 545.86	\$ - 545.86
Utilidad del Ejercicio	\$ 1,493.50	\$ 1,493.50	\$ 1,493.50	\$ 1,493.50	\$ 1,493.50	\$ 1,493.50	\$ 1,493.50	\$ 1,493.50	\$ 1,493.50	\$ 1,493.50	\$ 1,493.50	\$ 1,493.50
Total patrimonio	\$ 39,303.29	\$ 39,303.29	\$ 39,303.29	\$ 39,303.29	\$ 39,303.29	\$ 39,303.29	\$ 39,303.29	\$ 39,303.29	\$ 39,303.29	\$ 39,303.29	\$ 39,303.29	\$ 39,303.29
Total Pasivo y Patrimonio	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69	\$ 106,842.69

Fuente: Balance General Combusder Cía. Ltda.

Elaboración: Autoras

Tabla 25: Aplicación de Indicadores Financieros 2016

RAZON CORRIENTE	
COMBUSDER CÍA LTDA	
30 DE ABRIL 2016	
Razón Corriente= Activo Corriente/Pasivo Corriente	
Pago al anticipo a la renta	Sin el Pago al Anticipo a la Renta
R. corriente= 94385,09/54570,47	R. Corriente=94385,09/44623,98
1.73	2.12
PRUEBA ÁCIDA	
COMBUSDER CÍA LTDA	
30 DE ABRIL 2016	
Prueba ácida= Activo Corriente-Inventarios/ Pasivo Corriente	
Pago al anticipo a la renta	Sin el Pago al Anticipo a la Renta
Prueba ácida= (94385,09-3079,52)/54570,47	P. ácida=(94385,09-3079,52)/44623,98
1.67	2.05
CAPITAL DE TRABAJO	
COMBUSDER CÍA LTDA	
30 DE ABRIL 2016	
Capital de Trabajo= Activo Corriente- Pasivo Corriente	
Pago al anticipo a la renta	Sin el Pago al Anticipo a la Renta
C.Trabjo= 94385,09-54570,47	C. Trabajo=94385,09-44623,98
39814.62	49761.11

Fuente: Valores extraídos de Balance General Combuser Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

3.2.2. Estado de Resultados Integrales.

Aquí se indica la rentabilidad que obtuvo la empresa durante el periodo contable; esto es, las ganancias o pérdidas que la empresa tiene. Se conoce también como Estado de Ganancia y Pérdidas, y se elabora al finalizar el periodo, donde se plasman los resultados de las operaciones, mostrando así los ingresos generados por las diferentes ventas y los gastos que se hayan realizado. Sus componentes son: venta, costo de ventas, utilidad bruta, gastos generales de ventas y administrativos, utilidad de operación, gastos financieros, utilidad antes del impuesto, impuestos, utilidad neta, dividendos, utilidades retenidas.

Tabla 26: Estado de Resultados Combusder Cía. Ltda.

Estado de Resultados	2015	2016
Ingresos por actividades ordinarias		
Ventas gravadas por 12% de IVA	\$ 3.317.208,75	\$ 2.652.499,25
Ventas gravadas por 0% de IVA	\$ 16.884,41	\$ 16.553,22
Otros Ingresos Utilidad en Venta PPE		\$ 39.757,23
Ingresos por reembolsos de seguros – otros	\$ 838,12	\$ 3.205,21
Ingreso por reversión de pasivo Jubilación Patronal		\$ 2.109,56
Otros Ingresos	\$ 2.838,18	\$ 18.292,09
Total, Ingresos	\$ 3.337.769,46	\$ 2.732.416,56
Inventario Inicial de bienes no producidos	\$ 31.759,53	\$ 26.302,67
Compras Netas locales de bienes no producidos	\$ 2.814.011,74	\$ 2.333.687,70
Inventario Final de bienes no producidos	\$ -26.302,67	\$ -36.954,29
Total, de costos	\$ 2.819.468,60	\$ 2.323.036,08
Sueldos y Salarios	\$ 144.452,46	\$ 141.814,86
Beneficios sociales, indemnizaciones	\$ 21.890,57	\$ 23.207,24
Aporte a la seguridad social	\$ 27.295,93	\$ 26.797,00
Honorarios Profesionales y dieta		\$ 4.955,21
Jubilación patronal	\$ 11.228,81	\$ 5.044,95
Desahucio	\$ 3.435,20	\$ 5.935,98
Gastos por depreciación no acelerada PPE	\$ 3.074,44	\$ 6.187,38
Promoción y publicidad	\$ 1.523,44	\$ 1.130,00
Transporte	\$ 11.889,20	\$ 13.994,00
Consumo de combustibles y lubricantes	\$ 1.552,29	\$ 1.239,91
Gastos de viaje	\$ 681,69	\$ 393,69
Gastos de gestión	\$ 3.560,13	
Suministros herramientas y materiales	\$ 6.031,01	\$ 4.580,73
Mantenimiento y reparaciones	\$ 19.971,62	\$ 12.912,17
Seguros (primas y cesiones)	\$ 12.990,48	\$ 9.206,10
Impuestos, contribuciones y otros	\$ 12.110,58	\$ 9.865,85
Instalación, organización y similares		\$ 2.200,00
IVA	\$ 1.747,97	\$ 2.369,31
Servicios públicos	\$ 32.072,43	\$ 20.190,50
Otros	\$ 14.759,96	\$ 43.031,63
Financieros Comisiones no relacionadas local	\$ 15.479,37	\$ 6.447,32
Intereses banco no relacionadas loca	\$ 39.483,33	\$ 30.425,05
Intereses pagados a terceros		\$ 598,39
Total, de gastos	\$ 385.230,91	\$ 372.527,27
Total, de Costos y gastos	\$ 3.204.699,51	\$ 2.695.563,35
Utilidad del Ejercicio antes de impuesto	\$ 133.069,95	\$ 36.853,21

Fuente: Declaración IR Combusder Cía. Ltda.
Elaboración propia

3.2.2.1. Análisis Vertical del Estado de Resultados:

Tabla 27: Análisis Vertical del Estado de Resultados

Estado de Resultados	2015	2016	2015	2016
Ingresos			%	%
Ingresos por actividades ordinarias				
Ventas gravadas por 12% de IVA	\$ 3,317,208.75	\$ 2,652,499.25	99%	97%
Ventas gravadas por 0% de IVA	\$ 16,884.41	\$ 16,553.22	1%	1%
Otros Ingresos Utilidad en Venta PPE		\$ 39,757.23	0%	1%
Ingresos por reembolsos de seguros - otros	\$ 838.12	\$ 3,205.21	0%	0%
Ingreso por reversión de pasivo Jubilación Patronal		\$ 2,109.56	0%	0%
Otros Ingresos	\$ 2,838.18	\$ 18,292.09	0%	1%
Total Ingresos	\$ 3,337,769.46	\$ 2,732,416.56	100%	100%
Costo de Ventas				
Inventario Inicial de bienes no producidos	\$ 31,759.53	\$ 26,302.67	1%	1%
Compras Netas locales de bienes no producidos	\$ 2,814,011.74	\$ 2,333,687.70	100%	100%
Inventario Final de bienes no producidos	\$ -26,302.67	\$ -36,954.29	-1%	-2%
Total de costos	\$ 2,819,468.60	\$ 2,323,036.08	84%	85%
Gastos				
Gastos por beneficios a los empleados				
Sueldos y Salarios	\$ 144,452.46	\$ 141,814.86	37%	38%
Beneficios sociales, indemnizaciones	\$ 21,890.57	\$ 23,207.24	6%	6%
Aporte a la seguridad social	\$ 27,295.93	\$ 26,797.00	7%	7%
Honorarios Profesionales y dieta		\$ 4,955.21	0%	1%
Jubilación patronal	\$ 11,228.81	\$ 5,044.95	3%	1%
Desahucio	\$ 3,435.20	\$ 5,935.98	1%	2%
Gastos por depreciación no acelerada PPE	\$ 3,074.44	\$ 6,187.38	1%	2%
Promoción y publicidad	\$ 1,523.44	\$ 1,130.00	0%	0%
Transporte	\$ 11,889.20	\$ 13,994.00	3%	4%
Consumo de combustibles y lubricantes	\$ 1,552.29	\$ 1,239.91	0%	0%
Gastos de viaje	\$ 681.69	\$ 393.69	0%	0%
Gastos de gestión	\$ 3,560.13		1%	0%
Suministros herramientas y materiales	\$ 6,031.01	\$ 4,580.73	2%	1%
Mantenimiento y reparaciones	\$ 19,971.62	\$ 12,912.17	5%	3%
Seguros (primas y cesiones)	\$ 12,990.48	\$ 9,206.10	3%	2%
Impuestos, contribuciones y otros	\$ 12,110.58	\$ 9,865.85	3%	3%
Instalación, organización y similares		\$ 2,200.00	0%	1%
IVA	\$ 1,747.97	\$ 2,369.31	0%	1%
Servicios públicos	\$ 32,072.43	\$ 20,190.50	8%	5%
Otros	\$ 14,759.96	\$ 43,031.63	4%	12%
Gastos no operacionales			0%	0%
Financieros Comisiones no relacionadas local	\$ 15,479.37	\$ 6,447.32	4%	2%
Intereses banco no relacionadas local	\$ 39,483.33	\$ 30,425.05	10%	8%
Intereses pagados a terceros		\$ 598.39	0%	0%
Total de gastos	\$ 385,230.91	\$ 372,527.27	12%	14%
Total de Costos y gastos	\$ 3,204,699.51	\$ 2,695,563.35	96%	99%
Utilidad del Ejercicio	\$ 133,069.95	\$ 36,853.21	4%	1%

Fuente: Declaración IR Combuser Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

Para el primer año, respecto a los ingresos, se tiene un 99,38% por ventas, frente a un restante 1% por otros conceptos. En cuanto a los costos de ventas, estos comprometen el 84% por ventas, y los gastos un 12%, para un total de 96%. Los mayores gastos los representan los sueldos y salarios, con un 37,50%, seguido de los intereses de bancos no relacionados local, con un 10,25%, y los gastos por servicios

públicos, en un 8,33%. Los mayores costos, están representados por las compras, en un 99%. La utilidad tan solo representa el 4% de los ingresos.

En el 2016 se tienen ingresos por ventas en un 97% de los ingresos totales, donde le sigue el 1,46% por ganancia en venta de activos de propiedad, planta y equipo. Con respecto a los costos y gastos, representan en 99% de los ingresos por ventas, que deja un margen de utilidad del 1%. Los costos están representados en un 99% por las compras y entre los gastos más significativos se encuentran los sueldos y salarios, con un 38% de los gastos; mientras, la partida de otros gastos representa el 11,55% y, en tercer lugar, los intereses a los bancos no relacionados locales son representativos de un 8,17%.

3.2.2.2. Análisis Horizontal del Estado de Resultados

Tabla 28: Análisis Horizontal del Estado de Resultados

Estado de Resultados	2015	2016	Variación absoluta	%
Ingresos				
Ingresos por actividades ordinarias				
Ventas gravadas por 12% de IVA	\$ 3.317.208,75	\$ 2.652.499,25	\$ 664.709,50	-20%
Ventas gravadas por 0% de IVA	\$ 16.884,41	\$ 16.553,22	\$ 331,19	-2%
Otros Ingresos Utilidad en Venta PPE	\$ -	\$ 39.757,23	\$ 39.757,23	
Ingresos por reembolsos de seguros - otros	\$ 838,12	\$ 3.205,21	\$ 2.367,09	282%
Ingreso por reversión de pasivo Jubilación Patronal		\$ 2.109,56	\$ 2.109,56	
Otros Ingresos	\$ 2.838,18	\$ 18.292,09	\$ 15.453,91	545%
Total, Ingresos	\$ 3.337.769,46	\$ 2.732.416,56	\$ 605.352,90	-18%
Costo de Ventas				
Inventario Inicial de bienes no producidos	\$ 31.759,53	\$ 26.302,67	\$ 5.456,86	-17%
Compras Netas locales de bienes no producidos	\$ 2.814.011,74	\$ 2.333.687,70	\$ 480.324,04	-17%
Inventario Final de bienes no producidos	\$ -26.302,67	\$ -36.954,29	\$ 10.651,62	40%
Total, de costos	\$ 2.819.468,60	\$ 2.323.036,08	\$ 496.432,52	-18%
Gastos				
Gastos por beneficios a los empleados				
Sueldos y Salarios	\$ 144.452,46	\$ 141.814,86	\$ 2.637,60	-2%
Beneficios sociales, indemnizaciones	\$ 21.890,57	\$ 23.207,24	\$ 1.316,67	6%
Aporte a la seguridad social	\$ 27.295,93	\$ 26.797,00	\$ 498,93	-2%
Honorarios Profesionales y dieta		\$ 4.955,21	\$ 4.955,21	
Jubilación patronal	\$ 11.228,81	\$ 5.044,95	\$ 6.183,86	-55%
Desahucio	\$ 3.435,20	\$ 5.935,98	\$ 2.500,78	73%

Desahucio		\$ 3.435,20	\$ 5.935,98	\$ 2.500,78	73%
Gastos por depreciación no acelerada PPE		\$ 3.074,44	\$ 6.187,38	\$ 3.112,94	101%
Promoción y publicidad		\$ 1.523,44	\$ 1.130,00	\$ 393,44	-26%
Transporte		\$ 11.889,20	\$ 13.994,00	\$ 2.104,80	18%
Consumo de combustibles y lubricantes		\$ 1.552,29	\$ 1.239,91	\$ 312,38	-20%
Gastos de viaje		\$ 681,69	\$ 393,69	\$ 288,00	-42%
Gastos de gestión		\$ 3.560,13		\$ 3.560,13	-100%
Suministros herramientas y materiales		\$ 6.031,01	\$ 4.580,73	\$ 1.450,28	-24%
Mantenimiento y reparaciones		\$ 19.971,62	\$ 12.912,17	\$ 7.059,45	-35%
Seguros (primas y cesiones)		\$ 12.990,48	\$ 9.206,10	\$ 3.784,38	-29%
Impuestos, contribuciones y otros		\$ 12.110,58	\$ 9.865,85	\$ 2.244,73	-19%
Instalación, organización y similares			\$ 2.200,00	\$ 2.200,00	
IVA		\$ 1.747,97	\$ 2.369,31	\$ 621,34	36%
Servicios públicos		\$ 32.072,43	\$ 20.190,50	\$ 11.881,93	-37%
Otros		\$ 14.759,96	\$ 43.031,63	\$ 28.271,67	192%
Gastos no operacionales					
Financieros Comisiones no relacionadas local		\$ 15.479,37	\$ 6.447,32	\$ 9.032,05	-58%
Intereses banco no relacionadas local		\$ 39.483,33	\$ 30.425,05	\$ 9.058,28	-23%
Intereses pagados a terceros			\$ 598,39	\$ 598,39	
Total, de gastos		\$ 385.230,91	\$ 372.527,27	\$ 12.703,64	-3%
Total, de Costos y gastos		\$ 3.204.699,51	\$ 2.695.563,35	\$ 509.136,16	-16%
Utilidad del Ejercicio antes de impuesto		\$ 133.069,95	\$ 36.853,21	\$ 96.216,74	-72%

Fuente: Declaración IR Combuserder Cía. Ltda.
Elaboración propia

Se aprecia una variación negativa del 20% en los ingresos por ventas grabadas y también una disminución del 2% en ventas no gravadas, lo que quiere decir que disminuyó de un año a otro el ingreso general. Se visualiza además un aumento en los ingresos por otros conceptos, tales como reembolsos por seguros (282%), utilidad en venta de propiedad, planta y equipo, así como un aumento de 545% con respecto al año anterior de la partida de “otros ingresos”. En general, existió una disminución del total de ingresos de un año a otro del 18% (\$496.432,52 USD).

Con respecto al costo de ventas, se aprecia una variación negativa del saldo de inventario inicial del 17% (\$5.456,86). Esa misma variación se presenta en los valores de la partida de compras, la cual disminuyó para el 2016 en \$480.324,04 (17%). El inventario final derivó una variación negativa de \$10.651,62 USD, o sea, el 40% de productos no vendidos.

Los gastos reflejan una variación negativa de 2% en los sueldos y aportes a la seguridad social, así como un aumento del 6% en beneficios sociales de forma general. La mayor variación se visualiza en la cuenta de otros gastos, que aumenta en 192%, siguiéndole la depreciación, que aumenta en 101% con respecto al año anterior, y la cuenta de desahucio, que aumentó 73%. Las demás cuentas disminuyen: entre la variación negativa más resaltante se tiene la de gastos financieros por comisiones no relacionadas, que disminuye en un 58%, continuando la de jubilación patronal, que baja en 55%, mientras que los gastos de gestión disminuyeron en un 100%.

En líneas generales, el ingreso disminuye en un 18%, los egresos bajan en 16% y la utilidad del ejercicio antes de impuesto representa la mayor caída, en 72%. Así, con base en dichas cifras, en este estado financiero se obtiene que el margen de ganancia es bastante bajo, representando apenas para el 2016 el 4%, y el mismo disminuye para el año siguiente en un 1%.

Tabla 29: Estado de Resultado Mensual Año 2015

Estado de Resultados	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos por actividades ordinarias												
Ventas gravadas por 12% de IVA	\$ 276,434.06	\$ 276,434.06	\$ 276,434.06	#####	\$ 276,434.06	\$ 276,434.06	\$ 276,434.06	\$ 276,434.06	\$ 276,434.06	\$ 276,434.06	\$ 276,434.06	\$ 276,434.06
Ventas gravadas por 0% de IVA	\$ 1,407.03	\$ 1,407.03	\$ 1,407.03	\$ 1,407.03	\$ 1,407.03	\$ 1,407.03	\$ 1,407.03	\$ 1,407.03	\$ 1,407.03	\$ 1,407.03	\$ 1,407.03	\$ 1,407.03
Otros Ingresos Utilidad en Venta PPE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por reembolsos de seguros - otros	\$ 69.84	\$ 69.84	\$ 69.84	\$ 69.84	\$ 69.84	\$ 69.84	\$ 69.84	\$ 69.84	\$ 69.84	\$ 69.84	\$ 69.84	\$ 69.84
Otros Ingresos	\$ 236.52	\$ 236.52	\$ 236.52	\$ 236.52	\$ 236.52	\$ 236.52	\$ 236.52	\$ 236.52	\$ 236.52	\$ 236.52	\$ 236.52	\$ 236.52
Total Ingresos	\$ 278,147.46	\$ 278,147.46	\$ 278,147.46	\$ 278,147.46	\$ 278,147.46	\$ 278,147.46	\$ 278,147.46	\$ 278,147.46	\$ 278,147.46	\$ 278,147.46	\$ 278,147.46	\$ 278,147.46
Costo de Ventas												
Inventario Inicial de bienes no producidos	\$ 2,646.63	\$ 2,646.63	\$ 2,646.63	\$ 2,646.63	\$ 2,646.63	\$ 2,646.63	\$ 2,646.63	\$ 2,646.63	\$ 2,646.63	\$ 2,646.63	\$ 2,646.63	\$ 2,646.63
Compras Netas locales de bienes no producidos	\$ 234,500.98	\$ 234,500.98	\$ 234,500.98	#####	\$ 234,500.98	\$ 234,500.98	\$ 234,500.98	\$ 234,500.98	\$ 234,500.98	\$ 234,500.98	\$ 234,500.98	\$ 234,500.98
Inventario Final de bienes no producidos	\$ -2,191.89	\$ -2,191.89	\$ -2,191.89	\$ -2,191.89	\$ -2,191.89	\$ -2,191.89	\$ -2,191.89	\$ -2,191.89	\$ -2,191.89	\$ -2,191.89	\$ -2,191.89	\$ -2,191.89
Total de costos	\$ 234,955.72	\$ 234,955.72	\$ 234,955.72	#####	\$ 234,955.72	\$ 234,955.72	\$ 234,955.72	\$ 234,955.72	\$ 234,955.72	\$ 234,955.72	\$ 234,955.72	\$ 234,955.72
Sueldos y Salarios	\$ 12,037.71	\$ 12,037.71	\$ 12,037.71	\$ 12,037.71	\$ 12,037.71	\$ 12,037.71	\$ 12,037.71	\$ 12,037.71	\$ 12,037.71	\$ 12,037.71	\$ 12,037.71	\$ 12,037.71
Beneficios sociales, indemnizaciones	\$ 1,824.21	\$ 1,824.21	\$ 1,824.21	\$ 1,824.21	\$ 1,824.21	\$ 1,824.21	\$ 1,824.21	\$ 1,824.21	\$ 1,824.21	\$ 1,824.21	\$ 1,824.21	\$ 1,824.21
Aporte a la seguridad social	\$ 2,274.66	\$ 2,274.66	\$ 2,274.66	\$ 2,274.66	\$ 2,274.66	\$ 2,274.66	\$ 2,274.66	\$ 2,274.66	\$ 2,274.66	\$ 2,274.66	\$ 2,274.66	\$ 2,274.66
Jubilación patronal	\$ 935.73	\$ 935.73	\$ 935.73	\$ 935.73	\$ 935.73	\$ 935.73	\$ 935.73	\$ 935.73	\$ 935.73	\$ 935.73	\$ 935.73	\$ 935.73
Desahucio	\$ 286.27	\$ 286.27	\$ 286.27	\$ 286.27	\$ 286.27	\$ 286.27	\$ 286.27	\$ 286.27	\$ 286.27	\$ 286.27	\$ 286.27	\$ 286.27
Gastos por depreciación no acelerada PPE	\$ 256.20	\$ 256.20	\$ 256.20	\$ 256.20	\$ 256.20	\$ 256.20	\$ 256.20	\$ 256.20	\$ 256.20	\$ 256.20	\$ 256.20	\$ 256.20
Promoción y publicidad	\$ 126.95	\$ 126.95	\$ 126.95	\$ 126.95	\$ 126.95	\$ 126.95	\$ 126.95	\$ 126.95	\$ 126.95	\$ 126.95	\$ 126.95	\$ 126.95
Transporte	\$ 990.77	\$ 990.77	\$ 990.77	\$ 990.77	\$ 990.77	\$ 990.77	\$ 990.77	\$ 990.77	\$ 990.77	\$ 990.77	\$ 990.77	\$ 990.77
Consumo de combustibles y lubricantes	\$ 129.36	\$ 129.36	\$ 129.36	\$ 129.36	\$ 129.36	\$ 129.36	\$ 129.36	\$ 129.36	\$ 129.36	\$ 129.36	\$ 129.36	\$ 129.36
Gastos de viaje	\$ 56.81	\$ 56.81	\$ 56.81	\$ 56.81	\$ 56.81	\$ 56.81	\$ 56.81	\$ 56.81	\$ 56.81	\$ 56.81	\$ 56.81	\$ 56.81
Gastos de gestión	\$ 296.68	\$ 296.68	\$ 296.68	\$ 296.68	\$ 296.68	\$ 296.68	\$ 296.68	\$ 296.68	\$ 296.68	\$ 296.68	\$ 296.68	\$ 296.68
Suministros herramientas y materiales	\$ 502.58	\$ 502.58	\$ 502.58	\$ 502.58	\$ 502.58	\$ 502.58	\$ 502.58	\$ 502.58	\$ 502.58	\$ 502.58	\$ 502.58	\$ 502.58
Mantenimiento y reparaciones	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30

Mantenimiento y reparaciones	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30	\$ 1,664.30
Seguros (primas y cesiones)	\$ 1,082.54	\$ 1,082.54	\$ 1,082.54	\$ 1,082.54	\$ 1,082.54	\$ 1,082.54	\$ 1,082.54	\$ 1,082.54	\$ 1,082.54	\$ 1,082.54	\$ 1,082.54	\$ 1,082.54
Impuestos, contribuciones y otros				\$ 9,946.49			\$ 6,055.29		\$ 6,055.29			
IVA	\$ 145.66	\$ 145.66	\$ 145.66	\$ 145.66	\$ 145.66	\$ 145.66	\$ 145.66	\$ 145.66	\$ 145.66	\$ 145.66	\$ 145.66	\$ 145.66
Servicios públicos	\$ 2,672.70	\$ 2,672.70	\$ 2,672.70	\$ 2,672.70	\$ 2,672.70	\$ 2,672.70	\$ 2,672.70	\$ 2,672.70	\$ 2,672.70	\$ 2,672.70	\$ 2,672.70	\$ 2,672.70
Otros	\$ 1,230.00	\$ 1,230.00	\$ 1,230.00	\$ 1,230.00	\$ 1,230.00	\$ 1,230.00	\$ 1,230.00	\$ 1,230.00	\$ 1,230.00	\$ 1,230.00	\$ 1,230.00	\$ 1,230.00
Financieros Comisiones no relacionadas local	\$ 1,289.95	\$ 1,289.95	\$ 1,289.95	\$ 1,289.95	\$ 1,289.95	\$ 1,289.95	\$ 1,289.95	\$ 1,289.95	\$ 1,289.95	\$ 1,289.95	\$ 1,289.95	\$ 1,289.95
Intereses banco no relacionadas local	\$ 3,290.28	\$ 3,290.28	\$ 3,290.28	\$ 3,290.28	\$ 3,290.28	\$ 3,290.28	\$ 3,290.28	\$ 3,290.28	\$ 3,290.28	\$ 3,290.28	\$ 3,290.28	\$ 3,290.28
Total de gastos	\$ 31,093.36	\$ 31,093.36	\$ 31,093.36	\$ 41,039.85	\$ 31,093.36	\$ 31,093.36	\$ 37,148.65	\$ 31,093.36	\$ 37,148.65	\$ 31,093.36	\$ 31,093.36	\$ 31,093.36
Total de Costos y gastos	\$ 266,049.08	\$ 266,049.08	\$ 266,049.08	#####	\$ 266,049.08	\$ 266,049.08	\$ 272,104.37	\$ 266,049.08	\$ 272,104.37	\$ 266,049.08	\$ 266,049.08	\$ 266,049.08
Utilidad del Ejercicio antes de impuesto	\$ 12,098.38	\$ 12,098.38	\$ 12,098.38	\$ 2,151.89	\$ 12,098.38	\$ 12,098.38	\$ 6,043.09	\$ 12,098.38	\$ 6,043.09	\$ 12,098.38	\$ 12,098.38	\$ 12,098.38

Fuente: Estado de Resultados Combuser Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

Tabla 30: Estado de Resultado Mensual Año 2016

Estado de Resultados	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos por actividades ordinarias												
Ventas gravadas por 12% de IVA	\$ 221,041.60	\$ 221,041.60	\$ 221,041.60	\$ 221,041.60	\$ 221,041.60	\$ 221,041.60	\$ 221,041.60	\$ 221,041.60	\$ 221,041.60	\$ 221,041.60	\$ 221,041.60	\$ 221,041.60
Ventas gravadas por 0% de IVA	\$ 1,379.44	\$ 1,379.44	\$ 1,379.44	\$ 1,379.44	\$ 1,379.44	\$ 1,379.44	\$ 1,379.44	\$ 1,379.44	\$ 1,379.44	\$ 1,379.44	\$ 1,379.44	\$ 1,379.44
Otros Ingresos Utilidad en Venta PPE	\$ 3,313.10	\$ 3,313.10	\$ 3,313.10	\$ 3,313.10	\$ 3,313.10	\$ 3,313.10	\$ 3,313.10	\$ 3,313.10	\$ 3,313.10	\$ 3,313.10	\$ 3,313.10	\$ 3,313.10
Ingresos por reembolsos de seguros - otros	\$ 267.10	\$ 267.10	\$ 267.10	\$ 267.10	\$ 267.10	\$ 267.10	\$ 267.10	\$ 267.10	\$ 267.10	\$ 267.10	\$ 267.10	\$ 267.10
Ingreso por reversión de pasivo Jubilación Patronal	\$ 175.80	\$ 175.80	\$ 175.80	\$ 175.80	\$ 175.80	\$ 175.80	\$ 175.80	\$ 175.80	\$ 175.80	\$ 175.80	\$ 175.80	\$ 175.80
Otros Ingresos	\$ 1,524.34	\$ 1,524.34	\$ 1,524.34	\$ 1,524.34	\$ 1,524.34	\$ 1,524.34	\$ 1,524.34	\$ 1,524.34	\$ 1,524.34	\$ 1,524.34	\$ 1,524.34	\$ 1,524.34
Total Ingresos	\$ 227,701.38	\$ 227,701.38	\$ 227,701.38	\$ 227,701.38	\$ 227,701.38	\$ 227,701.38	\$ 227,701.38	\$ 227,701.38	\$ 227,701.38	\$ 227,701.38	\$ 227,701.38	\$ 227,701.38
Costo de Ventas												
Inventario Inicial de bienes no producidos	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89	\$ 2,191.89
Compras Netas locales de bienes no producidos	\$ 194,473.98	\$ 194,473.98	\$ 194,473.98	\$ 194,473.98	\$ 194,473.98	\$ 194,473.98	\$ 194,473.98	\$ 194,473.98	\$ 194,473.98	\$ 194,473.98	\$ 194,473.98	\$ 194,473.98
Inventario Final de bienes no producidos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total de costos	\$ 193,586.34	\$ 193,586.34	\$ 193,586.34	\$ 193,586.34	\$ 193,586.34	\$ 193,586.34	\$ 193,586.34	\$ 193,586.34	\$ 193,586.34	\$ 193,586.34	\$ 193,586.34	\$ 193,586.34
Gastos por beneficios a los empleados				\$ 17,312.94								
Sueldos y Salarios	\$ 11,817.91	\$ 11,817.91	\$ 11,817.91	\$ 11,817.91	\$ 11,817.91	\$ 11,817.91	\$ 11,817.91	\$ 11,817.91	\$ 11,817.91	\$ 11,817.91	\$ 11,817.91	\$ 11,817.91
Beneficios sociales, indemnizaciones	\$ 1,933.94	\$ 1,933.94	\$ 1,933.94	\$ 1,933.94	\$ 1,933.94	\$ 1,933.94	\$ 1,933.94	\$ 1,933.94	\$ 1,933.94	\$ 1,933.94	\$ 1,933.94	\$ 1,933.94
Aporte a la seguridad social	\$ 2,233.08	\$ 2,233.08	\$ 2,233.08	\$ 2,233.08	\$ 2,233.08	\$ 2,233.08	\$ 2,233.08	\$ 2,233.08	\$ 2,233.08	\$ 2,233.08	\$ 2,233.08	\$ 2,233.08
Honorarios Profesionales y dieta	\$ 412.93	\$ 412.93	\$ 412.93	\$ 412.93	\$ 412.93	\$ 412.93	\$ 412.93	\$ 412.93	\$ 412.93	\$ 412.93	\$ 412.93	\$ 412.93
Jubilación patronal	\$ 420.41	\$ 420.41	\$ 420.41	\$ 420.41	\$ 420.41	\$ 420.41	\$ 420.41	\$ 420.41	\$ 420.41	\$ 420.41	\$ 420.41	\$ 420.41
Desahucio	\$ 494.67	\$ 494.67	\$ 494.67	\$ 494.67	\$ 494.67	\$ 494.67	\$ 494.67	\$ 494.67	\$ 494.67	\$ 494.67	\$ 494.67	\$ 494.67
Gastos por depreciación no acelerada PPE	\$ 515.62	\$ 515.62	\$ 515.62	\$ 515.62	\$ 515.62	\$ 515.62	\$ 515.62	\$ 515.62	\$ 515.62	\$ 515.62	\$ 515.62	\$ 515.62
Promoción y publicidad	\$ 94.17	\$ 94.17	\$ 94.17	\$ 94.17	\$ 94.17	\$ 94.17	\$ 94.17	\$ 94.17	\$ 94.17	\$ 94.17	\$ 94.17	\$ 94.17
Transporte	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17
Consumo de combustibles y lubricantes	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33

Transporte	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17	\$ 1,166.17
Consumo de combustibles y lubricantes	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33	\$ 103.33
Gastos de viaje	\$ 32.81	\$ 32.81	\$ 32.81	\$ 32.81	\$ 32.81	\$ 32.81	\$ 32.81	\$ 32.81	\$ 32.81	\$ 32.81	\$ 32.81	\$ 32.81
Suministros herramientas y materiales	\$ 381.73	\$ 381.73	\$ 381.73	\$ 381.73	\$ 381.73	\$ 381.73	\$ 381.73	\$ 381.73	\$ 381.73	\$ 381.73	\$ 381.73	\$ 381.73
Mantenimiento y reparaciones	\$ 1,076.01	\$ 1,076.01	\$ 1,076.01	\$ 1,076.01	\$ 1,076.01	\$ 1,076.01	\$ 1,076.01	\$ 1,076.01	\$ 1,076.01	\$ 1,076.01	\$ 1,076.01	\$ 1,076.01
Seguros (primas y cesiones)	\$ 767.18	\$ 767.18	\$ 767.18	\$ 767.18	\$ 767.18	\$ 767.18	\$ 767.18	\$ 767.18	\$ 767.18	\$ 767.18	\$ 767.18	\$ 767.18
Impuestos, contribuciones y otros				\$ -86,000.00			\$ 4,932.93		\$ 4,932.93			
Instalación, organización y similares	\$ 183.33	\$ 183.33	\$ 183.33	\$ 183.33	\$ 183.33	\$ 183.33	\$ 183.33	\$ 183.33	\$ 183.33	\$ 183.33	\$ 183.33	\$ 183.33
IVA	\$ 197.44	\$ 197.44	\$ 197.44	\$ 197.44	\$ 197.44	\$ 197.44	\$ 197.44	\$ 197.44	\$ 197.44	\$ 197.44	\$ 197.44	\$ 197.44
Servicios públicos	\$ 1,682.54	\$ 1,682.54	\$ 1,682.54	\$ 1,682.54	\$ 1,682.54	\$ 1,682.54	\$ 1,682.54	\$ 1,682.54	\$ 1,682.54	\$ 1,682.54	\$ 1,682.54	\$ 1,682.54
Otros	\$ 3,585.97	\$ 3,585.97	\$ 3,585.97	\$ 3,585.97	\$ 3,585.97	\$ 3,585.97	\$ 3,585.97	\$ 3,585.97	\$ 3,585.97	\$ 3,585.97	\$ 3,585.97	\$ 3,585.97
Gastos no operacionales												
Financieros Comisiones no relacionadas local	\$ 537.28	\$ 537.28	\$ 537.28	\$ 537.28	\$ 537.28	\$ 537.28	\$ 537.28	\$ 537.28	\$ 537.28	\$ 537.28	\$ 537.28	\$ 537.28
Intereses banco no relacionadas loca	\$ 2,535.42	\$ 2,535.42	\$ 2,535.42	\$ 2,535.42	\$ 2,535.42	\$ 2,535.42	\$ 2,535.42	\$ 2,535.42	\$ 2,535.42	\$ 2,535.42	\$ 2,535.42	\$ 2,535.42
Intereses pagados a terceros	\$ 49.87	\$ 49.87	\$ 49.87	\$ 49.87	\$ 49.87	\$ 49.87	\$ 49.87	\$ 49.87	\$ 49.87	\$ 49.87	\$ 49.87	\$ 49.87
Total de gastos	\$ 31,043.94	\$ 31,043.94	\$ 31,043.94	\$ -	\$ 31,043.94	\$ 31,043.94	\$ 35,154.71	\$ 31,043.94	\$ 35,154.71	\$ 31,043.94	\$ 31,043.94	\$ 31,043.94
Total de Costos y gastos	\$ 224,630.28	\$ 224,630.28	\$ 224,630.28	\$ 137,808.13	\$ 224,630.28	\$ 224,630.28	\$ 228,741.05	\$ 224,630.28	\$ 228,741.05	\$ 224,630.28	\$ 224,630.28	\$ 224,630.28
Utilidad del Ejercicio antes de impuesto	\$ 3,071.10	\$ 3,071.10	\$ 3,071.10	\$ 89,893.26	\$ 3,071.10	\$ 3,071.10	\$ -	\$ 3,071.10	\$ -	\$ 3,071.10	\$ 3,071.10	\$ 3,071.10

Fuente: Estado de Resultados Combusder Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

3.2.3. Estado de Flujo de Efectivo.

En primer lugar, son las fluctuaciones de efectivo que tienen la empresa, lo cual ayuda a evaluar la capacidad que tiene la organización de generar efectivo y sus equivalentes, así como confirmar su liquidez para la toma de decisiones. Provee información a los usuarios que permite evaluar los cambios en los activos netos de la empresa. Se componen de: actividades operativas, actividades de inversión, actividades financieras e información suplementaria.

Es el estado que se crea para evidenciar la capacidad de generación de efectivo que le permite cumplir con sus obligaciones inmediatas y directas. La generación de efectivo se presenta en un estado de flujo de efectivo, el cual permite analizar las cuentas que mueven más o menos dinero en la empresa y así detectar la fuga de efectivo. La estructura del flujo de efectivo posibilita conocer el origen y disposición de todo el dinero que ingresa a la empresa desarrollar una mejor planificación de los pagos, en tanto se compone de las partidas relacionadas a las actividades de operación, de inversión y de financiamiento:

- **Actividades de Operación.** Son las partidas relacionadas a la producción o comercialización de los bienes y/o servicios a los cuales se dedica la empresa.
- **Actividades de Inversión.** Referidas a las partidas de inversión en activos fijos, inversión en otras empresas, títulos, valores, entre otros.
- **Actividades de financiamiento.** Son las cuentas referidas a la adquisición de recursos para la empresa, desde fuentes externas e internas de financiamiento.

3.2.3.1. Análisis del Flujo de Efectivo 2015.

Tabla 31: Flujos de Efectivo Combuserder Cía. Ltda. 2015

Estado de Flujos de Efectivo Combuserder Cía. Ltda.	2015
Incremento Neto en el efectivo y equivalentes al efectivo antes de los cambios	\$ 27.196,45
Flujos de efectivo procedentes de actividades de operación	\$ 187.271,45
Cobros por actividades de operación	
Clases de cobros por actividades de operación	\$ 3.322.966,00
Cobros procedentes de la venta de bienes y prestación de servicios	\$ 3.221.960,00
Otros cobros por actividades de operación	\$ 101.006,00
Pagos por actividades de operación	
Clases de pagos por actividades de operación	\$ -3.135.694,55
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	\$ -3.087.180,00
Pagos a y por cuenta de los empleados	\$ -9.031,55
Otros pagos por actividades de operación	\$ -39.483,00
Flujos de Efectivo utilizados en actividades de inversión	\$ -7.274,00
Adquisiciones de propiedades, plante y equipo	\$ -7.274,00
Flujos de efectivo utilizados en actividades de financiación	\$ -152.801,00
Pago de préstamos	\$ -152.801,00
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes	
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 27.196,45
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	\$ 8.310,91
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	\$ 35.507,36

Fuente: Flujo de Efectivo presentado ante SRI

Elaboración: Autoras

Para el año 2015, la empresa Combuserder Cía. Ltda. generó un ingreso proveniente de las actividades de compra y venta al por menor de combustibles para automotores y motocicletas en gasolineras, de \$3.322.966,00 USD, el cual permitió pagar compromisos del total de \$3.135.694,55 USD de pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios, pago a empleados y otros pagos por actividades de operación. Igualmente, la gerencia pudo disponer de esos ingresos para incrementar sus activos fijos en \$7.274,00 USD y pagar parte de sus préstamos con las instituciones financieras por el orden de \$152.801,00 USD.

Ello, dejó un total de efectivo y equivalentes al \$27.196,45 que, aunado al efectivo que ya se tenía al principio del período, correspondiente a la suma de \$8.310,91 USD, dejó un total de \$35.507,36 USD en efectivo para el final del período, lo cual constituye un saldo positivo. Al comparar los ingresos con los egresos, se tiene que los pagos para actividades de operación se llevan un 94% de los ingresos por actividades regulares de la empresa, y las actividades de financiamiento, un 5% de los ingresos.

El mayor flujo de efectivo entrante está representado por las actividades principales de operación, y la mayor salida de efectivo se representa en pagos de actividades de operación y transacciones de financiamiento. La Superintendencia de Compañías exige que el flujo de efectivo se presente a través del método directo y que, a su vez, se realice una conciliación entre la ganancia o pérdida neta y los flujos de operación, la cual comprende el detalle de las actividades de operación bajo el método indirecto.

Tabla 32: Conciliación entre la ganancia y los flujos de operación 2015

Conciliación entre la ganancia neta y los flujos de operación	
Ganancia antes de 15% a trabajadores e impuesto a la renta	\$ 84.569,86
Ajuste por partidas distintas al efectivo	\$ 66.238,10
Ajuste por gasto de depreciación y amortización	\$ 3.074,00
Ajuste por gastos en provisiones	\$ 14.664,01
Ajuste por gasto por impuesto a la renta	\$ 28.539,60
Ajuste por gasto por participación de trabajadores	\$ 19.960,49
Cambios en activos y pasivos	\$ 36.463,49
Disminución en cuentas por cobrar clientes	\$ -14.804,00
Disminución en otras cuentas por cobrar	\$ -10.874,00
Incremento en inventarios	\$ 5.457,00
Incremento en otras cuentas por pagar	\$ 58.967,00
Incremento en beneficios a empleados	\$ 693,00
Disminución en otros pasivos	\$ -2.975,51
Flujos de Efectivo netos procedentes de actividades de operación	\$ 187.271,45

Fuente: Flujo de Efectivo presentado ante SRI
Elaboración: Autoras

El impuesto causado en el año 2015 es de \$28.539,60 USD se ajusta de manera positiva en la conciliación debido a que, al término del ejercicio 2015, aún no se había pagado. Si se resta el monto del impuesto al flujo de efectivo neto, se tiene una disminución del 15,24% en la liquidez.

3.2.3.2. Análisis del flujo de efectivo 2016.

Tabla 33: Flujos de Efectivo Combuser Cía. Ltda. 2016

Estado de Flujos de Efectivo Combuser Cía. Ltda.	2016
Incremento Neto en el efectivo y equivalentes al efectivo antes de los cambios	\$ -18.538,07
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación	\$ - 138.336,30
Cobros por actividades de operación	
Clases de cobros por actividades de operación	\$ 2.770.228,70
Cobros procedentes de la venta de bienes y prestación de servicios	\$ 2.697.767,70
Otros cobros por actividades de operación	\$ 72.461,00
Clases de pagos por actividades de operación	\$ -2.908.565,00
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	\$ -2.827.709,00
Pagos a y por cuenta de los empleados	\$ -48.499,00
Intereses Pagados	\$ -32.357,00
Flujos de Efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	\$ -48.282,77
Importe procedente de la venta de propiedad planta y equipo	\$ 46.491,23
Adquisición de Propiedad, Planta y Equipo	\$ -94.774,00
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	\$ 168.081,00
Pago de préstamos	\$ -38.167,00
Otras Entradas (salidas) de efectivo	\$ 206.248,00
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes	
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo	\$ -18.538,07
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	\$ 35.507,36
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	\$ 16.969,29

Fuente: Flujo de Efectivo presentado ante SRI

Elaboración: Autoras

En el flujo de efectivo del año 2016, se evidencia un ingreso proveniente de las actividades de compra y venta al por menor de combustibles para automotores y motocicletas en gasolineras, derivados de hidrocarburos, comercialización de lubricantes y productos en el minimarket de \$2.770.228,70 USD, los cuales son ingresos menores en \$552.737,30 USD con respecto al año anterior.

Se pagaron compromisos del total de \$2.908.565,00 USD de pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios, pago a empleados e intereses pagados, monto que supera los ingresos en \$138.336,30. De igual manera, la empresa tuvo ingresos por venta de parte de su activo fijo por un monto de \$46.491,23 USD, con los cuales cubrió parte de la adquisición de activos fijos por \$94.774,00 USD, factores que causaron un incremento del déficit de liquidez en \$186.619,07 USD, tomando en cuenta lo que ya venía arrastrando de los pagos por actividades de operación.

En las actividades de financiamiento, se evidencia un ingreso de \$206.248,00 USD identificadas como otras entradas de efectivo, pagándose a su vez préstamos por \$38.167,00 USD, lo cual, derivó una disminución del efectivo y su equivalente de

\$18.538,07 USD para el final del período que, aunado al efectivo al inicio del período, deja un saldo de \$16.969,29, para el próximo período.

En términos porcentuales, las actividades de operación representan el 105% de los ingresos del año; en los flujos de efectivo de actividades de financiamiento se evidencia un flujo de efectivo procedente de otras entradas de efectivo de \$206.248,00 USD, que después del pago de préstamos representa el 6% de los ingresos.

Tabla 34: Conciliación entre la ganancia neta y flujos de operación 2016

Conciliación entre la ganancia neta y los flujos de operación	
Ganancia antes de 15% a trabajadores e impuesto a la renta	\$ 17.921,97
Ajuste por partidas distintas al efectivo	\$ 15.675,00
Ajuste por gasto de depreciación y amortización	\$ 6.188,00
Ajuste por gastos en provisiones	\$ 5.563,00
Ajuste por gasto por impuesto a la renta	\$ 13.403,00
Ajuste por gasto por participación de trabajadores	\$ 5.528,00
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo	\$ -15.007,00
Cambios en activos y pasivos	\$-171.933,27
Incremento en cuentas por cobrar clientes	\$ 30.987,00
Disminución en otras cuentas por cobrar	\$-153.861,00
Incremento en inventarios	\$ -10.651,00
Disminución en otras cuentas por pagar	\$ - 18.918,00
Incremento en beneficios a empleados	\$ - 52.246,00
Incremento en otros pasivos	\$ 32.755,73
Flujos de Efectivo netos procedentes de actividades de operación	\$-138.336,30

Fuente: Flujo de Efectivo presentado ante SRI
Elaboración: Autoras

El impuesto causado en el año 2016 es de \$13.403,00 USD que, sumado al flujo de efectivo negativo, genera un aumento de la liquidez en un 10%.

Para verificar la afectación del pago del anticipo de impuesto a la renta en la liquidez de la empresa, se realizará un flujo de efectivo del año 2016, especificando las salidas de efectivo en los meses correspondientes.

Tabla 35: Flujo de Efectivo mensual 2015

FLUJO DE EFECTIVO MENSUAL 2015												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS POR ACTIVIDADES DE OPERACION												
SALDO MES ANTERIOR	\$ 8,310.91	\$ 10,062.36	\$ 6,354.40	\$ 2,646.44	\$ 1,137.26	\$ 4,845.23	\$ 8,553.19	\$ 12,261.15	\$ 15,969.11	\$ 19,677.08	\$ -23,385.04	\$ 27,093.00
VENTAS	\$ 276,913.83	\$ 276,913.83	\$ 276,913.83	\$ 276,913.83	\$ 276,913.83	\$ 276,913.83	\$ 276,913.83	\$ 276,913.83	\$ 276,913.83	\$ 276,913.83	\$ 276,913.83	\$ 276,913.83
OTROS INGRESOS												
EGRESO POR ACTIVIDADES DE OPERACION												
PAGO A EMPLEADOS	\$ 752.63	\$ 752.63	\$ 752.63	\$ 752.63	\$ 752.63	\$ 752.63	\$ 752.63	\$ 752.63	\$ 752.63	\$ 752.63	\$ 752.63	\$ 752.63
OTRAS ACTIVIDADES DE OPERACION	\$ 9,870.75	\$ 9,870.75	\$ 9,870.75	\$ 9,946.49	\$ 9,870.75	\$ 9,870.75	\$ 9,870.75	\$ 9,870.75	\$ 9,870.75	\$ 9,870.75	\$ 9,870.75	\$ 9,870.75
PAGOS A PROVEEDORES	\$ 257,265.00	\$ 257,265.00	\$ 257,265.00	\$ 257,265.00	\$ 257,265.00	\$ 257,265.00	\$ 257,265.00	\$ 257,265.00	\$ 257,265.00	\$ 257,265.00	\$ 257,265.00	\$ 257,265.00
EGRESO POR ACTIVIDADES DE INVERSION												
COMPRA DE EQUIPOS	\$ 7,274.00											
EGRESO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO												
PAGO DE PRESTAMO		\$ 12,733.42	\$ 12,733.42	\$ 12,733.42	\$ 12,733.42	\$ 12,733.42	\$ 12,733.42	\$ 12,733.42	\$ 12,733.42	\$ 12,733.42	\$ 12,733.42	\$ 12,733.42
OTRAS ENTRADAS												
FLUJO DE EFECTIVO	\$ 10,062.36	\$ 6,354.40	\$ 2,646.44	\$ 1,137.26	\$ 4,845.23	\$ -8,553.19	\$ -12,261.15	\$ -15,969.11	\$ -19,677.08	\$ -23,385.04	\$ -27,093.00	\$ -30,800.96
				-0.41%	-1.76%	-3%	-5%	-6%	-8%	-9%	-11%	-12%

INCREMENTO DEL EFECTIVO EN EL PERIODO	\$ -30,800.96
EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	\$ 8,310.91
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	\$ -22,490.05

Fuente: Flujo de Efectivo presentado ante SRI
Elaboración: Autoras

Tabla 36: Flujo de Efectivo Mensual 2016

FLUJO DE EFECTIVO MENSUAL 2016												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS POR ACTIVIDADES DE OPERACION												
SALDO MES ANTERIOR	\$ - 22,490.05	\$ - 14,810.19	\$ - 199,606.84	\$ - 184,023.87	\$ - 169,910.90	\$ - 154,327.93	\$ - 109,280.96	\$ - 64,233.99	\$ - 20,087.02	\$ - 24,959.95	\$ - 70,006.92	\$ - 115,053.90
VENTAS	\$ 230,852.39	\$ 230,852.39	\$ 230,852.39	\$ 230,852.39	\$ 230,852.39	\$ 230,852.39	\$ 230,852.39	\$ 230,852.39	\$ 230,852.39	\$ 230,852.39	\$ 230,852.40	\$ 230,852.40
OTROS INGRESOS	\$ 46,491.23					\$ 29,464.00	\$ 29,464.00	\$ 29,464.00	\$ 29,464.00	\$ 29,464.00	\$ 29,464.00	\$ 29,464.00
EGRESO POR ACTIVIDADES DE OPERACION												
PAGO A EMPLEADOS	\$ - 3,750.00	\$ - 3,750.00	\$ - 3,750.00	\$ - 5,220.00	\$ - 3,750.00	\$ - 3,750.00	\$ - 3,750.00	\$ - 4,650.00	\$ - 3,750.00	\$ - 3,750.00	\$ - 3,750.00	\$ - 4,879.00
INTERESES PAGADOS	\$ - 2,696.42											
PAGOS A PROVEEDORES	\$ - 135,642.38	\$ - 435,642.42	\$ - 205,642.42	\$ - 405,642.42								
EGRESO POR ACTIVIDADES DE INVERSION												
COMPRA DE EQUIPOS	\$ - 94,774.00											
EGRESO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO												
PAGO DE PRESTAMO	\$ - 3,180.58											
OTRAS ENTRADAS												
FLUJO DE EFECTIVO	\$ 14,810.19	\$ -199,606.84	\$ -184,023.87	\$ -169,910.90	\$ -154,327.93	\$ -109,280.96	\$ -64,233.99	\$ -20,087.02	\$ 24,959.95	\$ 70,006.92	\$ 115,053.90	\$ -41,028.12
		-81%	-589%	-363%	-253%	-143%	-53%	-12%				-12%

INCREMENTO DEL EFECTIVO EN EL PERIODO	\$ -41,028.12
EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	\$ -22,490.05
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	\$ -63,518.18

Fuente: Flujo de Efectivo presentado ante SRI
Elaboración: Autoras

Durante el año 2015 se evidencian nueve meses con iliquidez, iniciando con el mes de abril, con una falta de efectivo de \$1.137.26 USD, que representan el 0,41% de los ingresos totales de ese mes. En este mes de abril, se tiene el mayor desembolso en el pago a proveedores, le sigue en orden de magnitud el pago a préstamos por actividades de financiamiento y en tercer lugar los egresos por otras actividades de operación en donde se encuentran inmersos los pagos a impuestos tanto al IVA como el acumulado del IR y el pago del anticipo a desembolsar que, para ese año, representa el 100% de los pagos por ese rubro. En el mes de Julio del 2015 se evidencia un déficit del 5% del total de ingresos en el mes de julio y de un 8% en el mes de septiembre.

La iliquidez prolongada, tal como se aprecia en este flujo de efectivo, causa mayores pérdidas a la empresa por los intereses que genera el financiamiento para continuar con las actividades operativas.

En el año 2016, se evidencia un déficit de liquidez en ocho meses. En el mes de febrero inicia con un 81% de falta de efectivo, en relación al total de ingresos de ese mes, continúa con marzo con un 589%, abril 363%, mayo 253%, junio 143%, julio 53% y agosto con una iliquidez del 12% con respecto al ingreso total. Como se evidencia en las actividades de operación, existen otros ingresos desde el mes de junio que permiten los saldos positivos a final de año. Durante los meses que hay pago de anticipo de impuesto se encuentra una manifestación de déficit en abril.

3.3. Identificación de los rubros que intervienen para el cálculo del pago del anticipo del impuesto a la renta.

Para la identificación de los rubros que se requiere para el cálculo en el pago del impuesto a la renta, se ha considerado la información obtenida de los estados financieros brindados por la empresa en los períodos 2015-2016, considerándose además el formulario del SRI para su procesamiento de datos; es decir, se identificarán los rubros específicos para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta con sus correspondientes sub cuentas que deben ser consideradas.

Tabla 37: Base de cálculo del patrimonio

Concepto	2015	2016
Total, Patrimonio Neto	\$ 453.717,51	\$ 471.639,48
Total, Patrimonio	\$ 453.717,51	\$ 471.639,48

Fuente: Balance General Combuser Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

Tabla 38: Base de Cálculo Costos y Gastos

Concepto	2015	2016
(+) Total de costos y gastos	\$ 3.204.699,51	\$ 2.695.563,35
(+) Participación de trabajadores	\$ 19.960,49	\$ 5.527,98
(+) Gastos deducibles por el libre ejercicio profesional		
(+) Gastos deducibles por ocupación liberal		
(+) Gastos deducibles en relación de dependencia		
(+) Gastos deducibles por arriendo de bienes inmuebles		
(+) Gastos deducibles por arriendo de otros activos		
(+) Gastos deducibles para la generación de rentas agrícolas		
(+) Gastos deducibles para la generación de rentas gravadas.		
(-) Gastos No deducibles Locales	\$16.616,01	\$13.011,99
(-) Gastos No deducibles Exterior		
(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos		
(-) Participación de trabajadores atribuible a ingresos exentos		
(-) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos al impuesto a la renta único.		
(-) Gastos descritos en el literal m, del numeral 2, del artículo 41 de la codificación de la LRTI.		
Base de Cálculo de Costos y Gastos	\$3208.043,99	\$2.688.079,34

Fuente: Declaración IR Combuser Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

El Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en su Art. 24 inciso 3, establece las partidas de costos y gastos para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta de comercializadoras y distribuidoras de combustible en el sector automotor, tomándose así en consideración aquellos distintos al costo de venta de combustibles.

Tabla 39: Base de Cálculo de Total Activos

Concepto	2015	2016
(+) Total del activo	\$1.088.213,74	\$1.269.312,30
(+) Avalúo de bienes inmuebles		
(+) Avalúo de otros activos		
(+) Provisión de cuentas incobrables, corriente - no relacionadas locales y exterior		
(+) Provisión de cuentas incobrables, largo plazo – no relacionadas locales y exterior		

(+) Provisión de cuentas incobrables, corriente - no relacionadas locales y exterior		
(+) Provisión de cuentas incobrables, largo plazo – no relacionadas locales y exterior		
(+) Provisión por deterioro del valor de terrenos sobre los que se desarrollen actividades agropecuarias que generen ingresos.		
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, corrientes no relacionados locales	\$50.245,69	\$28.034,57
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, corrientes no relacionados del exterior		
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar, corriente – no relacionados locales.	\$7.053,06	\$1.006.143,27
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar, corriente – no relacionados del exterior.		
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo ISD		
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo IVA	\$20.653,10	\$30.217,54
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo RENTA	\$18.234,32	\$10.565,34
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, largo plazo-no relacionados locales		
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, largo plazo-no relacionado del exterior.		
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar clientes, largo plazo –no relacionado locales		
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar clientes, largo plazo –no relacionado exterior		
(-) Avalúo de terrenos sobre los que se desarrollen actividades agropecuarias que generen ingresos.		
Base de Cálculo Total de Activos	\$ 992.027,57	\$194.351,58

Fuente: Declaración IR Combuserder Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

Para llegar a la base de cálculo del rubro de margen de comercialización, se debe recordar que viene dado por la diferencia entre el precio al cual se compra la materia prima, es decir, el precio al cual se compran los combustibles para automotores y motocicletas y el precio de venta a los consumidores finales en gasolineras.

Los valores necesarios para el cálculo del margen de comercialización se encuentran en el estado de resultados, ya que los ingresos por ventas son los ingresos por la venta de los combustibles objeto de comercialización de la empresa Combuserder Cía. Ltda., lo cual se visualiza en la partida de compras netas a través del desembolso de dinero para la compra del producto.

Tabla 40: Base de Cálculo Margen de Comercialización

Margen de Comercialización	2015	2016
Ingresos por ventas		
Ventas gravadas por 12%	\$ 3.317.208,75	\$ 2.652.499,25
ventas gravadas por 0%	\$ 16.884,41	\$ 16.553,22
Total, Ingreso por ventas	\$ 3.334.093,16	\$ 2.669.052,47
Costo de Ventas		
Inventario Inicial de bienes no producidos	\$ 31.759,53	\$ 26.302,67
Compras Netas	\$ 2.814.011,74	\$ 2.333.687,70
Inventario final	\$ -26.302,67	\$ -36.954,29
Total, costo de ventas	\$ 2.819.468,60	\$ 2.323.036,08
Total, Margen de comercialización	\$ 514.624,56	\$ 346.016,39

Fuente: Estado de Resultado Combuserder Cía. Ltda.

Elaboración: Autoras

Ya teniendo todos los datos necesarios para la aplicación de la fórmula única para el cálculo del anticipo, se procede a calcular el mismo para conocer los valores y, posteriormente, verificar si el ajuste calculado por la empresa es correcto.

En cuanto al análisis en el cálculo de la base de costos y gastos se puede identificar que existe una disminución del 16% en el año 2016, principalmente ocasionado por la disminución en los gastos administrativos.

3.4. Cálculo para el pago del anticipo al Impuesto a la Renta de la empresa COMBUSDER CÍA. LTDA.

Tabla 41: Cálculo de anticipo 2016

Rubros	2015	%	Saldo
Patrimonio Total	\$ 453.717,51	0,2	\$ 907,44
Costos y Gastos	\$3.208.043,99	0,2	\$ 6.416,09
Activo Total	\$ 992.027,57	0,4	\$ 3.968,11
Margen de Comercialización	\$ 514.624,56	0,4	\$ 2.058,50
Total, Anticipo a pagar del 2016			\$13.350,14

Fuente: Circular Nro. NAC-DGECCGC13-00007 SRI

Elaboración: Autoras

Tabla 42: Calculo de las cuotas al anticipo 2015

Pago del Anticipo al Impuesto a la Renta 2015 \$13.350,14		
Primera Cuota	Segunda Cuota	Tercera Cuota
\$ 4.450,05	\$ 4.450,05	\$ 4.450,05

Fuente: Circular Nro. NAC-DGECCGC13-00007 SRI
Elaboración: Autoras

Tabla 43: Cálculo del anticipo 2017

Rubros	2016	%	Saldo
Patrimonio Total	\$ 471.639,48	0,2	\$ 943,28
Costos y Gastos	\$ 2.688.079,34	0,2	\$ 5.376,16
Activo Total	\$ 194.351,58	0,4	\$ 777,41
Margen de Comercialización	\$ 346.016,39	0,4	\$ 1.384,07
Total, Anticipo a pagar del 2016			\$ 8.480,92

Fuente: Circular Nro. NAC-DGECCGC13-00007 SRI
Elaboración: Autoras

Tabla 44: Calculo de las cuotas al anticipo 2016

Pago del Anticipo al Impuesto a la Renta 2016 \$ 8.506,94		
Primera Cuota	Segunda Cuota	Tercera Cuota
\$ 2826,97	\$ 2826,97	\$ 2826,97

Fuente: Circular Nro. NAC-DGECCGC13-00007 SRI
Elaboración: Autoras

Una vez realizado los cálculos respectivos en los rubros o cuentas para el cálculo del anticipo al impuesto a la renta, se puede identificar que para el año 2016 existe una disminución del 36% con respecto al año 2015, lo cual se debe principalmente a que el nivel de activos total y margen de ingresos presentan una disminución del 79% y 18% respectivamente, provocando que para el año 2016 la empresa tenga que pagar \$4.869,22 menos en el anticipo al impuesto a la renta. Esto evidencia que la empresa en el año 2016 presenta una disminución de rentabilidad y, por ende, de liquidez.

Además, se puede identificar que el rubro que mayor porcentaje representa en el cálculo del anticipo, es el de costos y gastos que, en ambos años, se evidencia con mayor valor frente a los demás rubros y, con respecto al valor del anticipo, representa el 48% en el 2015 y el 63% del valor de anticipo para el 2016.

Es importante poder mencionar que, de acuerdo al SRI (2018), las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, se le deberá restar las Retenciones a la fuente de impuesto a la Renta y el resultado se cancelarán en dos cuotas iguales en el mes de julio y septiembre, permaneciendo una tercera cuota que se liquidará en el mes de abril del próximo año. A continuación, se presenta un ejemplo de cómo deberá cancelar la empresa en el anticipo del impuesto a la Renta, puntualizando que se acoplará de acuerdo a la información obtenida.

3.5. Registro Contable del Anticipo de Impuesto a la Renta.

El registro contable del anticipo al impuesto a la renta de la empresa COMBUSDER CIA, se deberá realizar de la siguiente manera en el libro diario, puntualizando que, para el mismo el pago, se lo realizó por transferencia bancaria.

Tabla 45: Registro en el libro Diario

Libro Diario			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
Abril	Anticipo del Impuesto a la renta	4.450,05	
	Bancos		4.450,05
P/r. el pago de la tercera cuota del anticipo al IR del año 2015			
x			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
Julio	Anticipo del Impuesto a la renta	4450,05	
	Bancos		4450,05
P/r. el pago del anticipo al impuesto a la renta primera cuota			
x			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
Septiembre	Anticipo del Impuesto a la renta	4450,05	
	Bancos		4450,05
P/r. el pago del anticipo al impuesto a la renta segunda cuota			

Fuente: Declaración IR Combusder Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

El registro en el libro diario para el año 2016 se debe realizar considerando la tercera cuota del pago del año 2015, debido a que en este período se habría realizado

el pago. Además, se efectuará con las dos primeras cuotas que se cancelarían en el ejercicio fiscal a consideración.

3.6. Análisis de la afectación del anticipo del impuesto a la renta en la liquidez de la empresa COMBUSDER CÍA. LTDA. en el año 2015-2016.

Es imperante poder conocer la afectación del anticipo del pago del impuesto a la renta en la liquidez de la empresa Combusder Cía., lo cual se puede desarrollar a través del cálculo y análisis de las principales razones financieras de liquidez, las mismas que permiten identificar la capacidad de una empresa para cumplir con las obligaciones en el corto plazo. A continuación, se realiza el cálculo respectivo considerando la información en el período 2015- 2016.

a) Razón Corriente

Para verificar la afectación del pago del anticipo, es importante poder considerar dos escenarios, el primero donde se realiza el pago, y el segundo donde no se efectuaría, todo ello con el fin de poder contrastar el efecto que tiene en la empresa:

Tabla 46: Cálculo de la Razón Corriente 2015.

COMBUSDER CÍA LTDA	
31 DE DICIEMBRE 2015	
Razón Corriente= Activo Corriente/Pasivo Corriente	
Pago al anticipo a la renta	Sin el Pago al Anticipo a la Renta
R. corriente= 1070491,00/390264,79	R. Corriente=1.132.621,06/365.622,08
2,74	2,93

Fuente: Declaración IR Combusder Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

Tabla 47: Cálculo de la Razón Corriente 2016

COMBUSDER CÍA LTDA	
31 DE DICIEMBRE 2016	
Razón Corriente= Activo Corriente/Pasivo Corriente	
Pago al anticipo a la renta	Sin el Pago al Anticipo a la Renta
R. corriente= 1070491,00/390264,79	R. Corriente=1.132.621,06/365.622,08
2,06	2,13

Fuente: Declaración IR Combusder Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

Como se puede identificar en las tablas 45 y 46, al realizar los cálculos de la razón corriente, en promedio con el pago del anticipo del impuesto a la renta, la disminución en liquidez para hacer frente a las obligaciones contraídas disminuye en el 13%. Además, si bien la empresa para el año 2016 presenta un decrecimiento en su razón corriente, al realizar el pago del anticipo, presenta una disminución aún más acentuada del 0,07, es decir, se incrementa el problema en su liquidez.

Así, se determina que la empresa no está pasando por un déficit de liquidez al realizar el pago del anticipo a la renta, derivándose una afectación principalmente por el giro del negocio que le obliga a mantener liquidez para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo con sus proveedores. En tanto, en la organización se ha optado para mitigar este problema en acceder a préstamos con terceros en instituciones financieras, lo que le genera aún más gasto en el pago de sus intereses.

a) Capital Neto de Trabajo.

Tabla 48: Cálculo del Capital neto de Trabajo 2015.

COMBUSDER CÍA LTDA	
31 DE DICIEMBRE 2015	
Capital Neto de Trabajo= Activo Corriente-Pasivo Corriente	
Pago al anticipo a la renta	Sin el Pago al Anticipo a la Renta
C. Trabajo= 1070491,00-390.264,79	C. Trabajo=1.132.621,06-365.622,08
680.226,21	704.868,92

Fuente: Declaración IR Combuser Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

Tabla 49: Cálculo del capital de trabajo 2016.

COMBUSDER CÍA LTDA	
31 DE DICIEMBRE 2016	
Capital Neto de Trabajo= Activo Corriente-Pasivo Corriente	
Pago al anticipo a la renta	Sin el Pago al Anticipo a la Renta
C. Trabajo= 1.132.621,06-548.890,96	C. Trabajo=1.132.621,06-530.813,25
583.730,10	601.807,81

Fuente: Declaración IR Combuser Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

Al realizar el cálculo del capital neto de trabajo, se puede evidenciar monetariamente cómo afecta el pago del anticipo del impuesto a la renta en la empresa, y puntualizando el análisis en el año 2016, donde se evidencia la problemática de un decrecimiento, indicando que si se realiza el pago, la empresa

tendría un capital de trabajo de \$583.730,10 y, al no efectuarlo, la entidad mantendría a su haber \$601.807,87, o sea, \$18.077,71 más que podría emplearlo para su reinversión o aumentar su expansión en el mercado.

b) Prueba ácida.

Tabla 50: Cálculo de Prueba Ácida 2015,

COMBUSDER CÍA LTDA	
31 DE DICIEMBRE 2015	
Prueba ácida= Activo Corriente-Inventarios/ Pasivo Corriente	
Pago al anticipo a la renta	Sin el Pago al Anticipo a la Renta
Prueba ácida= 1070491,00- 26.302,67/390.264,79	P. ácida=1.132.621,06- 26.302,67/365.622,08
2,68	2,86

Fuente: Declaración IR Combusder Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

Tabla 51: Cálculo de Prueba ácida 2016.

COMBUSDER CÍA LTDA	
31 DE DICIEMBRE 2016	
Prueba ácida= Activo Corriente-Inventarios/ Pasivo Corriente	
Pago al anticipo a la renta	Sin el Pago al Anticipo a la Renta
P. Ácida= 1.132.621,06-36954,29/548.890,96	P. Ácida=1.132.621,06- 36.954,29/530.813,25
2,00	2,06

Fuente: Declaración IR Combusder Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

Si se realiza una comparación entre los años 2015 y 2016, se puede evidenciar que existe una disminución del indicador en un 25%, es decir, la empresa presentó para el año 2016 un 0,68 menos de capital para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. Es importante mencionar que, al realizar el cálculo de este indicador, no se refleja la necesidad de mantener un déficit de liquidez. En cambio, la organización sí presenta una disminución en cuanto al mismo, al cancelar el pago del anticipo del impuesto a la renta. A través de este indicador no se puede evidenciar el problema con mayor precisión, debido principalmente al giro del negocio, ya que la empresa en existencias no mantiene una alta cuantía, al ser su rotación de inventarios muy variable y estar la misma adquiriendo constantemente mercadería para la venta.

3.7. Análisis del pago de la tercera cuota en el pago del anticipo a la renta en el año 2016.

Tabla 52: Análisis abril 2016

Ingresos		Ingresos	
Ventas		\$ 227.701,38	100%
Egresos			
Costos de Ventas		\$ 193.586,34	85,02%
Sueldos y Salarios	\$ 11.817,91		5,19%
Beneficios sociales, indemnizaciones	\$ 1.933,94		0,85%
Aporte a la seguridad social	\$ 2.233,08		0,98%
Honorarios Profesionales y dieta	\$ 412,93		0,18%
Jubilación patronal	\$ 420,41		0,18%
Desahucio	\$ 494,67		0,22%
Promoción y publicidad	\$ 94,17		0,04%
Transporte	\$ 1.166,17		0,51%
Consumo de combustibles y lubricantes	\$ 103,33		0,05%
Gastos de viaje	\$ 32,81		0,01%
Gastos de gestión			
Suministros herramientas y materiales	\$ 381,73		0,17%
Mantenimiento y reparaciones	\$ 1.076,01		0,47%
Seguros (primas y cesiones)	\$ 767,18		0,34%
Anticipo por pagar	\$ 686,17		0,30%
Instalación, organización y similares	\$ 183,33		0,08%
IVA	\$ 197,44		0,09%
Servicios públicos	\$ 1.682,54		0,74%
Otros	\$ 3.585,97		1,57%
Gastos no operacionales			
Financieros Comisiones no relacionadas local	\$ 537,28		0,24%
Intereses banco no relacionadas local	\$ 2.535,42		1,11%
Intereses pagados a terceros	\$ 49,87		0,02%
Total Gastos		\$ 30.392,34	13,35%
Utilidad o Pérdida		\$ 3.722,71	1,63%

Fuente: Declaración IR Combuserder Cía. Ltda.
Elaboración propia

En la tabla se aprecian los valores de los egresos en el mes de abril, en donde se puede visualizar que el anticipo por pagar representa el segundo porcentaje más alto de los egresos con un 3,12% de los ingresos totales por venta después de los

sueldos y salarios, lo que permite deducir que, si no tuvieran que pagarse, la empresa no incurriría en iliquidez, lo que para el mes analizado representa un déficit de \$2.699,71 USD.

En este epígrafe se realizó un estudio a profundidad tanto del estado de situación financiera y de resultados como del flujo de efectivo, donde, durante el año 2015, se evidencian nueve meses con iliquidez, iniciando con el mes de abril, con una falta de efectivo de \$1.137.26 USD, que representan el 0,41% de los ingresos totales de ese mes. En ese mismo período, se tiene el mayor desembolso en el pago a proveedores, le sigue en orden de magnitud el pago a préstamos por actividades de financiamiento y, en tercer lugar, los egresos por otras actividades de operación en donde se encuentran inmersos los pagos a impuestos tanto al IVA como el acumulado del IR y el pago del anticipo a desembolsar, que para ese año representa el 100% de los pagos por tal concepto.

En el mes de Julio del 2015, se evidencia un déficit del 5% del total de ingresos en el mes de julio y de 8% en el mes de septiembre. La iliquidez continuada, como se aprecia en este flujo de efectivo, causa mayores pérdidas a la empresa por los intereses que genera el financiamiento para continuar con las actividades operativas.

En este año se evidencia un déficit de liquidez en ocho meses de los doce analizados. En el mes de febrero inicia con un 81% de falta de efectivo en relación al total de ingresos de ese mes, continúa con marzo, con un 589%, abril, 363%, mayo, 253%, junio, 143%, julio, 53% y agosto con una iliquidez del 12% con respecto al ingreso total. Como se evidencia, en las actividades de operación existen otros ingresos desde el mes de junio que permiten los saldos positivos a final de año. Igualmente, durante estos meses, se manifiesta el pago de anticipo de impuesto, por lo que se llega a un déficit en abril.

Así mismo, en el análisis horizontal se evidencia un incremento del impuesto en 19% de un año a otro, y en el análisis vertical, dicho porcentaje representa el 0,30% con respecto al total de gastos en el mes de abril. Además, se aplicaron indicadores financieros de liquidez a estos, resultandos negativos para los meses de pago de anticipo.

3.8. Análisis del Impuesto a la Renta

Para analizar el impuesto a la renta, es necesario aplicar la teoría de cómo obtener el mismo, tomando en consideración los valores que presenta la empresa Combusder Cía. Ltda. para el año 2015-2016. A continuación, la conciliación declarada es presentada en la tabla siguiente:

Tabla 53: Conciliación Declarada 2015-2016

Conciliación Tributaria		2015	2016
Utilidad del Ejercicio antes de impuesto		\$ 133.069,95	\$ 36.853,21
(-) Participación de trabajadores		\$ 19960,49	\$ 5527,98
(+) Gastos no deducible locales		\$ 16616,01	\$ 13011,99
Total utilidad gravable		\$ 129.725,47	\$ 44.337,22
Impuesto causado (22%)		\$ 28.539,60	\$ 9.754,19

Fuente: Declaración IR Combusder Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

En la conciliación tributaria se obtiene la utilidad gravable, base sobre la cual se impone el porcentaje del 22% que estipula la ley, evidenciándose que los valores que arroja la aplicación de la teoría coincide con los valores declarados por la empresa.

Tabla 54: Pago de impuesto

Pago de Impuesto a la Renta	2015	2016
Impuesto causado (22%)	\$ 28.539,60	\$ 9.754,19
Anticipo pagado	-16150,75	-13403,26
Diferencia de impuesto por pagar	\$ 12.388,85	\$ -
Saldo del anticipo pendiente de pago (3era cuota)	7944,69	9946,49
Retenciones en la fuente del ejercicio	-9946,49	-7108,58
Crédito Tributario Años anteriores	-81,77	0
Total, de impuesto a pagar	\$ 10.305,28	\$ 2.837,91

Fuente: Declaración IR Combusder Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

En la misma, para el año 2015 se muestra el uso de los créditos tributarios de años anteriores para el pago del impuesto y los pagos realizados por concepto de anticipo que cubren en gran parte el saldo del impuesto causado. Análogamente, el uso de las retenciones en la fuente practicadas durante el año fiscal correspondiente, minimiza considerablemente el pago del impuesto del año declarado 2015 a \$10.305,28.

Por otro lado, en el año 2016, se evidencia que el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo calculado. Entonces según la legislación, este último se

convierte en un pago definitivo de impuesto a la renta y, por ende, el que deberá ser considerado para la liquidación del impuesto. Como se puede visualizar, previo al pago del saldo pendiente del anticipo, el contribuyente considera las retenciones que le han efectuado, y en este caso paga la diferencia. Es por ello que, en el balance general, la partida de pasivo de impuestos por pagar para el año 2016 no coincide con el resultado del cálculo según la teoría existente al respecto.

En la Ley establece que los pagos de anticipo originarán créditos tributarios únicamente en la parte que no exceda al impuesto a la renta causado, tal como se ve en el año 2015, en donde anticipo pagado se utiliza totalmente para el pago del impuesto causado, debido a que no lo excede; pero lo contrario sucede en el año 2016, donde el anticipo pagado excede el impuesto causado, y el excedente de \$3.649,07, que debería estar a favor del contribuyente mediante un crédito tributario, se considera como un recurso monetario perdido.

3.9. Análisis del Impacto de la devolución del anticipo al Impuesto a la Renta.

La figura de devolución del anticipo se introdujo mucho después de entrar en vigencia el cálculo, declaración y pago del anticipo de impuesto a la renta, tal es el caso de empresas comercializadoras como Combuser Cía. Ltda. El monto a pagar por anticipo en ocasiones resultaba el 40% de las ganancias, y ocurrió además que el órgano legislador ecuatoriano se tardó en estudiar los efectos de este anticipo, para lo cual, a la fecha de la entrada en vigencia de la devolución del excedente del anticipo, ya el daño en las empresas se había consumado (Aspiazu, 2016).

El 4 de octubre del 2017, en un foro organizado por la Facultad de Economía de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, el director del Servicio de Rentas Internas (SRI), dio a conocer que representantes de los sectores público y privado llegaron a un acuerdo en el que se devolvería de manera progresiva el excedente en que incurrieran las empresas cuando pagaban el anticipo al impuesto a la renta (Aspiazu, 2016).

La normativa establece la devolución del exceso de anticipo pagado para empresas cuya tasa impositiva efectiva sea mayor a la que propone el fisco

anualmente, y las empresas cuyos anticipos estén por debajo de ese límite y dicho anticipo haya estado por encima del impuesto causado, pierden el excedente.

En otro orden de ideas, la autoridad tributaria, en respuesta a las solicitudes de devolución completa del Comité Empresarial Ecuatoriano, explica que “la devolución de los montos excedentes en caso de aprobarse, se podrían ejecutar en dos partes, 50% en un primer ejercicio fiscal y el otro 50% en el segundo ejercicio”. También añade que la situación fiscal del Ecuador es delicada, y no puede prescindir de esos tributos, ya que la eliminación de este anticipo significaría una merma de 1080 millones anuales de ingresos para el fisco (Aspiazu, 2016).

Con la declaración del 2015, se realiza la declaración del anticipo del próximo año (2016), el cual según la misma fue de \$13.403,26, monto que difiere del cálculo realizado (\$13.350,13) por \$53,13.

Con la declaración del 2016, se realiza la declaración del anticipo del próximo año (2017), el cual según la misma fue de \$12.553,84, monto que difiere del cálculo realizado (\$8.480,91) por \$4.072,93.

3.9.1. Análisis de la Normativa.

La devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta fue establecida en octubre del 2016, a través del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el cual contempla la alternativa de devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta de forma anual. Sin embargo, “esta medida solo aplica a los contribuyentes que sobrepasan una tasa impositiva efectiva promedio de los contribuyentes establecida por el Servicio de Rentas Internas” (Enriquez & Tapia, 2017).

El Reglamento de aplicación, en su artículo 78, hace referencia a todos los contribuyentes; sin embargo, los que interesan para este estudio son los referidos en la letra b) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley, los cuales son las sociedades. También hace referencia al segundo inciso de la letra i del mismo artículo, el cual presenta la opción de dirigir el reclamo de pago indebido según corresponda por las

retenciones que le hubieran sido efectuadas “en la parte en la que no hayan sido aplicadas al pago del impuesto a la renta, en el caso de que el impuesto a la renta causado fuere mayor al anticipo pagado” (Asamblea Nacional, 2017, pág. 5). Asimismo, en el primer inciso presenta la opción de reclamo del total de las retenciones que se le hubieran efectuado, si no causare impuesto a la renta en el ejercicio corriente o si el impuesto fue inferior al anticipo pagado.

La devolución progresiva del excedente del anticipo de impuesto a la renta, fue un acuerdo entre los representantes de los sectores públicos y privados, que dio a conocer el director del Servicios de Rentas Internas, Leonardo Orlando, en octubre de 2017.

“La propuesta inicial del empresariado consistía en que se eliminara el anticipo al impuesto a la renta. Pero, según el SRI, suprimir este tributo significaría USD 230 millones anuales, menos en ingresos para el Fisco” (Enríquez & Tapia, 2017).

El concepto de devolución del excedente está en las leyes desde el 2016, pero es febrero del 2017 cuando el director del SRI dispone la Resolución No. NACDGERCGC17-00000121, publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 733 de 14 de abril de 2016, donde se establece el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes del ejercicio fiscal 2016 y fija las condiciones, procedimientos y control para la devolución del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo en el ejercicio fiscal 2016.

La resolución expresa que el Servicio de Rentas Internas establece el tipo impositivo efectivo, tomando en cuenta lo siguiente:

El tipo impositivo individual. Correspondiente al mayor valor entre el impuesto a la renta causado y el anticipo determinado, dividido entre el ingreso del contribuyente.

Tabla 55: Pasos para el cálculo de la base sobre la que se aplica la devolución.

<p>Paso 1: Verificar que le anticipo pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016 sea mayor al impuesto causado del mismo ejercicio fiscal.</p>	<p>Paso 2: Determinar el tipo impositivo individual del contribuyente, el cual se establece así: Anticipo pagado/ el total de ingresos declarados 2016.</p>	<p>Paso 3: Compara el Tipo Impositivo Efectivo (TIE) con el Tipo Impositivo Individual (TII)</p>	<p>Paso 4: En caso de ser mayor el TII, la diferencia deberá multiplicarse por el total de ingresos declarados y el resultado será el monto máximo sobre el cual se aplicará la devolución.</p>
---	--	---	--

Fuente: Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000121

Elaboración: Autoras

También es importante conocer los casos especiales en los que los contribuyentes pueden beneficiarse de la devolución, reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la renta:

- Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad y las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, pueden solicitar al Servicio de Rentas Internas (SRI) la devolución del anticipo de impuesto en la renta: **si no existe impuesto a la renta causado, o si el impuesto causado en el ejercicio corriente es inferior al anticipo pagado más las retenciones.**
- Los contribuyentes referidos en el punto anterior también pueden solicitar al SRI la reducción o exoneración del anticipo del impuesto a la renta **cuando generen pérdidas, las rentas gravables sean significativamente inferiores a las obtenidas en el año anterior**, o las retenciones en la fuente del impuesto a la renta cubran el impuesto a la renta a pagar.
- Las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, pueden solicitar al SRI la devolución del anticipo de impuesto a la renta por un ejercicio económico **cada trienio cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente su actividad económica.**
- **En los casos en que sectores o subsectores de la economía sufran una drástica disminución de sus ingresos por causas no previsibles**, a petición del Ministerio del ramo, y con informe sobre el impacto fiscal del SRI, el presidente de la República puede reducir o exonerar el valor del

anticipo de impuesto a la renta para dichos sector o subsectores de la economía.

La legislación tributaria vigente reconoce bajo estas condiciones la posibilidad de beneficiarse de la reducción, exoneración o devolución del anticipo de impuesto a la renta cuando la actividad generadora de los ingresos se vea afectada. Dada la situación económica actual es importante tener en cuenta estos beneficios tributarios como medio de alivio a situaciones de crisis.

3.9.2. Evaluación y Requisitos.

La administración tributaria contempla el siguiente procedimiento para la devolución del excedente del anticipo.

- Presentar la solicitud de devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016, adjuntando los requisitos señalados en la Resolución No. NACDGERCGC17-00000121 en las ventanillas del Servicio de Rentas Internas.

Estos requisitos son los ya mencionados para la comparación de los tipos impositivos efectivo e individual, y así calcular el valor máximo sobre el que se aplicará la devolución del excedente. El valor de la devolución, en ningún momento, será mayor a la diferencia entre el anticipo pagado y el impuesto causado.

- El Servicio de Rentas Internas analiza el trámite, y de ser necesario, realiza requerimientos de información para completar la documentación presentada.

En uso de sus facultades, la administración tributaria tiene el poder de exigir los documentos necesarios para comprobar que la solicitud que realiza el contribuyente tiene fundamentos.

- El Servicio de Rentas Internas emite una resolución con los valores reconocidos en la petición de devolución para notificarla al contribuyente, en un plazo máximo de 90 días hábiles luego del ingreso de la solicitud.

- Los valores reconocidos serán acreditados por el Servicio de Rentas Internas en la cuenta bancaria registrada por el contribuyente en la solicitud de devolución, o emitirá la respectiva nota de crédito desmaterializada.

Con respecto a los requisitos necesarios para realizar la solicitud de reclamo del excedente de anticipo, el contribuyente debe reunir los siguientes:

- Debe tener la solicitud de devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016. Ver formato en anexos.
- Debe anexar la carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital de conformidad con el artículo 5 de la documentación en medios digitales, es decir, los documentos que contenga la carta deben incluirse en formato Excel, se debe guardar colocando como nombre el número de RUC, guion bajo, Nombre del tipo de documento, guion bajo, año, guion bajo, mes. Ver formato en Anexos.
- Debe haber presentado la declaración de impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Este título contempla el procedimiento que todas las empresas deben seguir para realizar el reclamo de devolución, siempre que cumpla con los requisitos que exige el órgano tributario y efectivamente hayan realizado la revisión de los documentos necesarios. El contribuyente debe tener claro que no basta con que el anticipo pagado sea mayor al causado, sino que hay que estudiar los tipos impositivos efectivo y el individual y así calcular el valor máximo sobre el que se aplicará la devolución del excedente. El valor de la devolución en ningún momento será mayor a la diferencia entre el anticipo pagado y el impuesto causado. Aparte de esto, el contribuyente debe realizar el trámite de devolución para que sea efectiva, si no lo solicita, no se lo pagan.

3.9.3. Cálculo.

La declaración del 2015 contempla el cálculo del anticipo del 2016, el cual, según la declaración realizada por la empresa fue de \$13.403,26, monto que difiere del impuesto causado, el cual fue según declaración del 2016 \$9.754,19, con un excedente de \$ 3.649,07. Con la evidencia de esta diferencia, se cumple la primera condición para realizar el reclamo por pago en exceso: que el anticipo pagado sea mayor que el impuesto causado.

Tomando estos datos, se realiza el cálculo de tipo impositivo efectivo individual:

Ingresos Totales, según declaración 2016: \$2.732.416,56

Anticipo pagado del año 2016: \$13.403,26

Cálculo de base máxima para aplicación de la devolución:

Tipo impositivo efectivo individual= (13.403,26) /2.732.416,56= 0,005

El cálculo del tipo impositivo efectivo individual, resultó ser menor al tipo impositivo efectivo calculado por la autoridad tributaria, motivo por el cual, la empresa no aplica para la devolución del excedente.

Tomando hipotéticamente como datos los siguientes:

- Ingresos Totales, según declaración 2016: \$2.732.416,56
- Anticipo pagado del año 2016: \$55.403,26
- Impuesto a la renta causado 2016: \$9.754,19

Cálculo de base máxima para aplicación de la devolución:

Tipo impositivo efectivo individual= (55.403,26) /2.732.416,56= 0,2

TIE individual (2%)- TIE Promedio (1,7%) = 0,3% x 2.732.416,56= \$819.724,97

Los \$819.724,97 representan el valor máximo para el cálculo de la devolución.

Anticipo pagado (\$55.403,26)- Impuesto Causado (\$9.754,19) = \$45.649,07.

El monto a devolver por parte de la administración tributaria es de \$45.649,07, el monto a devolver nunca será mayor a la diferencia entre el anticipo pagado y el causado. Las empresas pueden reclamar esta devolución inmediatamente o hasta un plazo máximo de cinco años posteriores.

En conclusión, en los estados financieros de la empresa objeto de estudio, se evidencia un aumento del endeudamiento de un año a otro, los pasivos aumentan y los activos se reflejan en las cuentas por cobrar, es decir que la empresa mantuvo sus activos concentrados en exigibles más que en efectivo. Por otro lado, al realizar un análisis a detalle de los meses correspondientes al pago de impuesto, se tiene que durante estos meses, los saldos que se mantenían en efectivo para la fecha no eran suficientes para el pago de la cuota de anticipo que había que hacer, al aplicar los indicadores financieros a los saldos en estos años a comparar, se tiene que los indicadores aumentan significativamente si se eliminara el anticipo. En general, la empresa se está viendo afectada por el pago de impuesto a la renta, lo que le obliga a buscar financiamiento y aumentar los costos por este concepto.

Con respecto a la forma de cálculo, se tiene que el anticipo se establece a partir de los valores de patrimonio, activos, margen de ganancias, costos y gastos, esto indica que el anticipo se basa en los saldos que sugieren crecimiento en una empresa. Con respecto a la devolución del excedente, esta se encuentra sujeta a un índice que impone la administración tributaria, resultando contradictorio al concepto de impuesto directo, ya que el anticipo no se paga con base a saldos de un sector, sino de una empresa específica a la cual debería ser regresado el excedente que se hace evidente al declarar los valores ante el SRI.

CAPITULO IV

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

La planificación tributaria contempla la combinación de elementos y acciones estratégicas que permitan lograr el equilibrio de la empresa, afectando el aspecto progresivo de la renta, utilizando el marco legal de incentivos fiscales que ofrece la administración tributaria, descuentos, deducciones y otros beneficios que permiten disminuir la carga tributaria. Por consiguiente, la planificación tributaria es “un instrumento que le permite a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos, sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción” (Kiziryán, 2018, pág. 5), lo que se traduce en buscar una alternativa mejor de tributación para el contribuyente, optimizando las cargas tributarias.

4.1. Planificación Tributaria para la empresa.

Para optimizar las cargas tributarias, se debe realizar una planificación de a dónde quiere llegar la empresa, o en tal caso, trabajar de la mano con las estrategias de un cuadro de mando central; si no se cuenta con ello, se debe definir objetivos y metas a mediano y largo plazo, cuantificando la carga tributaria. Así mismo, debe ser determinado el impuesto a la renta, tomando en cuenta los impuestos diferidos que surgen al comparar la base fiscal y contable de los activos y pasivos e identificar los incentivos tributarios.

Villegas y Jean (2015) señalan que existen varios aspectos a considerar cuando se realiza una planificación tributaria:

- La forma de sociedad actual del negocio, dependiendo del tipo de sociedad, en algunos países genera ventajas. Combusder Cía. Ltda., como su nombre lo indica, es una sociedad de responsabilidad limitada, en la cual sus dueños responden por sus obligaciones sociales hasta el monto total de sus aportaciones individuales y, a nivel tributario, son concebidas como “sociedades”, lo que las obliga a tarifar al 22%.

- El grado de titularidad de los socios con respecto a los activos, ya que, en caso de arrendamiento de la sociedad, los cánones pueden deducirse del impuesto a la renta, siempre que el beneficiario del arrendamiento no esté vinculado a los socios dentro del cuarto grado de consanguinidad.
- La estructura de los contratos bilaterales, ya que es esto acarrea obligaciones de las partes involucradas y trasciende a lo tributario.
- Los criterios de depreciación para los bienes, como métodos lineales o acelerados, ya que la LORTI no admite método de depreciación acelerado, ni revalúo de activos a la hora de tomar en cuenta las deducciones aplicables; así mismo, la legislación toma como deducible hasta los siguientes porcentajes en base al costo del activo: las depreciaciones de inmuebles, naves, aeronaves, barcas y similares (5%), instalaciones, maquinarias, equipos y muebles (10%), vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil (20%), equipos de cómputo y software (33%).
- La valuación de los stocks, ya que esto trae cambios a la partida de inventarios, lo que afecta el cálculo del impuesto a la renta.
- Los controles en materia de precios de transferencia de bienes tangibles e intangibles. (pág. 29)

La finalidad del desarrollo de este título es resaltar la importancia de la planificación tributaria y repasar los puntos importantes a tomar en cuenta para la realización de la misma, como la forma de sociedad, el grado de titularidad de los socios, la estructura de los contratos, los criterios para la depreciación y criterios de inventarios.

4.1.1. Evaluación de la aplicación de los incentivos tributarios en la Empresa Combuser Cía. Ltda.

El factor principal que interviene en el pago de impuestos es el monto de la utilidad gravable. Los incentivos tributarios vienen dados por las rentas exentas que se restan de los ingresos totales y las deducciones, las cuales son gastos que se restan

de los ingresos gravables que contempla la ley para disminuir la utilidad y, por ende, la base imponible.

Para evaluar la aplicación de los incentivos tributarios a la empresa, es necesario verificar los incentivos en cuanto a ingresos y gastos. Al realizar una evaluación de los ingresos exentos que admite la Ley de Orgánica de Régimen Tributario Interno, se visualiza que la mayoría de las exenciones están dirigidas a personas naturales; las sociedades se beneficiarían de exenciones siempre que tengan algún tipo de asociación con el Estado en desarrollo de proyectos públicos, sea una empresa mixta o invierta en sectores económicos determinados como industrias básicas, el cual, no es el caso de la empresa Combuser Cía. Ltda.

Los ingresos exentos que pueden contribuir a la baja de la carga fiscal en las sociedades son las siguientes:

- Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, por inversiones en bolsas de valores ecuatorianas.
- Ingresos que están exonerados de acuerdo a Convenios Internacionales para evitar la doble tributación.
- Ingresos obtenidos por la venta ocasional de inmuebles, acciones o participaciones.
- Los intereses que pagan los trabajadores por préstamos concedidos por los empleadores para adquisición de acciones o participaciones de la empresa.

Las deducciones se aplican a los ingresos que no estén exentos, y al evaluar los deducibles, se evidencia que la empresa Combuser Cía. Ltda. puede utilizar todas las partidas concernientes a costos y gastos propios del giro del negocio, tales como los gastos en remuneración y beneficios a los trabajadores, los gastos en seguros para trabajadores y bienes necesarios para la generación de rentas, para disminuir así la carga impositiva. También, se puede valer de las deducciones de aportes al IESS en un 150% para personas de la tercera edad o emigrantes retornados mayores a 40 años.

La política de depreciación es importante tenerla en cuenta, debido a que los saldos por gasto de depreciación son deducibles, aún más si es una depreciación de maquinaria para producir de manera más limpia y generar energía de fuentes renovables las cuales, se deducen al 100%. Asimismo, las remuneraciones y beneficios para los trabajadores con alguna discapacidad o que tengan familiares directos con tales padecimientos, se reducirán al 150%.

También es importante tener en cuenta que, para el cálculo del anticipo de pago de impuesto a la renta, se toman en cuenta el total de los activos e ingresos gravables del año en un 0,4% y el total del patrimonio, costos y gastos en un 0,2%. Para planificar el calendario fiscal de la empresa de manera de aprovechar los incentivos fiscales y mejorar la situación de la entidad frente al fisco, es necesario evaluar los ingresos y los gastos principalmente.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias o equipos nuevos.

La finalidad de este ítem es evaluar, según la Ley, los aspectos que pueden ayudar a reducir impuestos de manera planificada; de allí que se resalten las exenciones y deducciones que la misma plantea.

4.1.2. Ingresos

Los ingresos expresan el incremento de los recursos económicos de la empresa, según el estado de resultados de Combusder Cía. Ltda., por lo que se entiende que la empresa cuenta con ingresos por comercialización de combustible principalmente, siendo los mismos gravables y no se pueden cambiar ni disminuir porque afectarían la solvencia de la organización.

Tabla 56: Ingresos

Estado de Resultados		2015	2016	
Ingresos				
Ingresos por actividades ordinarias				
Ventas gravadas por 12% de IVA		\$3.317.208,75	\$2.652.499,25	
Ventas gravadas por 0% de IVA		\$ 16.884,41	\$ 16.553,22	
Otros Ingresos Utilidad en Venta PPE			\$ 39.757,23	EXENTO
Ingresos por reembolsos de seguros – otros		\$ 838,12	\$ 3.205,21	EXENTO
Ingreso por reversión de pasivo Jubilación Patronal			\$ 2.109,56	
Otros Ingresos		\$ 2.838,18	\$ 18.292,09	
Total, Ingresos		\$3.337.769,46	\$2.732.416,56	

Fuente: Estado de Resultados Combuser Cía. Ltda.

Elaboración: Autoras

Como se aprecia en la Tabla 55, Combuser Cía. Ltda. tuvo ingresos gravados con 0% y con 12% para ambos años, producto de las actividades ordinarias de la empresa. También se aprecian ingresos exentos para ambos años para el 2015, visualizándose ingresos por reembolsos de seguros por \$838,12, los cuales, según la LORTI en su artículo nueve numeral 16, se encuentran exentos. Asimismo, se aprecian ingresos para el 2016, tanto por reembolso de seguros, como por venta ocasional de activos fijos, que también están exentos, según el mismo artículo, en su numeral 14.

Los ingresos tan solo ayudan a la planificación tributaria cuando, dentro de todas las entradas de dinero que la empresa mantiene, existen partidas como las mencionadas anteriormente, que, según la legislación ecuatoriana, se encuentran exentas y contribuyen a disminuir la utilidad gravable.

4.1.3. Costos y Gastos

En el área de los costos y gastos, la ley ofrece múltiples incentivos para ser aprovechados, comenzando principalmente por las remuneraciones y beneficios a los empleados, seguido de los costos y gastos imputables al ingreso, así como los intereses por las deudas contraídas para mantener el giro del negocio, los gastos de seguros tanto a trabajadores como a bienes generadores de renta, la depreciación y

amortización, las provisiones de cuentas incobrables, desahucio, jubilaciones patronales, entre otros. A continuación, se estudiará una tabla de gastos extraídos del estado de resultado de la empresa Combuser Cía. Ltda., con el fin de analizar si sus rubros son deducibles o no, según la legislación tributaria.

Tabla 57: costos y Gastos

Costo de Ventas			
Inventario Inicial de bienes no producidos	\$ 31.759,53	\$ 26.302,67	
Compras Netas locales de bienes no producidos	\$2.814.011,74	\$2.333.687,70	
Inventario Final de bienes no producidos	\$ - 26.302,67	\$ - 36.954,29	
Total, de costos	\$2.819.468,60	\$2.323.036,08	DEDUCIBLE
Gastos			
Gastos por beneficios a los empleados			
Sueldos y Salarios	\$ 144.452,46	\$ 141.814,86	DEDUCIBLE
Beneficios sociales, indemnizaciones	\$ 21.890,57	\$ 23.207,24	DEDUCIBLE
Aporte a la seguridad social	\$ 27.295,93	\$ 26.797,00	DEDUCIBLE
Honorarios Profesionales y dieta		\$ 4.955,21	DEDUCIBLE
Jubilación patronal	\$ 11.228,81	\$ 5.044,95	DEDUCIBLE
Desahucio	\$ 3.435,20	\$ 5.935,98	DEDUCIBLE
Gastos por depreciación no acelerada PPE	\$ 3.074,44	\$ 6.187,38	DEDUCIBLE
Promoción y publicidad	\$ 1.523,44	\$ 1.130,00	DEDUCIBLE
Transporte	\$ 11.889,20	\$ 13.994,00	DEDUCIBLE
Consumo de combustibles y lubricantes	\$ 1.552,29	\$ 1.239,91	DEDUCIBLE
Gastos de viaje	\$ 681,69	\$ 393,69	DEDUCIBLE
Gastos de gestión	\$ 3.560,13		DEDUCIBLE
Suministros herramientas y materiales	\$ 6.031,01	\$ 4.580,73	DEDUCIBLE
Mantenimiento y reparaciones	\$ 19.971,62	\$ 12.912,17	DEDUCIBLE
Seguros (primas y cesiones)	\$ 12.990,48	\$ 9.206,10	DEDUCIBLE
Impuestos, contribuciones y otros	\$ 12.110,58	\$ 9.865,85	DEDUCIBLE
Instalación, organización y similares		\$ 2.200,00	DEDUCIBLE
IVA	\$ 1.747,97	\$ 2.369,31	DEDUCIBLE
Servicios públicos	\$ 32.072,43	\$ 20.190,50	DEDUCIBLE
Otros	\$ 14.759,96	\$ 43.031,63	DEDUCIBLE
Gastos no operacionales			
Financieros Comisiones no relacionadas local	\$ 15.479,37	\$ 6.447,32	DEDUCIBLE
Intereses banco no relacionadas loca	\$ 39.483,33	\$ 30.425,05	DEDUCIBLE
Intereses pagados a terceros		\$ 598,39	DEDUCIBLE
Total, de gastos	\$ 385.230,91	\$ 372.527,27	
Total, de Costos y gastos	\$3.204.699,51	\$2.695.563,35	

Fuente: Estado de Resultados Combuser Cía. Ltda.
Elaboración: Autoras

Como se aprecia en la tabla, todos los gastos con respecto a los trabajadores son deducibles del monto gravable, así como los gastos provenientes del giro del negocio. La empresa para el año 2015 tuvo un total de costos y gastos de \$3.204.699,51 deducibles de su total de ingresos gravables, y para el año siguiente, un total de costos y gastos de \$2.695.563,35.

4.1.3.1. Deducciones al Impuesto a la Renta.

Tomando en cuenta el monto a considerar en la conciliación tributaria para las deducciones, es pertinente profundizar en dicho aspecto para poder identificar los beneficios que tendría la empresa, porque tales deducciones se restan de la utilidad a ser gravada, y por lo tanto, disminuyen el impuesto a pagar.

Los beneficios a trabajadores: la ley admite la deducibilidad de los sueldos y salarios, aportes al IESS de los trabajadores y deducibilidad del 150% si son discapacitados o con familiares directos en esas condiciones. Adicionalmente, se consideran 2 años de rebajas al 150% si son trabajadores de la tercera edad o retornados mayores de 40 años. También, contempla las primas para asegurar a los mismos, la participación de los trabajadores en las utilidades, las indemnizaciones y bonificaciones legales, las contribuciones para fines médicos sanitarios, escolares, culturales, capacitación, entrenamiento profesional y mano de obra. Análogamente, son tenidos en cuenta otras consideraciones como el impuesto de renta y aportes personales al seguro social que asuma el empleador por cuenta de sujetos que laboran para él. Además, si el empleador contrata los servicios de medicina prepagada, tendrá un deducible adicional del 50% sobre ese gasto, que de por sí ya es deducible, así como el 100% por incremento neto de empleos durante 1 año.

Como se evidencia, la mayoría de los desembolsos que una empresa tiene con relación a empleados es deducible del pago de impuesto. Esto sucede porque las políticas de Estado a través de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno favorecen el empleo dependiente. Por lo tanto, hay incentivos a las empresas que tengan cierto perfil de trabajadores que se pueden ser aprovechados, como los migrantes retornados, discapacitados o con familiares directos discapacitados.

Costos y gastos imputables al ingreso: se consideran dentro de esta partida todo lo referente al pago de primas de seguros para activos generadores de renta, intereses originados de deudas contraídas para el giro del negocio, gastos de constitución en un 5% sobre la base imponible del impuesto a la renta, gastos por arrendamiento, tasas contribuciones, las pérdidas fortuitas de bienes que no estén amparados en seguro o no hayan sido registrados en inventarios, gastos de viaje para la generación de renta, las provisiones para créditos incobrables efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón de 1% anual sobre los créditos concedidos en ese ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, siempre que no exceda el 10% de la cartera, y costos y gastos por promoción y publicidad en un 4% del total de los ingresos.

Todos los costos y gastos relacionados a la producción de renta son deducibles, siempre y cuando estén respaldados con documentos legales para su verificación, si fuera necesario, lo cual indica que toda mejora que se realice para el mejoramiento del servicio, será tomada como deducible y contribuirá al aumento del patrimonio.

La depreciación y amortización, siempre que no sea depreciación acelerada, no será deducible cuando exceda el 5% de los ingresos totales o cuando el contribuyente haya revaluado los activos. En cuanto a la amortización de las pérdidas, no será deducible cuando excede el 25% de las utilidades obtenidas. Se favorece la inversión en activo fijo y tecnología para producción limpia en deducibilidad del 100% adicional.

Para reducir la imposición fiscal es importante revisar las técnicas de depreciación según políticas contables de la empresa y características del activo, ya que no todos los saldos por depreciación de los activos se deducen de la misma manera y, por ejemplo, la técnica de depreciación acelerada no es admitida por la LORTI para su deducción, por lo tanto, si se utiliza la depreciación acelerada, ningún monto podrá ser deducible.

Lo mismo sucede con las amortizaciones por pérdidas, ya que la Ley no admite más del 25% de la base imponible a gravar como amortización anual. Todos estos

aspectos se deben tomar en cuenta a la hora de planificar unos costos y gastos deducibles, ya que la empresa se beneficie porque el impuesto a la renta se reduce.

Es oportuno en este punto, llevar un calendario tributario para tener presente las fechas de pago de tributos al Estado, IVA, IR, y anticipo. A continuación, se presenta un cuadro adaptado a las fechas según el registro único de contribuyente de Combusder Cía. Ltda.:

Tabla 58: Calendario de pagos

9no dígito RUC	Día	Pago I.R.	Impuesto a la Renta			IVA Mensual
190326071001	22	ABRIL	1er pago: Julio	2do pago: Septiembre	3er pago: Abril año sig.	22 de cada mes

Fuente: SRI (2018)
Elaboración Propia.

En este cuadro se visualiza, que la empresa debe pagar en el mes de abril el día 22 el impuesto a la renta, igualmente el 22 de julio la primera cuota del anticipo, el 22 de septiembre el segundo pago y en abril del siguiente año, la tercera cuota. Estas fechas se deben tener presente para mejorar la liquidez de la empresa, y las acumulaciones de dinero mensuales para el pago de impuesto y de anticipo deben planificarse en base a estas fechas, a fin de mantener la solvencia y la credibilidad en los pagos de compromisos con terceros, en este caso, la administración tributaria.

4.1.3.2. Gastos para deducciones al Impuesto a la Renta.

A continuación, se muestra un cuadro en donde se enlistan los gastos que, según el Estado de Resultados de la empresa Combusder Cía. Ltda., la empresa tiene normalmente en un mes, siendo los mismos considerados como montos referenciales. Se realiza, para dejar claro, cuál es el efecto de los incentivos tributarios según la LORTI, para ello se coloca una columna de “beneficios para la empresa” con lo que reza la Ley respecto al gasto o costo respectivo, una columna de efecto que indica el monto deducible total y una columna de observaciones, pues, dentro de una partida, puede haber varias maneras de deducir, como por ejemplo, en la depreciación que varía su porcentaje de deducibilidad, según el activo.

Tabla 59: Gastos por deducciones

Gastos	Mensual	Beneficios para la empresa	Efecto	Observación
Sueldos y Salarios	\$ 11.817,91	Siempre que sean personas con discapacidad, emigrantes retornados o personas de 3era edad se obtiene un beneficio del 150% de los sueldos y salarios por dos años.	\$ 17.726,86	Considerando que todos tengan la misma condición. En caso de que no sea así, el salario de un trabajador normal es del 100%
Beneficios sociales, indemnizaciones	\$ 1.933,94	Considerando el Art. 9 Los beneficios sociales que son reconocidos en un determinado ejercicio económico será el 100% sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio. En el caso de las indemnizaciones, se considerará siempre que el resarcimiento pagado se encuentre asociado a la asunción de riesgos propios del negocio. Si la indemnización es consecuencia de falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales solo podrá deducirse en caso que sobre tales remuneraciones o beneficios se haya pagado el aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	\$ 1.933,94	
Aporte a la seguridad social	\$ 2.233,08	Los aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso se realizará la deducibilidad del 100%	\$ 2.233,08	
Jubilación patronal	\$ 420,41	Se realizará la deducción del 100% siempre y cuando se refieran a personal que haya cumplido por lo menos 10 años de trabajo dentro de la empresa.	\$ 420,41	
Desahucio	\$ 494,67	La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, se realizarán la deducción del 100% cuando el ente haya cumplido por lo menos 10 años de trabajo.	\$ 494,67	
Gastos por depreciación no acelerada PPE	\$ 515,62	Deducibilidad de inmuebles al 20% anual; maquinarias, equipos, muebles 10% anual; vehículos, equipos de computación: 20%	\$ 51,56	Suponiendo que todos los gastos de depreciación sean de maquinarias, equipos y muebles (10%)
Promoción y publicidad	\$ 94,17	Deducibilidad máxima del 4% del total de ingresos gravados. Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento. No podrán deducirse los costos y gastos por promoción y publicidad aquellos contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiper procesado.	\$ 94,17	Ingresos de \$227.701,38 Tope: \$9,108,05
Consumo de combustibles y lubricantes	\$ 103,33	Deducibilidad al 100%	\$ 103,33	
Gastos de viaje	\$ 32,81	Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones.	\$ 32,81	

Suministros herramientas y materiales	\$ 381,73	Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las micro, pequeñas y medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros: Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial	\$ 381,73	
Mantenimiento y reparaciones	\$ 1.076,01	Para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.	\$ 1.076,01	
Seguros (primas y cesiones)	\$ 767,18	Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.	\$ 767,18	
Impuestos, contribuciones y otros		Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario ni las sanciones establecidas por ley	\$ -	
Instalación, organización y similares	\$ 183,33	Para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.	\$ 183,33	
Intereses banco no relacionadas local	\$ 2.535,42	Para los efectos de esta deducción el registro en el Banco Central del Ecuador constituye el del crédito mismo y el de los correspondientes pagos al exterior, hasta su total cancelación.	\$ 2.535,42	
Intereses pagados a terceros	\$ 49,87	Para que sean deducibles los intereses pagados por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio, tratándose de sociedades. Tratándose de personas naturales, el monto total de créditos externos no deberá ser mayor al 60% con respecto a sus activos totales.	\$ 49,87	
Total, Gastos	\$ 22.589,61	Total, Deducible	\$ 28.084,37	\$ 5494,76

Fuente: SRI (2018)
Elaborado por: Las Autoras

En el cuadro se realizó una aplicación de las deducciones que permite la legislación ecuatoriana con respecto a los costos y gastos de operatividad de la empresa, los cuales se deben tomar en cuenta a la hora de planificar una baja imposición fiscal.

Se tomaron los valores aproximados de los gastos de un mes para aplicarle los incentivos, colocándose las observaciones para cada caso, debido a que existen tarifas de deducibilidad diferentes dependiendo del rubro. Se evidencia que todos los sueldos y salarios y beneficios a los trabajadores en general, tomando en cuenta los aportes patronales a la seguridad social y demás beneficios que por ley son disfrutados por los trabajadores.

Se aprecia que de \$ 22.589,61 que el total de los gastos de un mes normal en la empresa, se pueden deducir \$28.084,37 suponiendo que el saldo del total de sueldos y salarios sea de trabajadores bajo condiciones especiales por la ley con deducción del 150%. Por eso, el total de gastos deducibles es mayor al total de gastos normales, generando para la empresa una ganancia de \$5494, 76 en deducciones del impuesto a la renta, lo que, por ende, bajaría el monto gravable y a su vez el impuesto a la renta sería menor. De esa manera, se contribuye a la planificación de la empresa en materia fiscal.

4.1.4. Conciliación Tributaria.

Es el procedimiento que se debe realizar para determinar la base imponible sobre la cual se multiplica por el porcentaje de la tarifa de impuesto a la renta para obtener dicho impuesto. Según la LORTI, “está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos”. La misma está compuesta por la utilidad gravable, es decir la utilidad que resulta luego de aplicar todas las deducciones que estipula el fisco. En el caso de la empresa Combuser Cía. Ltda., la utilidad gravable está compuesta de la manera siguiente:

Tabla 60: Conciliación Tributaria.

Conciliación 2015	Sin Planificar	Planificado
Utilidad del Ejercicio	\$ 125,140.78	\$ 105,776.89
15% trabajadores	\$ 18,771.12	\$ 15,866.53
Gastos No deducibles	\$ 13,955.24	\$ 5,408.65
Utilidad antes de impuestos (GRAVABLE)	\$ 120,324.91	\$ 95,319.01
Impuesto a la Renta (22%)	\$ 26,471.48	\$ 20,970.18
Utilidad después de impuestos	\$ 93,853.43	\$ 74,348.83

Fuente: Estado de Resultados 2015
Elaboración: El Autor

En la conciliación tributaria, se aprovechan los incentivos derivados de la misma, lo que es importante ya que se deducen todos los gastos asociados a la generación de renta, y supone la obtención del monto líquido de utilidad susceptible a la imposición.

En la tabla 60, se compara la conciliación del mismo año 2015 con gastos planificados y sin tal parámetro. Así, como se ve en la fila de utilidad antes de impuestos, cuando se planifican los gastos tomando en cuenta el aumento de los deducibles, los cuales son necesarios para el crecimiento de la empresa y aprovechando los incentivos tributarios, se evidencia una baja de la utilidad, lo que implica un impuesto más bajo. La finalidad de la conciliación tributaria es aprovechar los incentivos de la Ley para deducir todos los montos posibles de la utilidad a gravar.

4.2. Planificación del Anticipo de Impuesto a la Renta

Para entender cómo realizar una planificación tributaria que mejore la carga fiscal de la empresa se debe entender cómo se calcula el monto a pagar para el anticipo de impuesto, a continuación, una figura que refleja las proporciones de peso en el monto del anticipo:

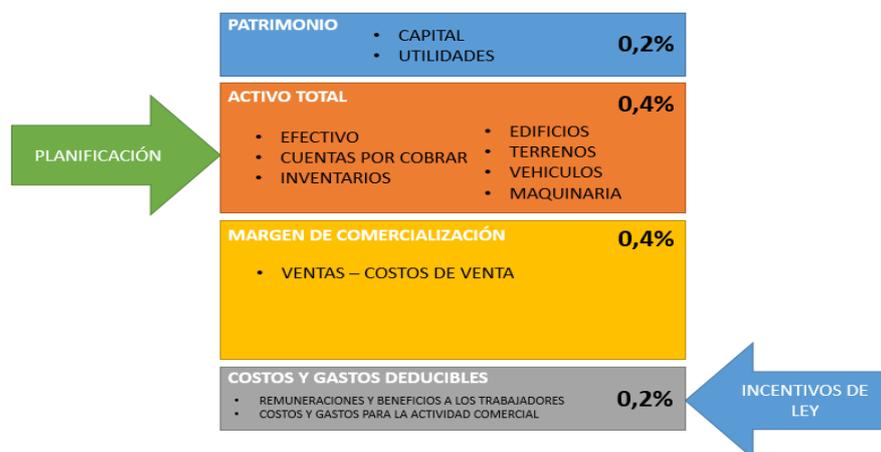


Figura 5 Conformación del Anticipo de Impuesto a la Renta

Como se aprecia en la figura, los saldos que mayor peso tienen en el cálculo del monto a pagar por concepto de anticipo son los rubros de activo total y margen de comercialización, que son rubros de crecimiento tanto en ventas como en activos, y los rubros de costos y gastos deducibles, así como el de patrimonio, les corresponde una proporción menor, y es la que la ley permite que se planifique mediante los incentivos al respecto en costos y gastos.

La única manera de planificar para disminuir el valor del anticipo es a través de la planificación de costos y gastos encaminados a resolver el giro del negocio y, paralelamente, a la disminución de la carga fiscal, porque controlar el margen de comercialización, es controlar el margen de ganancias y controlando los activos se regula el crecimiento de la empresa. Entonces se recomienda que se utilicen todos los alicientes que ofrece la Ley para la baja fiscal, y se controle la carga fiscal mediante calendarios de pagos para mantener presente las fechas de desembolso. Se debe entonces llevar un libro tributario en donde se tomen en cuenta los impuestos diferidos para el aprovechamiento de las ventajas tributarias en cuanto a esta materia.

Por tanto, para bajar la carga fiscal se debe:

- Al momento de contratar, favorecer la entrada a la empresa de personas con discapacidad o con familiares directos con discapacidad o migrantes ecuatorianos retornados mayores a 40 años.
- Estudiar las políticas de beneficios a empleados. Documentar todos los desembolsos realizados por concepto de beneficios para deducirlos del monto a gravar.
- Aprovechar todos los gastos de operatividad para bajar el monto gravable.
- Llevar un calendario de pagos de impuestos y anticipo.
- Llevar un libro tributario de orden, para aprovechar los impuestos diferidos que surjan en el período de actividad.

A continuación, se presenta un estado de resultados del año 2015 de la empresa, especificando las deducciones que permite la ley y aplicando una planificación tributaria enfocada en los incentivos a trabajadores y a personas con condiciones especiales, asimismo, aplicando la deducibilidad correspondiente según limitaciones de la Ley.

Tabla 61: Estado de Resultados comparado

Ingresos \$ 3,337,769.46				
Costos de Venta	\$ 2,819,468.60			
Gastos	Saldos según estado financiero	Sin Aplicar Planificación	Aplicando Planificación	Beneficio para la empresa
<i>Gastos por beneficios a los empleados</i>				
Sueldos y Salarios	\$ 144,452.46	\$ 144,452.46	\$ 158,897.71	Deducibilidad del 100% y de 150% para discapacitados
Beneficios sociales, indemnizaciones	\$ 21,890.57	\$ 21,890.57	\$ 24,079.63	Deducibilidad al 100%
Aporte a la seguridad social	\$ 27,295.93	\$ 27,295.93	\$ 30,025.52	Deducibilidad al 100%
Honorarios Profesionales y dieta	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	Deducibilidad al 100%
Jubilación patronal	\$ 11,228.81	\$ 11,228.81	\$ 11,228.81	Deducibilidad al 100%
Desahucio	\$ 3,435.20	\$ 3,435.20	\$ 3,435.20	Deducibilidad al 100%
Gastos por depreciación no acelerada PPE	\$ 3,074.44	\$ 1,229.78	\$ 1,229.78	Deducibilidad de inmuebles al 20% anual, maquinarias, equipo, muebles 10% anual, vehículos y equipos de computación 20%.
Promoción y publicidad	\$ 1,523.44	\$ 1,523.44	\$ 1,523.44	Deducibilidad máxima del 4% del total de ingresos gravados.
Transporte	\$ 11,889.20	\$ 11,889.20	\$ 11,889.20	Deducibilidad al 100%
Consumo de combustibles y lubricantes	\$ 1,552.29	\$ 1,552.29	\$ 1,552.29	Deducibilidad al 100%
Gastos de viaje	\$ 681.69	\$ 681.69	\$ 681.69	Deducibilidad al 100%
Gastos de gestión	\$ 3,560.13	\$ 3,560.13	\$ 3,560.13	Deducibilidad al 100%
Suministros herramientas y materiales	\$ 6,031.01	\$ 6,031.01	\$ 6,031.01	Deducibilidad al 100%
Mantenimiento y reparaciones	\$ 19,971.62	\$ 19,971.62	\$ 19,971.62	Deducibilidad al 100%
Seguros (primas y cesiones)	\$ 12,990.48	\$ 12,990.48	\$ 12,990.48	Deducibilidad al 100%
Impuestos, contribuciones y otros	\$ 12,110.58	\$ -	\$ -	Deducibilidad al 100%
IVA	\$ 1,747.97	\$ 1,747.97	\$ 1,747.97	Deducibilidad al 100%
Servicios públicos	\$ 32,072.43	\$ 32,072.43	\$ 32,072.43	Deducibilidad al 100%
Otros	\$ 14,759.96	\$ 14,759.96	\$ 14,759.96	Deducibilidad al 100%
Financieros Comisiones no relacionadas local	\$ 15,479.37	\$ 15,479.37	\$ 15,479.37	Deducibilidad al 100%
Intereses banco no relacionadas local	\$ 39,483.33	\$ 39,483.33	\$ 39,483.33	Deducibilidad al 100%
Total de gastos	\$ 390,230.91	\$ 376,275.67	\$ 395,639.56	Deducibilidad al 100%

Total de Costos y gastos	\$ 3,209,699.51	\$3,195,744.27	\$3,215,108.16	Deducibilidad al 100%
Utilidad del Ejercicio	\$ 128,069.95	\$ 142,025.19	\$ 122,661.30	
15% trabajadores	\$ 19,210.49	\$ 21,303.78	\$ 18,399.19	
Utilidad antes de impuestos	\$ 108,859.46	\$ 120,721.41	\$ 104,262.10	

Fuente: Estado de Resultados 2015 y aplicación de las deducciones contenidas en (Asamblea Nacional, 2017).

Este cuadro se realizó con la finalidad de hacer evidente la deducibilidad que tiene cada partida de gastos en el estado de resultados de la empresa Combusder Cía. Ltda., según lo que estipula la Ley para cada una. Se realizó comparando los saldos de las partidas de gastos considerando la planificación, como sin considerarla, por lo que se puede evidenciar en el total de cada columna de gastos, saldos diferentes. En conclusión, se realiza una aplicación de las deducciones que permite la legislación ecuatoriana con respecto a los costos y gastos de operatividad de la empresa, los cuales se deben tomar en cuenta a la hora de planificar una baja imposición fiscal.

En la tabla 61, se visualizan saldos de costos y gastos comparados, tomando como referencia los valores según el estado de resultado contra los mismos valores después de una conciliación tributaria, es decir, después de aprovechar los incentivos, pero sin planificación de costos y gastos.

Tabla 62: Gastos comparados

	Saldos según estado financiero	Sin Aplicar Planificación	Diferencia Absoluta	Diferencia Porcentual
Total de gastos	\$ 390,230.91	\$ 376,275.67	\$ -13,955.24	-3.58%
Total de Costos y gastos	\$3,209,699.51	\$3,195,744.27	\$ -13,955.24	-0.43%

Gastos comparados entre estado de resultados y deducciones que por ley corresponden sin planificación, para identificar la diferencia absoluta.

Se evidencia una diferencia de \$13.955,24 USD entre el saldo de total de gastos del estado de ganancias y pérdidas y el saldo que se debe aplicar en una conciliación tributaria para el cálculo del impuesto a la renta que es el mismo que se aplica para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta. En ambos casos, se aplican los incentivos establecidos en la ley, lo que da como resultado una baja en los gastos, debido principalmente a que:

- No se toma en cuenta el saldo de impuestos para el cálculo de utilidad gravable, por lo cual se reduce en \$ 12.110,58 USD.
- Los gastos de depreciación tienen condiciones para su deducibilidad, las cuales son inmuebles al 20% anual; maquinarias, equipos, muebles al 10% anual; vehículos, equipos de computación: 20%, por lo cual siempre quedará

un saldo que no podrá deducirse para el cálculo del impuesto, ni del anticipo, siendo en esta oportunidad \$1.844,66 USD.

Estos dos saldos, suman la totalidad de \$13.955,24 USD que, porcentualmente representa el 3,58% del valor según estado de ganancias y pérdidas. Este valor es lo que no se puede deducir del total de gastos.

Análogamente, realizando una planificación tributaria enfocada en los incentivos a los gastos y beneficios a trabajadores que contiene la Ley, se tienen los siguientes resultados:

Tabla 63: Gastos comparados y planificados

	Saldos según estado financiero	Aplicando Planificación	Diferencia Absoluta	Diferencia Porcentual
Total, de gastos	\$ 390,230.91	\$ 395,639.56	\$ 5,408.65	1.39%
Total, de Costos y gastos	\$ 3,209,699.51	\$ 3,215,108.16	\$ 5,408.65	0.17%

Gastos comparados entre estado de resultados y gastos planificados para identificar la diferencia absoluta.

Se evidencia una diferencia de \$5.408,65 USD entre el saldo de total de gastos del estado de ganancias y pérdidas y el saldo que se debe aplicar en una conciliación tributaria para el cálculo del impuesto a la renta, que es el mismo que se aplica para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta. En ambos casos se aplican los incentivos contenidos en la ley, lo que da como resultado un alza en los gastos, debido principalmente a que:

- Aumenta el valor de la deducción de los rubros de sueldos y beneficios a los trabajadores, tomando un 20% de los trabajadores con condiciones especiales. En cifras, el valor de estos rubros aumenta en \$19.363,90 USD.
- No se toma en cuenta para el saldo de impuestos en el cálculo de utilidad gravable, por lo cual se reduce en \$12.110,58 USD.
- Los gastos de depreciación tienen condiciones para su deducibilidad, las cuales son inmuebles al 20% anual; maquinarias, equipos, muebles del 10% anual; vehículos, equipos de computación: 20%, por lo cual siempre quedará un saldo que no podrá deducirse para el cálculo del impuesto, ni del anticipo, en esta oportunidad son \$1.844,66 USD.

Estos dos saldos suman la totalidad de \$ 5.408,65 USD, que porcentualmente representa el 1,39% del saldo de gastos, según el estado de ganancias y pérdidas. Este valor es lo que no se puede deducir de todos los gastos.

Tabla 64: Gastos planificados

	Sin Aplicar Planificación	Aplicando Planificación	Diferencia Absoluta	Diferencia Porcentual
Total, de gastos	\$ 376,275.67	\$ 395,639.56	\$ 19,363.90	5.15%
Total, de Costos y gastos	\$ 3,195,744.27	\$ 3,215,108.16	\$ 19,363.90	0.61%

Gastos comparados entre planificados y sin planificar para identificar la diferencia absoluta.

En esta tabla se tiene la comparación de los saldos sin planificar la carga y planificando la misma, lo que da como resultado una diferencia de \$19.363,90 USD, que porcentualmente resulta el 5,15% del valor de gastos sin planificar, lo que incrementa el saldo de costos y gastos a utilizar para el cálculo de impuesto y anticipo.

A continuación, se presentan rubros necesarios para el cálculo del anticipo:

a) Patrimonio:

Tabla 65: Patrimonio en la planificación

Concepto	2015
Total, Patrimonio Neto	\$ 453,717.51
Total, Patrimonio	\$ 453,717.51

Fuente: Circular Nro. NAC-DGECCGC13-00007 SRI

Elaboración: Autoras

b) Margen de Comercialización:

Tabla 66: Margen de comercialización en la planificación

Margen de Comercialización	2015
Ingresos por ventas	
Ventas gravadas por 12%	\$ 3,317,208.75
ventas gravadas por 0%	\$ 16,884.41
Total, Ingreso por ventas	\$ 3,337,769.46
Costo de Ventas	
Inventario Inicial de bienes no producidos	\$ 31,759.53
Compras Netas	\$ 2,814,011.74

Inventario final	\$ -26,302.67
Total, costo de ventas	\$ 2,819,468.60
Total, Margen de comercialización	\$ 518,300.86

Fuente: Circular Nro. NAC-DGECCGC13-00007 SRI
Elaboración: Autoras

c) Activo:

Tabla 67: Activo en la planificación

Concepto	2015
(+) Total del activo	\$ 1,088,213.74
(+) Avalúo de bienes inmuebles	
(+) Avalúo de otros activos	
(+) Provisión de cuentas incobrables, corriente - no relacionadas locales y exterior	
(+) Provisión de cuentas incobrables, largo plazo – no relacionadas locales y exterior	
(+) Provisión por deterioro del valor de terrenos sobre los que se desarrollen actividades agropecuarias que generen ingresos.	
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, corrientes no relacionados locales	\$ 50,245.69
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, corrientes no relacionados del exterior	
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar, corriente – no relacionados locales.	\$ 7,053.06
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar, corriente – no relacionados del exterior.	
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo ISD	
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo IVA	\$ 20,653.10
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo RENTA	\$ 18,234.32
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, largo plazo-no relacionados locales	
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, largo plazo-no relacionado del exterior.	
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar clientes, largo plazo –no relacionado locales	
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar clientes, largo plazo –no relacionado exterior	
(-) Avalúo de terrenos sobre los que se desarrollen actividades agropecuarias que generen ingresos.	
Base de Cálculo Total de Activos	\$ 992,027.57

Fuente: Circular Nro. NAC-DGECCGC13-00007 SRI
Elaboración: Autoras

d) Costos y Gastos:

Tabla 68: Costos y gastos en la planificación

Concepto	Sin Planificar	Planificado
(+) Total de costos y gastos	\$ 3,195,744.27	\$ 3,215,108.16
(+) Participación de trabajadores	\$ 18,771.12	\$ 15,866.53
(+) Gastos deducibles por el libre ejercicio profesional		
(+) Gastos deducibles por ocupación liberal		
(+) Gastos deducibles en relación de dependencia		
(+) Gastos deducibles por arriendo de bienes inmuebles		
(+) Gastos deducibles por arriendo de otros activos		
(+) Gastos deducibles para la generación de rentas agrícolas		
(+) Gastos deducibles para la generación de rentas gravadas.		
(-) Gastos No deducibles Locales	\$ -13,955.24	\$ -5,408.65
(-) Gastos No deducibles Exterior		
(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos		
(-) Participación de trabajadores atribuible a ingresos exentos		
(-) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos al impuesto a la renta único.		
(-) Gastos descritos en el literal m, del numeral 2, del artículo 41 de la codificación de la LRTI.		
Base de Cálculo de Costos y Gastos	\$ 3,200,560.14	\$ 3,225,566.04

Fuente: Circular Nro. NAC-DGECCGC13-00007 SRI
Elaboración: Autoras

Tabla 69: Cálculo comparado de anticipo de impuesto a la renta:

SIN PLANIFICAR	2015	%	Saldo
Patrimonio Total	\$ 453,717.51	0.20%	\$ 907.44
Costos y Gastos Deducibles a efectos IR	\$ 3,200,560.14	0.20%	\$ 6,401.12
Activo Total	\$ 992,027.57	0.40%	\$ 3,968.11
Margen de Comercialización	\$ 518,300.86	0.40%	\$ 2,073.20
Total, Anticipo a pagar del 2015			\$ 13,349.87
PLANIFICADO	2015	%	Saldo
Patrimonio Total	\$ 453,717.51	0.20%	\$ 907.44
Costos y Gastos Deducibles a efectos IR	\$ 3,225,566.04	0.20%	\$ 6,451.13
Activo Total	\$ 992,027.57	0.40%	\$ 3,968.11
Margen de Comercialización	\$ 518,300.86	0.40%	\$ 2,073.20
Total, Anticipo a pagar del 2015			\$ 13,399.88

Elaborado por: Las Autoras.

Al realizar una comparación de los saldos de anticipo a pagar resultante, se identifica que el mismo con la planificación enfocada al incremento de los gastos deducibles, hace que el valor del anticipo aumente un 0,37%. Dicho aumento se debe

comparar con el ahorro en el cálculo del impuesto a la renta, para determinar así la efectividad de la planificación tributaria.

El impuesto a pagar -como fue reflejado en el epígrafe de conciliación tributaria (4.1.4.)- es 20% menor a lo que se pagaría sin planificar, es decir, sin planificar se pagarían \$26.471,48 USD y planificando se pagarían \$20.970,18 USD, siendo la diferencia de \$ 5.501,03.

Tomando en cuenta el 0,37% que hay que pagar de más en el anticipo de impuesto a la renta por causa de la planificación que representan en dólares \$50,01 USD, sería entonces más rentable pagar \$50,01 dólares más en el anticipo y ahorrarse un 20% del impuesto a la renta a pagar, lo que representa en este caso \$5.501,30.

Ante lo expuesto anteriormente, se puede mencionar que, al realizar el cálculo del pago del anticipo al impuesto a la renta, la empresa podría disminuir su gasto si comienza a realizar una planificación del pago, además, que con ese ahorro podría destinar para una reinversión y, con ello, poder incrementar su rendimiento. Es importante que el departamento financiero contable, comience a considerar la relación costo-beneficio que tiene la planificación del pago, considerando las deducciones que presentan los gastos expuestos en el presente apartado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- El anticipo de impuesto a la renta supone un ingreso anticipado para el fisco, lo cual le permite mantener ingresos durante gran parte del período fiscal, y su cálculo se realiza sobre la base de ciertos conceptos que se contraponen al principio de equidad de la autoridad tributaria.
- La normativa legal aplicable al anticipo del impuesto a la renta ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, siendo considerados como cambios más significativos las reducciones o exoneraciones de su pago, según las circunstancias de cada contribuyente, así como los métodos de devolución del anticipo, en los casos que corresponda.
- Para la empresa objeto de estudio, según el análisis de sus estados financieros y empleando la Ley de Régimen Tributario Interno, se determinó que el pago del anticipo de impuesto a la renta afectó la liquidez de la misma en la mayoría de los meses del primer período analizado (2015), denotándose la misma situación para el año siguiente, generándose déficits monetarios considerables en ambos períodos.
- Para mitigar los efectos negativos que produce el pago del anticipo de impuesto a la renta, se propuso una planificación tributaria que respondiera a la situación de la empresa objeto de estudio, basada en la reducción de la carga fiscal a través del aprovechamiento de los incentivos fiscales, costos y gastos deducibles, según los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Recomendaciones

- De forma general, se recomienda al Servicio de Rentas Interna la eliminación del cálculo del anticipo aquellos rubros más importantes, tales como costos, gastos, y los activos fijos del total de activos; los cuales son las partidas con mayor peso en las cuentas de la empresa.
- Ofrecer capacitaciones por parte de las entidades competentes y con una periodicidad altamente frecuente, acerca de los conceptos, procedimientos y normativas referentes a la tributación, haciendo un énfasis especial en la Ley de Régimen Tributario Interno y al cálculo correcto del anticipo de impuesto a la renta.
- Realizar por parte de la empresa objeto de estudio una planificación tributaria detallada sustentada en el aprovechamiento de los incentivos fiscales, de manera que su implementación contribuya a la reducción de la carga fiscal, y en consecuencia, aumentar tanto en el mediano como en el largo plazo sus índices de liquidez y rentabilidad.
- Mantener por parte de la empresa objeto de estudio un conocimiento profundo y actualizado sobre la política tributaria imperante en el Ecuador, aplicando la misma de acuerdo con los principios legislativos emitidos al respecto, sin que ello se contraponga al mantenimiento de óptimos niveles de liquidez de la organización.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Andino, M. (2011). *Hacia un nuevo sistema de imposición directa*. Quito: Fiscalidad SRI.
- Asamblea Nacional. (2017). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*.
- Aspiazu, R. (31 de agosto de 2016). Anticipo eleva hasta 46% el IR, según sectores productivos. *El Universo*, pág. 12.
- Banco Central del Ecuador. (2018). *Tasas para cálculo de intereses por falta de pago anticipo de IR*. Quito.
- Asamblea Nacional. (2016). Ley de Régimen Tributario Interno (Codificación No.2004-026). Quito, Pichincha, Ecuador.
- Asamblea Nacional. (2018). *Constitución del Ecuador*. Quito.
- Delgado, F. (03 de 08 de 2014). *SMS Latinoamérica. Auditores y Asesores Gerenciales*. Obtenido de Reinversión de Utilidades:
<http://www.smsecuador.ec/reinversion-de-utilidades/>
- Dirección Nacional Jurídica. (2014). *Código Tributario*. Quito: Asamblea Nacional.
- DRAE. (2018). *Diccionario de la Real Academia Española*. Obtenido de
<http://www.rae.es/>
- El Universo. (03 de 01 de 2018). Baja por primera vez en 18 años, fracción básica sobre la cual personas naturales pagarán impuesto a la renta. *El Universo*, pág. Economía.
- Enriquez, C., & Tapia, E. (05 de 10 de 2017). *Excedente de anticipo a la renta se devolverá*. Obtenido de El comercio:
<http://www.elcomercio.com/actualidad/excedente-anticipoalarenta-devolucion-sri-leonardoorlando.html>
- Gutiérrez, N., Feijó, E., & Orellana, M. (2016). Evolución Normativa del Anticipo del Impuesto a la Renta en Ecuador. *Quipukamayoc Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, Volumen 24 Nro. 46 pp.9-14 UNMSM, Lima - Perú.
- IASB. (2012). *Los estados Financieros*. Obtenido de <http://www.nicniif.org>
- Kiziryan, M. (28 de 01 de 2018). *Economipedia: Haciendo fácil la economía*. Obtenido de Impuestos Indirectos:
<http://economipedia.com/definiciones/impuestos-indirectos.html>
- Oliva, N. (2011). *¿Quiénes no pagan impuestos en Ecuador?* Centro de Estudios Fiscales SRI.
- Pallo, E. (2015). *Evolución de los impuestos directos e indirectos dentro del régimen tributario ecuatoriano y su recaudación en el período 2007-2012*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Reyes, J. (29 de Julio de 2013). *Qué es el estado de flujo de efectivo y su importancia para las empresas*. Obtenido de Soy Conta. Innovación Contable:
<https://www.soyconta.mx/que-es-el-estado-de-flujo-de-efectivo-y-suimportancia-para-las-empresas/>
- SRI. (2016). *Resolución NAC-DGERGCG16-00000507*. Quito: Registro Oficial.
- SRI. (2017). *Resolución NAC-DGERGCG17-00623*. Quito: Registro Oficial.
- SRI. (2018). *Determinación del Anticipo*. Obtenido de
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/determinacion-del-anticipo1>
- SRI. (2018). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>

Villegas, S., & Jean, J. (2015). *Análisis del Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta y su incidencia en la Económica de los Almacenes de Venta*. Milagro: Universidad Estatal De Milagro.

Weison, I. (18 de 08 de 2016). *¿Cómo afecta la crisis de efectivo a las empresas en 2016?* Obtenido de Seguros Confianza S.A.: <http://blog.confianza.com.ec/blog/como-afecta-la-crisis-de-efectivo-a-lasempresas-en-2016>

Doctora María Elena Ramírez Aguilar, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay

CERTIFICA:

Que, el Consejo de Facultad en sesión del 8 de marzo de 2018, conoció y aprobó la solicitud para realización del trabajo de titulación, presentada por:

Estudiantes: ~~Dña~~ Maribel Lojano López (código 76239) y Jéssica Liliana Morales Montesdeoca (código 65274)

Fecha de finalización de estudios: falta pasantías para aprobar y 29 de julio de 2017, respectivamente.

Tema: "ANÁLISIS AL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA, Y SU AFECTACIÓN EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA COMBUSDER CÍA. LTDA. EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y 2016"

Para: Previo a la obtención del título de Ingeniero Comercial

Director: Ing. Diego Condo Daquilema

Tribunal: Ing. Paola León Ordóñez

Ing. Manuel Guamán Velesaca

Plazo de presentación del trabajo de titulación: seis meses a partir de la fecha de aprobación, esto es hasta el 8 de septiembre de 2018, debiendo el Director presentar a la Junta Académica, dos informes bimensuales del desarrollo del trabajo de titulación.

Y NOTIFICA:

Que de acuerdo a la Disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico vigente, en caso de no aprobar el trabajo de titulación hasta el 29 de julio de 2018, la estudiante Jéssica Liliana Morales Montesdeoca deberá realizar la actualización de conocimientos previa a su titulación.

Cuenca, 12 de marzo de 2018



Dra. María Elena Ramírez Aguilar
Secretaria de la Facultad de
Ciencias de la Administración



CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Académica de la escuela de Contabilidad Superior se convoca a los Miembros del Tribunal Examinador, a la sustentación del Protocolo del Trabajo de Titulación: **“Análisis al anticipo del impuesto a la renta, y su afectación en la liquidez de la empresa Combusder Cía. Ltda. en el ejercicio fiscal 2015 y 2016”**, presentado por las estudiantes Dania Maribel Lozano López con código 76239 y Morales Montesdeoca Jéssica Liliana con código 65274, previa a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para el día **Martes, 06 de marzo de 2018 a las 11h00.**

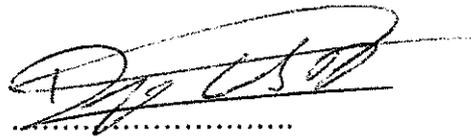
Tomar en cuenta que posterior a la sustentación del Diseño del Trabajo de Titulación, por ningún concepto se puede realizar modificaciones ni cambios en los documentos; únicamente, en caso de diseño aprobado con modificación, el Director adjuntará al esquema un oficio indicando que se procede con los cambios sugeridos.

Cuenca, 01 de marzo de 2018

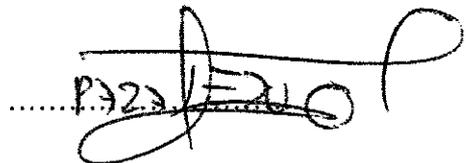


Dra. María Elena Ramírez Aguilar
Secretaría de la Facultad

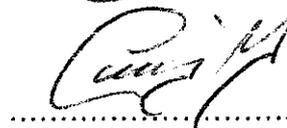
Ing. Diego Condo Daquilema



Ing. Paolo León Ordóñez



Ing. Manuel Guamán Velesaca



ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

FECHA: 08 de Febrero 2018

Estudiante: LOJANO LOPEZ DANA MARIBEL Y MORALES MONTEDEOCA JESSICA LILIANA

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

OFICIO: No. 0428-2018-ECS
ASUNTO: Conocimiento de propuesta de Trabajo de Titulación
FECHA: Cuenca, 06 de febrero de 2018.

Señor Ingeniero
Oswaldo Merchán Manzano

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

En su despacho:

Señor Decano:

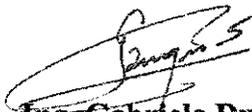
La Junta Académica de la Escuela de Contabilidad Superior, reunida el día 06 de febrero del año en curso, conoció la propuesta del proyecto de trabajo de titulación, denominado: "Análisis al anticipo del impuesto a la renta, y su afectación en la liquidez de la empresa Combuser Cía. Ltda. en el ejercicio fiscal 2015 y 2016", presentado por las señoritas Lojano López Dania Maribel, con código No. 76239, y, Morales Montesdeoca Jéssica Liliana, con código No. 65274, estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior, previo a la obtención del título de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría.

A fin de aplicar la guía de elaboración y presentación de la denuncia/protocolo de trabajo de titulación, la Junta Académica de la Carrera de Contabilidad Superior, considera que la propuesta presentada por las estudiantes, debe ser analizada y evaluada por el Tribunal que estará integrado por: Ing. Diego Condo Daquilema, como Director, y como miembros del tribunal la Ing. Paola León Ordoñez y e Ing. Manuel Guamán Velesaca, quienes deberán verificar que el diseño contenga una estructura teórica, metodológica, técnica, objetiva y coherente, y cumpla con los requisitos establecidos en la guía antes mencionada. El Tribunal designado recibirá la sustentación del diseño del Trabajo de Titulación, previo al desarrollo del mismo.

En caso de existir la aprobación con modificaciones la Junta Académica resuelve que el Ing. Diego Condo Daquilema, Director del diseño sea quién realice el seguimiento a las modificaciones recomendadas.

Por lo expuesto solicitamos se realice el trámite correspondiente, y el tribunal suscriba el acta de sustentación de la denuncia del trabajo de titulación.

Atentamente,



Ing. Gabriela Duque Espinoza
Coordinadora Carrera de Contabilidad Superior



ACTA
SUSTENTACIÓN DE PROTOCOLO/DENUNCIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Fecha de sustentación: **Martes, 06 de marzo de 2018 a las 11h00**

- 1.1. Nombre del estudiante: Dania Maribel Lojano López y Jéssica Liliana Morales Montesdeoca
1.2. Código: 76239 y 65274 respectivamente
1.3. Director sugerido: Ing. Diego Condo Daquilema
1.4. Codirector (opcional): _____
1.4.1. Tribunal: Ing. Paola León Ordóñez e Ing. Manuel Guamán Velesaca
1.4.2. Título propuesto: "Análisis al anticipo del impuesto a la renta, y su afectación en la liquidez de la empresa Combuser Cía. Ltda. en el ejercicio fiscal 2015 y 2016"
1.4.3. Aceptado sin modificaciones : _____

1.4.4. Aceptado con las siguientes modificaciones:

Eliminar capítulo 1 actual, el capítulo 2 reestructurar
y el capítulo 3 proceder a cambios observados,
alinear objetivos específicos a los contenidos

1.4.5. No aceptado

1.4.6. Justificación:

Tribunal

Ing. Diego Condo Daquilema

Ing. Paola León Ordóñez

Ing. Manuel Guamán Velesaca

Srta. Dania M. Lojano López

Srta. Jéssica L. Morales Montesdeoca

Dra. María Elena Ramírez Aguilar
Secretaria de la Facultad



**RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN
(Tribunal)**

- 1.1. Nombre del estudiante: Dania Maribel Lojano López y Jéssica Liliana Morales Montesdeoca
 1.2. Código : 76239 y 65274 respectivamente
 1.3. Director sugerido: Ing. Diego Condo Daquilema
 1.1 Codirector (opcional):
 1.3.1. Título propuesto: **“Análisis al anticipo del impuesto a la renta, y su afectación en la liquidez de la empresa Combuser Cía. Ltda. en el ejercicio fiscal 2015 y 2016”**
 1.3.2. Revisores (tribunal: Ing. Paola León Ordóñez e Ing. Manuel Guamán Velesaca
 1.4. Recomendaciones generales de la revisión:

	Cumple	No cumple
Problemática y/o pregunta de investigación		
1. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓	
2. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓	
Objetivo general		
3. ¿Concuerda con el problema formulado?	✓	
4. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	✓	
Objetivos específicos		
5. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?		✓
6. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	✓	
Metodología		
7. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	✓	
8. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	✓	
9. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	✓	
10. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	✓	
Resultados esperados		
11. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	✓	
12. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	✓	
13. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	✓	
14. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	✓	



 Ing. Diego Condo Daquilema



 Ing. Paola León Ordóñez



 Ing. Manuel Guamán Velesaca

Cuenca, 08 de Enero del 2018

Ingeniero

Oswaldo Merchán Manzano

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Su despacho,

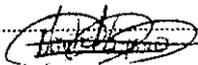
De nuestra consideración:

Nosotras **Dania Maribel Lojano López** con código **76239** y **Jessica Liliana Morales Montesdeoca** con código **65274** respectivamente, estudiantes de la Escuela de Contabilidad Superior y Auditoría solicitamos a usted de forma más comedida y por su intermedio al Honorable Consejo de la Facultad, la aprobación del diseño de tesis con el tema **"ANÁLISIS AL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA, Y SU AFECTACIÓN EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA COMBUSDER CIA. LTDA. EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y 2016"** previo a la obtención de los títulos de Ingenieras de Contabilidad y Auditoría.

Nos permitimos sugerir el nombre del **Ing. Diego Oswaldo Condo Daquilema** como director de tesis puesto que hemos recibido asesoramiento y contamos con su aprobación.

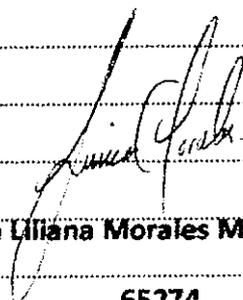
Por la acogida que le dé a la presente y esperando una favorable respuesta nos suscribimos.

Atentamente,



Dania Maribel Lojano López

76239



Jessica Liliana Morales Montesdeoca

65274

Cuenca, 14 de diciembre del 2017

Magister.

Oswaldo Merchán Manzano

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Presente

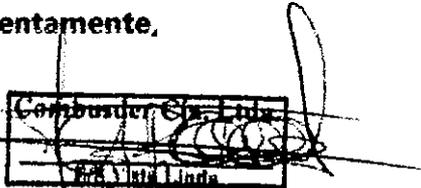
De mis consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez me permito informarle que de acuerdo al oficio No. 0325-2017-ECS en el cual se solicita que las señoritas Maribel Dania Lozano López y Jessica Liliana Morales Montesdeoca, realicen su investigación en nuestra Empresa para el proyecto de Tesis previo la obtención del título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, se da por aceptación esta solicitud.

Cabe recalcar que toda información que se otorgue es confidencial y deberá ser de uso exclusivo para el desarrollo de su trabajo de titulación, en caso de establecer que no se cumpla de acuerdo al convenio firmado, la institución se reserva el derecho de proceder legalmente.

Sin otro particular suscribo de usted,

Atentamente,



Combuser Cia. Ltda.
Edif. Vista Linda

Xavier Carvallo Solis

COMBUSDER CIA. LTDA.

Gerente General



UNIVERSIDAD DEL
AZUAY

DOCTORA JENNY RÍOS COELLO, SECRETARIA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DEL
AZUAY

CERTIFICA:

Que, la señorita **LOJANO LOPEZ DANIA MARIBEL**, con código **76239**, alumna de la
Escuela de **CONTABILIDAD SUPERIOR**, tiene aprobado **98,22%** de créditos de su
malla curricular.

Cuenca, 14 de noviembre de 2017

Dr. Jenny Ríos Coello



UNIVERSIDAD DEL
AZUAY
FACULTAD DE
ADMINISTRACION
SECRETARIA

SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

Derecho No. 001-001-000166002

mjmr:

N° 0825424



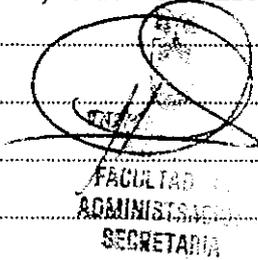
UNIVERSIDAD DEL
AZUAY

**DOCTORA JENNY RIOS COELLO SECRETARIA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY**

CERTIFICA:

Que, la Señorita **Jessica Liliana Morales Montesdeoca** registrada con el código **65274** perteneciente a la escuela de Contabilidad Superior tiene aprobado más del 80% de su pensum de estudios.

Cuenca, 15 de Noviembre de 2017



FACULTAD DE
ADMINISTRACION
SECRETARIA

Derecho 67174

vcf

0816998



UNIVERSIDAD DEL
AZUAY

Cuenca, 06 de Marzo del 2018

Ingeniero

Oswaldo Merchán Manzano

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Su despacho,

De mis consideraciones:

Ing. Diego Condo, profesor de la facultad de Administración informa a usted que se ha procedido hacer los cambios observados y la revisión del diseño de tesis presentado por las alumnas: ~~Dania Maribel Lojano López con código 76239 y Jessica Liliana Morales Montesdeoca con código 65274~~ con el tema **"ANÁLISIS AL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA, Y SU AFECTACIÓN EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA COMBUSDER CIA. LTDA. EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y 2016"** previo a la obtención de los títulos de Ingenieras de Contabilidad y Auditoría:

El diseño presentado cumple con los requisitos metodológicos exigidos por la facultad, de la misma forma con los objetivos generales y específicos, marco teórico, esquema de los contenidos, justificación metodológica, recursos y bibliografía necesaria para la realización de este trabajo de graduación.

Por lo expuesto anteriormente emito un informe favorable y recomiendo su aprobación:

Atentamente,

Ing. Diego Oswaldo Condo Daquilema

DOCENTE DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR



Cuenca, 09 de Enero del 2018

Ingeniero

Oswaldo Merchán Manzano

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Su despacho,

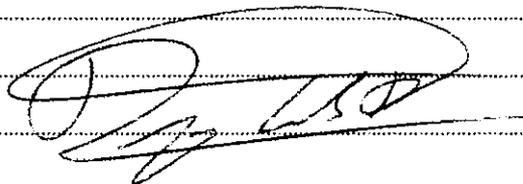
De mis consideraciones:

Ing. Diego Condo, profesor de la facultad de Administración informa a usted que ha procedido a la revisión del diseño de tesis presentado por las alumnas: **Maribel Danla Lojano López** con código 76239 y **Jessica Liliana Morales Montesdeoca** con código 65274 con el tema **"ANÁLISIS AL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA, Y SU AFECTACIÓN EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA COMBUSDER CIA. LTDA. EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y 2016"** previo a la obtención de los títulos de Ingenieras de Contabilidad y Auditoría.

El diseño presentado cumple con los requisitos metodológicos exigidos por la facultad, de la misma forma con los objetivos generales y específicos, marco teórico, esquema de los contenidos, justificación metodológica, recursos y bibliografía necesaria para la realización de este trabajo de graduación.

Por lo expuesto anteriormente emito un Informe favorable y recomiendo su aprobación:

Atentamente



Ing. Diego Oswaldo Condo Daquilema

DOCENTE DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

Nº

0825453



UNIVERSIDAD DEL
AZUAY



Escuela
Contabilidad
Superior

Protocolo de Trabajo de Titulación

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

**ANÁLISIS AL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA, Y SU
AFECTACIÓN EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA COMBUSDER CIA.
LTDA. EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y 2016**

Nombre de Estudiante(s):

Dania Maribel Lojano López

Jessica Liliana Morales Montesdeoca

Director sugerido:

Ing. Diego Oswaldo CondoDaquilema

Cuenca - Ecuador

2018



1. Datos Generales

1.1. Nombre del Estudiante

Lojano López Dania Maribel - Morales Montesdeoca Jessica Liliana

1.1.1. Código

Ua076239 - Ua065274

1.1.2. Contacto

Lojano López Dania Maribel

Teléfono: 07 277 0940

Celular:099 372 3146

Correo Electrónico:mary_95-01@hotmail.com

Morales Montesdeoca Jessica Liliana

Teléfono: 07 409 2114

Celular:098 798 2317

Correo Electrónico:jmm1189@gmail.com

1.2. Director Sugerido: CondoDaquilemaDiego Oswaldo, Magister en Contabilidad y Auditoría

1.2.1. Contacto:

Celular:098 728 8535

Correo Electrónico:dcondo@uazuay.edu.ec

1.3. Co-director sugerido:

1.3.1. Contacto:

1.4. Asesor Metodológico: VerdugoCárdenas Fabiola Priscila,

1.5. Tribunal designado:



1.6. Aprobación:

1.7. Línea de Investigación de la Carrera:

5301 Política Fiscal y Hacienda Pública

1.7.1. Código UNESCO: 5301.99 Otras: Campo Tributario y Política Fiscal

1.7.2. Tipo de trabajo:

- a) Proyecto de investigación
- b) Investigación formativa

1.8. Área de Estudio:

Laboratorio de aplicaciones tributarias

1.9. Título Propuesto:

“Análisis al anticipo del Impuesto a la Renta, y su afectación en la liquidez de la Empresa Combusder Cia. Ltda. en el ejercicio fiscal 2015 y 2016”

1.10. Subtítulo:

1.11. Estado del proyecto

Nuevo

2. Contenido

2.1. Motivo de la Investigación:

Toda empresa busca alcanzar rentabilidad, por lo que es fundamental que cuenten con una adecuada planificación financiera y tributaria; por lo tanto, es conveniente en toda entidad realizar estudios orientados a mejorar la liquidez y/o presupuestar los fondos necesarios para afrontar desembolsos tributarios y que éstos no afecten las operaciones de la empresa y de esta forma además formular acciones que apoyen el cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario y su Reglamento de Aplicación.

Por esta razón, se ha visto la necesidad de realizar un análisis al anticipo del impuesto a la renta, para determinar su correcto cálculo y las declaraciones realizadas en los periodos fiscales 2015 y 2016, con la finalidad de determinar las posibles afectaciones a la liquidez de la empresa Combuser Cía. Ltda.

2.2. Problemática

En la actualidad, la empresa Combuser Cía. Ltda., ha reportado iliquidez en sus estados financieros, este fenómeno se debe a que en la empresa no se realizan presupuestos adecuados para afrontar el pago del anticipo al impuesto a la renta. Con el fin de mitigar el problema mencionado se sugiere la aplicación de un estudio exhaustivo, para lograr determinar la verdadera capacidad contributiva, lo que permitirá mejorar las finanzas de la empresa.

El desarrollo de la propuesta se basará en la ley y el reglamento de régimen tributario interno establecido por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador. Con el análisis al anticipo del impuesto a la renta se podrá identificar de manera exacta los problemas que presenta la empresa para posteriormente buscar soluciones y mediante éstas brindar tranquilidad al propietario de la entidad.

2.3. Preguntas de Investigación

¿Cómo afecta el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, en la liquidez de la empresa Combuser Cía. Ltda.?



2.4. Resumen

El presente proyecto de investigación realizará un análisis sobre la iliquidez de los estados financieros de la empresa Combuser Cía. Ltda. el objetivo general determinar cómo afecta el anticipo del impuesto a la Renta en la liquidez de la compañía en los periodos fiscales 2015 y 2016. La base teórica de este estudio será la ley de régimen tributario interno. El enfoque será cualitativo y para la metodología se emplearán: entrevistas, observaciones, análisis de los datos recolectados y referencias bibliográficas, esto con la finalidad de conocer la situación actual de empresa e identificar las posibles afectaciones, para posteriormente tomar medidas correctivas que contribuyan a mejorar la liquidez de la empresa.

2.5. Estado del Arte y marco teórico

Para tener una mejor comprensión del tema a desarrollarse es indispensable destacar el concepto de anticipos; según el Código Tributario (2005) son pagos que los contribuyentes prevén y se anteponen hacer que algo suceda antes del tiempo esperado; sus porcentajes y oportunidad, deben ser expresamente dispuestos o autorizados por la ley.

Así mismo es significativo destacar que el impuesto a la renta es considerado como un tributo que se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. Se considera ingreso o renta los de fuente ecuatoriana obtenido a título gratuito u oneroso provenientes del trabajo, capital o de ambas fuentes, consistente en dinero, especies o servicios; y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales. (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2017). Dicho impuesto lo administra el Estado a través del Servicio de Rentas Internas y el ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

Entonces, el Anticipo del Impuesto a la Renta es obligatorio para los contribuyentes que la ley así lo determine y es considerado como una forma de pago anticipado mínimo. Su estimación se presenta fijándose en los saldos de estados financieros precedentes.

También es considerado como una forma de crédito tributario previsto en la normativa tributaria ecuatoriana, el cual permite al Estado recibir en calidad de adelanto una parte



del impuesto a la renta, sin tener la necesidad de esperar hasta el vencimiento del plazo para su exigibilidad y cobro.

Desde el punto de vista económico, la entrega de este tipo de anticipos conlleva un beneficio o un perjuicio, según se quiera ver, pues el pago de la obligación no se hará en un solo momento y por tanto el flujo que habrá que desembolsar como consecuencia del impuesto a la renta estará diferido en el tiempo.

En el caso de este pago, la legislación efectúa una diferenciación en la fórmula de cálculo, así como en las condiciones del crédito al que da derecho el anticipo, en función de la calidad que tenga el contribuyente que realiza el pago (Mejía, J., 2015).

El pago al Anticipo del Impuesto a la Renta se considera que el coeficiente correspondiente al total de ingresos gravables a efecto de impuesto a la renta será reemplazado por el cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total del margen de comercialización correspondiente; respecto a los costos y gastos, se tomarán en consideración aquellos distintos al costo de venta del combustible (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2014).

Los pagos que deben efectuar los sujetos pasivos por concepto del anticipo se realizarán en dos cuotas, durante los meses de julio y septiembre del año en que los contribuyentes realizan actividades, deberán pagar directamente al Fisco un adelanto del impuesto a la renta que en teoría deberán liquidar entre los meses de marzo y abril del año siguiente. (Mejía, J., 2015)

Así mismo, es menester considerar en el caso de pagos indebidos o en exceso que no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de pago en exceso, o a utilizar directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración. (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2012)

2.6. Hipótesis



2.7. Objetivo General

Determinar cómo afecta el Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez de la empresa Combuser Cía. Ltda. en los periodos fiscales 2015 y 2016.

2.8. Objetivos Específicos

1. Analizar la normativa legal aplicable al anticipo del impuesto a la renta.
2. Analizar el comportamiento y la liquidez de la Empresa Combuser Cía. Ltda. de los periodos 2015 y 2016 considerando el pago del Anticipo de Impuesto a la Renta a la luz de la conciliación tributaria.
3. Proponer una planificación financiera tributaria que permita mejorar la liquidez de la empresa y establecer mecanismos que ayuden a la empresa mantener un adecuado control de sus recursos.

2.9. Metodología

Para el análisis al anticipo del impuesto a la renta y su afectación en la liquidez de la Empresa Combuser Cía. Ltda. en los ejercicios fiscales 2015 y 2016 se realizarán los siguientes procesos metodológicos para obtener información útil al desarrollo de la investigación:

- Entrevista: Al contador de la empresa Combuser Cía. Ltda. con la finalidad de recolectar datos e información acerca de los estados financieros.
- Observación: A las áreas objeto de estudio, para determinar lo que ocurre en la empresa, clasificando y consignando datos.
- Análisis de los datos recolectados: Se realizará este análisis para corroborar la información obtenida.
- Referencias bibliográficas: Se procederá a revisar la normativa legal y a recaudar información de fuentes secundarias de varios autores literarios que han efectuado estudios similares, lo cual servirá para profundizar conocimientos y darle otros giros de aprovechamiento investigativo.

Con la aplicación de estos métodos y técnicas se podrá analizar de manera fácil y efectiva el pago al anticipo del impuesto a la renta, ya que permiten obtener datos ciertos de la empresa Combuser Cía. Ltda.



2.10. Alcances y resultados esperados

El resultado esperado será un informe que contenga el análisis del anticipo al impuesto a la renta en los periodos fiscales 2015 y 2016, pretendiendo que el gerente y los directivos de Combuser Cía. Ltda., puedan tener una visibilidad más concreta sobre la afectación a la liquidez, brindándoles una confianza en el manejo de los recursos.

Así mismo, se pretende que conozcan las recomendaciones para el área financiera, de los procedimientos que se han aplicado y de este modo servir como referencia para una adecuada planificación tributaria, contribuyendo en la toma de decisiones y el manejo apropiado de los recursos.

2.11. Supuestos y riesgos

Ninguno

2.12. Presupuestos

Rubro	Costo (USD)	Justificación
Resma de papel bond	\$ 5,00	Impresión de formatos e informes
Esferos	\$ 2,00	Anotaciones
Micro minas	\$ 3,00	Caculos y Anotaciones
Calculadora	\$ 32,00	Cálculos
Resaltador	\$ 1,50	Señalar información
Impresiones	\$ 120,00	Informes, documentos, Bibliografías, etc.
Computadora	\$ 500,00	Redactar informes y presupuestos
CD	\$ 2,00	Entregar información a la empresa
Memoria USB	\$ 20,00	Grabar los documentos como respaldo.
Internet	\$ 180,00	Para la bibliografía y artículos científicos.
Movilización	\$ 200,00	Para movilización a la empresa y universidad.
Imprevistos	\$ 40,00	Sera utilizados para otros gastos
TOTAL	\$ 1.105,50	

2.13. Financiamiento

Financiado por las autoras



2.14. Esquema tentativo

Introducción

Capítulo 1. Generalidades Impuesto a la Renta

1.1 Generalidades Impuesto a la Renta

1.1.1 Impuesto a la renta y su declaración

1.1.2 Definición y clasificación de las rentas

1.1.3 Exenciones

1.1.4 Deducciones

Capítulo 2. Anticipo de impuesto a la renta

2.1. Anticipo de impuesto a la renta

2.1.1 Elementos que intervienen en el cálculo del Anticipo de impuesto a la renta

2.2. Conciliación tributaria

2.3. Plazos para declarar el anticipo

2.4. Sanción por no determinar el anticipo

Capítulo 3. Empresa Combuser Cia. Ltda.

3.1. Antecedentes de la Empresa

3.2. Estados financieros

3.3. Análisis del impuesto a la renta

3.4. Análisis del anticipo de impuesto a la renta del año 2015 y 2016

3.5. Análisis de la afectación del anticipo del impuesto a la renta en la liquidez de la empresa

3.6. Evaluación de la liquidez de la empresa aplicando el anticipo de impuesto a la renta en los estados financieros de la empresa

3.7. Análisis del impacto de la devolución del anticipo al impuesto a la renta

3.7.1 Análisis de la normativa

3.7.2 Evaluación y requisitos

3.7.3 Cálculo



Capítulo 4: Planificación Tributaria

4.1 Planificación tributaria para la Empresa

4.1.1 Evaluación de la aplicación de los incentivos tributarios en la Empresa Combuser Cía. Ltda.

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Costos y gastos

4.1.4 Conciliación tributaria

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

2.15. Cronograma

Objetivo Específico	Actividad	Resultado esperado	Tiempo (semanas)
Información general	Análisis de la normativa legal	Revisar las bases legales aplicables	4
Recolectar la información de la empresa.	Solicitar información de la Empresa.	Conocer aspectos generales de Combuser Cía. Ltda.	2
	Entrevista con el contador	Obtener las políticas la empresa Combuser Cía. Ltda.	1
	Revisión de los estados financieros	Obtener información real y necesaria para corroborar la información.	1
	Revisión de la declaración del impuesto a la renta		2
	Revisión de la declaración del anticipo al impuesto a la renta		2
Análisis de las declaraciones	Evaluar los gastos	Determinar los valores reales	2
	Evaluar los ingresos	De los gastos, ingresos, activos, y patrimonio	2
	Evaluar los activos		2
	Evaluar el patrimonio		2
Informe final con las conclusiones y recomendaciones	Redactar informe sobre los hallazgos encontrados en la empresa basados en los criterios.	Resumen de los resultados con información confiables.	4
TOTAL SEMANAS			24



2.16. Referencias

L., T., & Zumba, V. (2014). *Universidad Técnica Particular de Loja*. Obtenido de <http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/10493/1/Torres%20Neira%20Luz%20Emerita%20y%20Zumba%20Nagua.pdf>

Mejía, J. (20 de Agosto de 2015). *Repositorio Universidad Andina Simón Bolívar*. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4666/1/T1724-MDE-Mejia-Analisis.pdf>

Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (2005). *Código Tributario*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf>

Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (2012). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de <http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/regtribint.pdf>

Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (2014). *Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/9fb1d13e-042f-42c2-b020-6ea939fdc7a5/REGLAMENTO+A+LA+LEY+ORGANICA+DE+INCENTIVOS+A+LA+PRODUCCION+Y+PREVENCIÓN+DEL+FRAUDE+FISCAL.pdf>

Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (2017). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/f127300b-27b5-4a80-a279-83fbf3aac667/LEY_DE_RGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO

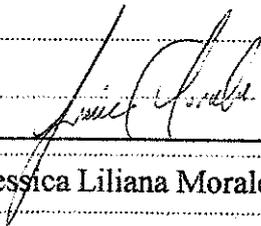
Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (2017). *SRI*. Obtenido de SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-renta>

2.17. Anexos

2.18. Firma de responsabilidad del Estudiante

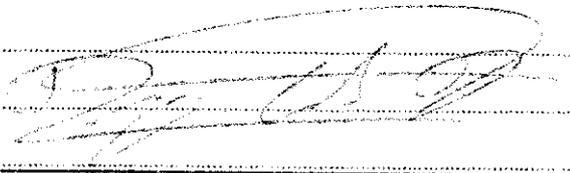


Dania Maribel Lozano López



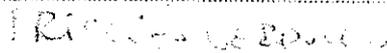
Jessica Liliana Morales Montesdeoca

2.19. Firma de responsabilidad del Director sugerido



Ing. Diego Oswaldo Condo Daquilema

2.20. Firma de responsabilidad Docente metodólogo



Lcda. Verdugo Cárdenas Fabiola Priscila

2.21. Fecha de entrega